



# **Manual de Convivencia Escolar Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**

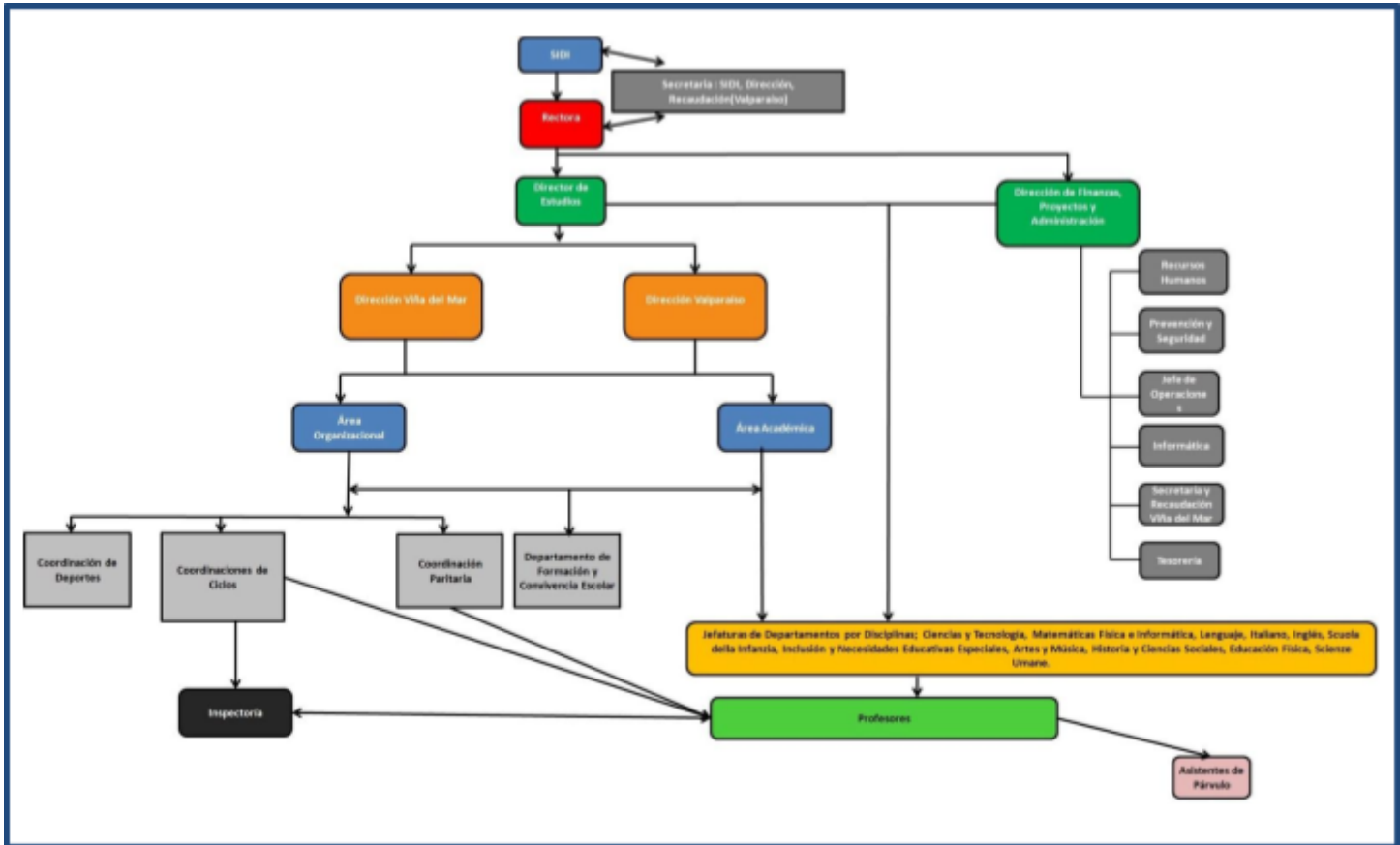
**Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’Oro”**

# ÍNDICE

## I Organigrama Institucional. (pag.3)

|                                                                                |                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículos</b>                                                               | 24 Investigación. (pag.36)                                                                                                                                 |
| 1 Principios. (pag.4)                                                          | 25 Citación a Entrevista. (pag.37)                                                                                                                         |
| 2 Objetivos. (pag. 5)                                                          | 26 Resolución. (pag.37)                                                                                                                                    |
| 3 Derechos y Deberes de los(as) Alumnos(as). (pag.6)                           | 27 Apelación. (pag.37)                                                                                                                                     |
| 4 Derechos y Deberes de Apoderados y otros estamentos. (pag. 7)                | 28 Monitoreo. (pag.37)                                                                                                                                     |
| 5 Comité de Convivencia Escolar. (pag.9)                                       | 29 Centro de Alumnos (CASIV). (pag.38)                                                                                                                     |
| 6 Promoción de la Sana Convivencia Escolar. (pag.10)                           | 30 Del Centro General de Padres y Apoderados y de los Sub centros.(pag.39)                                                                                 |
| 7 Presentación Personal y Uso del uniforme. (pag.10)                           | <b>Protocolos de Prevención y Actuación (pag.40)</b>                                                                                                       |
| 8 Sistema Oficial de Reconocimiento e incentivo. (pag 12)                      | Anexo 1 PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES (pag 41)                                                                                 |
| 9 Asistencia y Puntualidad. (pag.15)                                           | Anexo 2 PROTOCOLO AGRESIONES SEXUALES, ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL (pag 47)                                                                       |
| 10 Retiro de los(as) Alumnos(as). (pag.15)                                     | Anexo 3 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (pag 56) |
| 11 Las Comunicaciones con los Apoderados. (pag.16)                             | Anexo 4 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS. (pag 66)                                                                             |
| 12 Cuidado de la Infraestructura. (pag.16)                                     | Anexo 5 PROTOCOLO DE ABORDAJE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE). (pag 74)                                                                            |
| 13 Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar y Registros. (pag.16)           | Anexo 6 PROTOCOLO DE DESREGULACIONES SOCIOEMOCIONALES. (pag 78)                                                                                            |
| 14 Transgresiones de Valores y Normas. (pag.18)                                | Anexo 7 PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR. (pag 83)                                                                  |
| 15 Criterios para ponderar y aplicar medidas frente a transgresiones. (pag.20) | Anexo 8 COLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS. (pag 85)                                                                  |
| 16 Medidas ante transgresiones. (pag.21)                                       | Anexo 9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUIDICIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR. (pag 90)                             |
| 17 Cuadro de medidas ante transgresiones. (pag.32)                             | Anexo 10 USO DE CELULARES Y SIMILARES. (pag 100)                                                                                                           |
| 18 Responsabilidad Penal juvenil. (pag.33)                                     | <b>Modificación y/o Reforma del Reglamento (pag. 100)</b>                                                                                                  |
| 19 Situaciones Especiales de Malos tratos y agresiones. (pag.34)               | <b>Reglamento de retiros del Establecimiento, Salidas Pedagógicas , Viaje de Estudios e Intercambio Estudiantil. (pag. 101)</b>                            |
| 20 Medidas Específicas ante atrasos. (pag.34)                                  | <b>Reglamento Interno para la Educación Parvularia “Scuola dell’Infanzia” (pag. 113)</b>                                                                   |
| 21 Debido Proceso. (pag.35)                                                    | <b>Reglamento de Evaluación y Promoción (pag.127)</b>                                                                                                      |
| 22 Deber de Protección. (pag.35)                                               | <b>Proceso de Postulación, Admisión y Matrículas. (pag.143)</b>                                                                                            |
| 23 Notificación a los apoderados. (pag.36)                                     |                                                                                                                                                            |

# I ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



El Equipo de Rectoría se constituye por:

- 1) Rector Sr. Rinaldo Merlone.
- 2) Director de Estudios Sr. Eric Vergara.
- 3) Directora de Finanzas, Proyectos y Administración Sra. Mónica Castillo.
- 4) Direcciones de Sede: Sra. Claudia Barbagelata (Valparaíso) y Sra. Marcela Besoain (Viña del Mar).

## II MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

#### ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar contiene las Normas de convivencia y disciplina definidas por la comunidad escolar en base a los principios del Sistema Educativo Chileno e Italiano, a la Legislación Educativa vigente en ambos países y a los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o “Piano Triennale dell' Offerta Formativa” (PTOF) de la Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’ Oro” y que rigen el desarrollo y la formación integral, social y personal de los/las alumnos(as) y orientan al resto de la comunidad educativa.

#### Normas Legislativas:

Este Reglamento ha sido elaborado sobre la base de los principios de los Sistemas Educativos de ambos países, chileno e italiano, y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

#### Chilenas:

- 1) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 2) Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3) Constitución Política de la República de Chile.
- 4) Ley Nº 20.370 General de Educación y sus modificaciones.
- 5) Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- 6) Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- 7) Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación Escolar.
- 8) Ley Antidiscriminación Nº 20.609 de 2012.

#### Italianas:

Constitución italiana Art.3,33,34.

- 1) Decreto Legislativo 297/94 “Testo Unico Legislazione Scolastica”.
- 2) D.P.R. 275-99 “Norme essenziali per l’autonomia scolastica”.
- 3) Ley 107-2015 “Sulla buona Scuola”.
- 4) Decreto legislativo Nº 66/2017 “Inclusione Scolastica”.
- 5) “Indicazioni Nazionali per il Curricolo della Scuola dell’Infanzia e del I Ciclo”.
- 6) “Indicazioni Nazionali per il Curricolo della Scuola Secondaria di II Grado”.

#### Principios Educativos del (PEI) / (PTOF) Institucional:

- 1) Valoración y respeto por el ser humano entendido como un ser multidimensional integral
- 2) Valoración por la verdad y su permanente búsqueda.
- 3) Valoración y respeto por la familia entendida como núcleo fundamental de la sociedad y de la formación

y desarrollo de la persona humana.

- 4) Respeto a sí mismo y al prójimo.
- 5) Conservación y transmisión de los valores de la cultura clásica, latina e italiana insertos en nuestra sociedad occidental y acordes con el desarrollo científico y tecnológico del mundo actual.
- 6) Respeto por los valores cívicos y patrióticos de Chile y de Italia.
- 7) Valoración de la libertad responsable y respetuosa de los derechos y deberes propios y de los demás.
- 8) Valoración del trabajo, el compromiso, el esfuerzo y el mérito.

La "Scuola Italiana", en tanto Paritaria con el "Sistema Scolastico Pubblico" italiano, favorece un modelo educativo y formativo centrado en la sociedad del conocimiento en contextos multiculturales y pluralistas, fundado sobre los valores de la inclusión, de la interculturalidad, de la democracia y de la no discriminación.

"La Scuola" tiene como objetivo la difusión y promoción de la lengua y cultura italiana en el extranjero, en un sistema de valores europeo y en una dimensión internacional y persigue también los objetivos formativos en los cuales se inspira el sistema nacional italiano de instrucción y formación en conformidad con la Ley n° 107 del 2015.

"La Scuola", de acuerdo a disposiciones italianas, debe elaborar trienalmente un "Piano dell'Offerta Formativa"(PTOF), aplicable también en el territorio chileno, pudiendo ser incorporadas la realidad institucional, cultural, social y económica de ambos países.

Para asegurar la continuidad de las relaciones internacionales y la coherencia de las acciones de Italia en Chile, el "Piano dell'Offerta Formativa" debe ser enviado al Jefe de la Representación Diplomática o del Consulado Italiano en Chile, para ser remitido al "Ministero dell'Istruzione dell'Università e della ricerca" (MIUR y al "Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale" (MAECI).

La Scuola, desde su fundación, se ha propuesto formar a sus alumnos(as) con un sello particular intercultural e internacional, propiciando la rectitud, la vivencia de vínculos de amistad, de solidaridad e inclusión; propiciando también el espíritu de superación y rescatando los valores de las culturas de Chile e Italia, que les ofrezcan una referencia y sentido de pertenencia.

El Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en una perspectiva formativa; en él se declaran, por una parte, los aprendizajes valóricos esperados y, por otra, se plantean las acciones necesarias de abordar ante eventuales transgresiones de los mismos.

## **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.**

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia respetuosa y colaborativa entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/las estudiantes.

### **Objetivo General:**

Constituir un referente normativo que facilite la creación de una convivencia escolar basada en el protagonismo de todos los actores educativos, pertinente a la creación de las condiciones relacionales y sociales que permitan a nuestros(as) estudiantes, el aprendizaje tanto de los principios educativos de la Scuola, como de las actitudes y habilidades cognitivas, sociales y emocionales, establecidas en el curriculum.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1) Establecer el rol de los diversos integrantes de la comunidad educativa, en la creación de una convivencia escolar que propicie los aprendizajes esperados en nuestros(as) estudiantes.
- 2) Favorecer el proceso formativo de los/las estudiantes, a través de la generación de las condiciones sociales y relacionales que garanticen el respeto a la dignidad de las personas y el desarrollo de sus diversos proyectos de vida.
- 3) Generar climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos sus integrantes de la comunidad educativa.
- 4) Incentivar modos de relación interpersonal que den cuenta de una cultura escolar democrática e inclusiva.
- 5) Implementar estrategias de resolución colaborativa de conflictos, como oportunidad de aprendizaje de valores relacionados con el respeto a las personas y la responsabilidad por las consecuencias de los actos individuales.
- 6) Especificar las conductas que se consideren transgresiones y establecer los procedimientos de actuación ante ellas.
- 7) Explicitar el sistema de distinciones y reconocimientos a los alumnos(as) que desarrollan y manifiestan los aprendizajes transmitidos por la Scuola.
- 8) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Manual de Convivencia, destinados a guiar conductas y acciones ante situaciones de riesgo.

## **TÍTULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

La Ley General de Educación establece los derechos y deberes de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ALUMNOS (as).**

Los/las alumnos(as) tienen derecho a:

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- 3) No ser discriminados(as) arbitrariamente.
- 4) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5) Expresar su opinión y ser respetados(as) en su integridad física y psicológica y en ausencia de tratos vejatorios o degradantes.
- 6) Ser respetados(as) en su libertad personal y de conciencia, en sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- 7) Ser informados(as) de las pautas evaluativas y ser evaluados(as) y promovidos(as) de acuerdo a un sistema formal y transparente en concordancia con el Reglamento De Evaluación y Promoción Escolar de

la Scuola.

- 8) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- 9) Asociarse entre ellos(as), participando como candidatos(as) a elecciones de Directiva de Curso o Centro de Alumnos (CASIV); a elegir sus representantes a nivel de Colegio y de Curso mediante elección, personal y secreta; ser representados(as) por un Centro de Alumnos, y ser representadas, sus familias, por una Asociación de Padres.
- 10) Conocer la documentación oficial del Colegio.
- 11) Usufructuar los bienes del establecimiento destinados a los alumnos(as).
- 12) Ser libres y autónomos(as) en profesar ideas y pensamientos, sin recibir por parte de la Scuola, ningún tipo de instrucción ni orientación político-partidista.

Son deberes de los alumnos(as):

- 1) Respetar el Proyecto Educativo, el Proyecto de la Oferta Formativa y el Manual de Convivencia.
- 2) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
- 4) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo del desarrollo de sus potencialidades.
- 5) Ser puntuales en la llegada y retiro del establecimiento.
- 6) Asistir regularmente a clases y cumplir al menos con el mínimo de clases requeridas ministerialmente.
- 7) Adquirir oportunamente (al inicio del año lectivo) los materiales incluidos en la lista de útiles para el adecuado desarrollo de las actividades durante el transcurso del año escolar.
- 8) Usar correctamente el uniforme escolar.
- 9) Cuidar y respetar la infraestructura educacional.
- 10) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar la convivencia escolar, ejemplo: excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales; excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas, así como cualquier tipo de elementos que revistan peligro para sí mismo/a o la salud e integridad de los miembros de la comunidad.
- 11) Excluirse de participar en actos vandálicos sean de tipo digital o presencial como por ejemplo de índole adquisitiva, táctica, ideológica, vengativa o perversa y acciones de tipo virtual como hakeos, crackeos, etc. tanto al interior como al exterior del colegio.
- 12) Seguir las disposiciones y procedimientos del reglamento del Centro de Alumnos
- 13) Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
- 14) Portar diariamente los materiales requeridos para las clases o solicitados por los docentes, Identificar sus pertenencias tales como: útiles escolares, textos, guías y uniforme.
- 15) Mantener sus puestos de trabajo libres de distractores o elementos superfluos y mantener limpias las mesas de trabajo asignadas a cada uno(a) a comienzo de año.
- 16) Portar diariamente su agenda escolar, como instrumento de comunicación oficial con el apoderado.

#### **ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y DE LOS OTROS ESTAMENTOS.**

##### **a) Padres, madres y apoderados.**

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- 1) Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados y de las Directivas de Curso.
- 2) Ser elegidos democráticamente como representantes de los Padres en los “Consigli di Classe”.
- 3) Recibir información, mediante vía digital o presencial, del o de los Docentes a cargo de la educación de sus pupilos(as), respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos(as).
- 4) Ser informados acerca del funcionamiento del establecimiento con oportunas asambleas y reuniones o con el envío de la información pertinente, sea en papel o por vía digital.
- 5) Ser escuchados, respetando los tiempos y las formas más adecuadas.
- 6) Participar del Proyecto Educativo y POF en los ámbitos que les corresponda, aportando constructivamente con ideas y propuestas al desarrollo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados deben:

- 1) Educar a sus hijos(as), informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo y POF de nuestro Colegio Intercultural e Internacional, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- 2) Cumplir con todos los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Informarse por los canales oficiales de comunicación establecidos por la Scuola, no por redes sociales o medios digitales particulares.
- 4) Alentar y supervisar a su pupilo(a) en el cumplimiento de los deberes asignados por la Scuola.
- 5) Informar a Docentes, Inspectores, Coordinadores, según sea el caso, con la debida oportunidad, cualquier situación extraordinaria (enfermedad, viaje, situaciones conflictivas, etc.) que afecte la participación de su pupilo(a) en las diversas actividades que realiza regularmente (Clases, deportes, evaluaciones, etc.)
- 6) Proporcionar a su pupilo/a la alimentación necesaria, enviándole diariamente colación y almuerzo saludable.

#### **b) Personal del Colegio.**

El personal del Colegio se rige por la normativa laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al de Higiene Orden y Seguridad.

El personal escolar tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Tiene derecho a proponer las iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.

- 1) El Equipo de Rectoría de la Scuola tiene el deber de conducir la realización del Proyecto Educativo y POF del establecimiento que dirige; por lo tanto, a planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos y materiales de la Institución.
  - 2) El personal debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia; debe ser un modelo a seguir para los alumnos(as) en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal; debe velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en asegurar su aplicación.
  - 3) El Personal debe mantener la confidencialidad de asuntos relativos al Colegio cuando estos afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar.
  - 4) El personal debe ejercer sus funciones en forma idónea y responsable. El docente debe orientar vocacionalmente a sus alumnos(as) cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y desarrollar las competencias curriculares en los/las estudiantes, correspondientes a cada nivel educativo establecidos en los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeña como los derechos de los alumnos(as), y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
  - 5) El personal, respetando la Ley de Inclusión, debe cumplir con los Planes Educativos Individualizados “PEI”, “PDP” de los/las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)
  - 6) Todo contacto por medios virtuales entre los funcionarios del establecimiento y los alumnos(as) y apoderados debe ser realizado a cuentas Institucionales y no personales, únicamente para tratar asuntos de interés institucional y cuidando en todo momento de evitar lenguaje o temáticas que puedan implicar transgredir los límites de una relación institucional. Cualquier otro tipo de comunicación virtual que se realice fuera de la comunicación Institucional será responsabilidad directa de quien lo realice según los contenidos de la comunicación.
  - 7) Todo contacto que no se circunscriba a lo estipulado en el párrafo precedente será a título exclusivamente personal, correspondiendo al funcionario asumir toda responsabilidad al respecto y quedando fuera de la responsabilidad del Colegio. El Colegio no responderá legalmente por comunicaciones, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con el uso de redes y medios virtuales personales entre sus funcionarios, familias y alumnos(as) del Colegio que no sean a través de canales oficiales de comunicación. En este caso, el Colegio podrá evaluar la aplicación de las sanciones consideradas en el presente Manual.
- 1) Todo contacto físico efectuado por funcionarios(as) hacia estudiantes, debe permanecer siempre dentro del marco profesional, evitando que las muestras de afecto se malinterpreten, obedeciendo a las diferentes fases de evolución física y psicológica de los/las estudiantes, sumado a las diferencias de géneros existentes en nuestro colegio y a la función educadora de todo el personal de nuestra institución.
  - 2) El tipo de relación que se establezca entre funcionarios(as) del colegio y estudiantes debe estar orientado permanentemente en función del respeto a sus derechos y dignidad como niños(as) y jóvenes. El establecimiento del sentido y los límites de tales relaciones corresponden siempre a los adultos y debe enfocarse en el desarrollo de los objetivos formativos y académicos determinados por la Scuola. Esto excluye cualquier tipo de interacción entre estudiantes y funcionarios, que responda a cualquier tipo de intereses o necesidades de los adultos.
  - 3) Es deber del Equipo de Rectoría liderar la Scuola, sobre la base de sus funciones y responsabilidades y propender a elevar su calidad, desarrollarse profesionalmente, promover en los docentes el desarrollo

profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

## **TÍTULO TERCERO: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **ARTÍCULO 5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que orienta las acciones, iniciativas y programas que promueven y fomentan la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, y con enfoque de Derecho.

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- 1) Encargado de Convivencia Escolar
- 2) Inspector de cada sede.
- 3) Coordinaciones de Ciclo u otro representante del Equipo de Rectoría.
- 4) Un representante por sede de: Docentes, Asistentes de la educación, Apoderados y Estudiantes. En el caso de los representantes de los Apoderados y de los/las estudiantes, serán elegidos por el Centro de padres y el CASIV respectivamente.

El Comité tendrá como función proponer medidas para el Plan Anual de la Gestión de la Convivencia Escolar. Además recibirá y evaluará las sugerencias emanadas de los delegados de convivencia de apoderados que representan a cada curso en el ámbito de la convivencia escolar.

### **ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene como propósito fortalecer el protagonismo de los diversos actores educativos en la creación de una convivencia escolar centrada en el buen trato que promueva el aprendizaje de los valores del proyecto educativo de la Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’ Oro” y permita la creación de climas escolares y de aula que propicien los aprendizajes.

#### **Objetivos:**

- 1) Facilitar a profesores(as) jefes el desarrollo de diagnósticos del estado de la convivencia escolar de sus cursos, desde la perspectiva de los diversos actores educativos, gestionando conjuntamente las instancias de mejora que se requieran.
- 2) Promover el estudio del liderazgo de aula como una oportunidad para el desarrollo de las competencias docentes que aseguren un clima de aula propicio para el aprendizaje, especialmente en aquellos cursos y niveles donde sea más necesario.
- 3) Fortalecer el uso de estrategias de resolución pacífica de conflictos (colaborativa), contando con el conocimiento, la participación y la valoración del cuerpo docente y de las familias.
- 4) Gestionar actividades de autocuidado del equipo de colaboradores del colegio en función de las necesidades que se detecten.
- 5) Coordinar acciones que generen oportunidades individuales de aprendizaje social y emocional, para estudiantes que se involucren en conflictos graves de convivencia escolar y para quienes se sientan afectados por sus acciones, buscando fortalecer los procesos formativos desde la gestión de los profesores(as) jefes. El plan tiene que ser aprobado al inicio de cada año por el “Collegio dei Docenti” en

## **ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.**

La presentación personal implica cuidado de la higiene y orden del/de la estudiante.

Los alumnos(as) deberán asistir a clases con el uniforme oficial de la Scuola. En caso de eventos especiales (desfiles, conmemoraciones, celebraciones formales) o cualquier actividad formal que lo requiera, los alumnos(as) desde 5° año Básico deberán presentarse con el uniforme específico para ceremonias.

### **Uniforme Oficial de la Scuola dell'Infanzia a Segundo año Básico:**

- 1) Buzo deportivo
- 2) Polera azul de la Scuola
- 3) Polar o Casaca de la Scuola

### **Uniforme Oficial Tercer Año Básico a IV Año Medio:**

- 1) Falda o pantalón gris de la Scuola.
- 2) Casaca institucional, con insignia de la Scuola al lado izquierdo.
- 3) Polera blanca de la Scuola (con insignia).
- 4) Sweater de la Scuola (con insignia).
- 5) Polar de la Scuola (con insignia) opcional.
- 6) Medias grises.
- 7) Zapatos negros tipo escolar.
- 8) Delantal (obligatorio hasta 5º Año Básico).
- 9) Accesorios blancos o azules.

En el caso de las damas, se permite como prenda de abrigo el uso de ballerinas o pantys grises, así como pantalón gris durante los períodos de frío.

En caso de lluvia, tanto damas como varones pueden usar parka azul.

### **Uniforme específico para ceremonias desde 5° Año Básico a IV año Medio.**

| <b>Damas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Varones</b>                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1) Falda gris de la Scuola.</li><li>2) Chaqueta de la Scuola con insignia al lado izquierdo.</li><li>3) Camisa blanca formal con cuello en punta.</li><li>4) Corbata de la Scuola.</li><li>5) Medias grises.</li><li>6) Zapatos negros taco bajo.</li><li>7) Accesorios blancos, grises o azules.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1) Chaqueta de la Scuola con insignia al lado izquierdo.</li><li>2) Pantalón gris.</li><li>3) Camisa blanca formal.</li><li>4) Corbata de la Scuola.</li><li>5) Zapatos negros.</li><li>6) Calcetines grises.</li></ol> |

## Uniforme Educación Física.

### Primero y Segundo año Básico.

| D                                      |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| Calza o short oficial deportivo        | <b>amas y Varones</b> |
| Polera deportiva de la Scuola          |                       |
| Calcetines blancos                     |                       |
| Zapatillas adecuadas para la actividad |                       |

Los días de actividad deportiva, los alumnos(as) deberán asistir con los siguientes implementos de higiene personal y de recambio: toalla pequeña y jabón, polera de la Scuola y calcetines de recambio.

### Tercer año Básico a IV año Medio.

- 1) Calza (damas) o Short (varones) de la Scuola.
- 2) Polera deportiva azul de la Scuola.
- 3) Zapatillas adecuadas para la actividad.
- 4) Calcetines blancos.
- 5) Buzo deportivo oficial.

Los días de actividad deportiva, los alumnos(as) deberán asistir con los siguientes implementos de higiene personal y recambio: toalla, gorro plástico, chalas plásticas, ropa interior de recambio, polera de recambio (blanca o azul) y calcetines de recambio.

- 1) Los alumnos(as) podrán asistir a la jornada escolar con buzo deportivo sólo el día en que les corresponde por horario la asignatura de Educación Física o Sport. Los alumnos(as) de 3º y 4º año básico están autorizados(as) para usarlo cuando tengan taller deportivo co-programático, exceptuando días en que haya actos o ceremonias, situación en la que deberán presentarse con uniforme oficial no deportivo.
- 2) El buzo deportivo no se usará durante la clase práctica de Educación Física o Sport.
- 3) En los meses de invierno, el/la alumno/a podrá usar para las clases de Educación Física el pantalón del buzo deportivo de la Scuola.

## **ARTÍCULO 8. SISTEMA OFICIAL DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO.**

Resulta importante, para la internalización de los valores y normas promovidos por la Scuola, el que los(as) estudiantes que manifiestan conductas apegadas a esos valores y normas, sean reconocidos(as) positivamente a través de incentivos o premios.

### **1) PREMIOS EN EL ÁREA INTELECTUAL Y CULTURAL:**

| Rendimiento Académico General |                          |
|-------------------------------|--------------------------|
| Distinción                    | Condiciones o requisitos |

|                         |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medaglia d'oro          | A los/las alumnos(as) de 5° Básico a IV Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,8<br>(6,8, 6,9 y 7.0)                                                                                                                |
| Medaglia d'argento      | A los/las alumnos(as) de 5° Básico a IV Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,6 e inferior a 6,8<br>(6,6 y 6,7)                                                                                                    |
| Medaglia di bronzo      | A los/las alumnos(as) de 5° Básico a IV Medio cuyo promedio anual general sea igual o superior a 6,4 e inferior a 6,6<br>(6,4 y 6,5)                                                                                                    |
| Premio “Esame di Stato” | A los/las alumnos(as) de 8° Año Básico que hayan obtenido la calificación máxima de 10 puntos en el Esame di Stato y a los/las alumnos(as) de IV Año Medio que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 90 en el Esame di Maturità. |

| Italiano                               |                                                                                                                                            |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Distinción                             | Condiciones o requisitos                                                                                                                   |
| Premio e diploma d'Italiano “Massimo”  | A los/las alumnos(as) de 5º Básico a IV Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,9                  |
| Premio e diploma d'Italiano “Ottimo”   | A los/las alumnos(as) de 5º Básico a IV Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,7 e inferior a 6,9 |
| Premio e diploma d'Italiano “Lodevole” | A los/las alumnos(as) de 5º Básico a IV Medio cuyo promedio anual en la asignatura de Italiano sea igual o superior a 6,5 e inferior a 6,7 |

**2) PREMIO EN EL ÁREA ACTITUDINAL Y MORAL:**

A los/las alumnos(as) de cada curso, de 5º Básico a III Medio, que más se hayan destacado por sus valores humanistas, por sus actitudes de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.

**3) PREMIO EN EL ÁREA SOCIAL:**

A los/las alumnos(as) de cada curso, de 5º Básico a III Medio, que más se hayan destacado por su sentido de pertenencia a la Scuola y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar.

**4) PREMIO EN EL ÁREA DE LA INTERCULTURALIDAD:**

A los/las alumnos(as) de cada curso, de 5º Básico a III Medio, que más se hayan destacado por expresar valores de interculturalidad.

| Área Deportiva |                          |
|----------------|--------------------------|
| Distinción.    | Condiciones o Requisitos |

|                                            |                                                                                     |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Premio deportivo por disciplina y niveles. | A los/las mejores deportistas de 1° Básico a IV Medio de cada disciplina deportiva. |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

## 5) PREMIOS DE TRAYECTORIA PARA IV AÑO MEDIO

| Área Académica                                            |                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Distinción.                                               | Condiciones o Requisitos                                                                                                                                                                                                   |
| Premio Científico “Italo Bacigalupo”                      | Al/a la estudiante que haya obtenido el más alto promedio en las asignaturas del Área Científica a lo largo de toda la Enseñanza Media del Liceo Scientifico Scienze Applicate.                                            |
| Premio Humanista “Giovanni Montedonico”                   | Al/a la estudiante de cada curso que haya obtenido el más alto promedio en las asignaturas del Área Humanística a lo largo de toda la Enseñanza Media del Liceo Scienze Umane Economico Sociale.                           |
| Premio de Italiano “Albino Misseroni”                     | Al/a la estudiante de cada curso que haya obtenido el más alto promedio en la asignatura de Italiano a lo largo de toda la Enseñanza Media.                                                                                |
| Premio de Inglés<br>Certificación internacional en Inglés | A los/las alumnos(as) que habiéndose certificado, han obtenido un destacado resultado.                                                                                                                                     |
| Área Artística                                            |                                                                                                                                                                                                                            |
| Distinción                                                | Condiciones o Requisitos                                                                                                                                                                                                   |
| Premio Artístico                                          | Al/a la alumno(a) de cada curso más destacado(a) por sus talentos en el ámbito plástico, musical y/o escénico.                                                                                                             |
| Área de Educación Física y Deportes                       |                                                                                                                                                                                                                            |
| Distinción                                                | Condiciones o Requisitos                                                                                                                                                                                                   |
| Premios de “Espíritu y Mérito Deportivo”                  | A los/las alumnos(as) que más se hayan destacado por su espíritu deportivo y por su figuración, representando a la Scuola a lo largo de toda su permanencia en la Scuola.( Máximo 3)                                       |
| Área Formativa y Valórica                                 |                                                                                                                                                                                                                            |
| Premio área actitudinal y moral                           | Al/a la alumno(a) de cada curso que más se haya destacado durante su permanencia en la Scuola por sus valores humanistas y por sus actitudes de solidaridad, rectitud, respeto y tolerancia.                               |
| Premio área social                                        | Al/a la alumno(a) de cada curso que más se haya destacado durante su permanencia en la Scuola por su sentido de pertenencia a la institución y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad escolar. |
| Premio área intercultural                                 | A los/las alumnos(as) que más se hayan destacado durante su permanencia en la Scuola por su interculturalidad.                                                                                                             |

|                        |                                                                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Premio de compañerismo | A los/las alumnos(as) de cada curso que hayan sido elegidos(as) por sus pares como el/la mejor compañero(a). |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Formación Integral    |                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Premio “Aldo Colombo” | Al/a la alumno(a) que, por su comportamiento durante toda su permanencia en la Scuola, por sus principios y sus valores, cumpla en la mejor forma con el perfil del/de la alumno/a definido en el Proyecto Educativo Institucional. |

## **ARTÍCULO 9. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

El horario de clases es de Lunes a Viernes, comenzando a las 7:55 hrs. Se deberá tener en cuenta que las puertas de ingreso se cerrarán las 08.00 hrs. El/la alumno/a que ingrese después de este horario se considera alumno/a atrasado/a. Los atrasos serán justificados oportunamente en la Agenda Escolar por el apoderado. Todo atraso será registrado en la Agenda Escolar y/o en la plataforma Fullcollege por la inspectoría, para lo cual el/la alumno/a debe mostrar su Agenda; de no portarla, será registrado en el Libro de Clases. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente al/a la Profesor/a Jefe y/o Inspectoras, toda enfermedad o dificultad que impida la asistencia y/o puntualidad esperada. Para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan.

Los/las alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades co-programáticas (fuera del horario lectivo) ofrecidas por el Colegio, el/la alumno/a y su apoderado decidirán su participación en ellas.

Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento que el/la alumno/a se reintegre a clases, a través de la Agenda Escolar.

La inasistencia por enfermedad prolongada (más de 5 días hábiles) debe ser justificada con certificado médico. Si las inasistencias impiden al/a la alumno/a cumplir con algún trabajo o evaluación avisados con la debida anticipación, la coordinación, evaluando los antecedentes entregados por la familia, tomará la o las decisión(es) más oportuna/s para cumplir con el debido proceso de evaluación, basándose en lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción. En caso de pruebas coeficiente dos y de exámenes finales, la inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de certificado médico.

La Scuola, en tanto promotora de valores como responsabilidad, disciplina, constancia y rigurosidad, no autoriza ausencias prolongadas a clases por eventos prescindibles o postergables como viajes u otras actividades similares que pueden ser realizadas durante los diferentes periodos de vacaciones. Será responsabilidad de cada familia poner al día al/a la estudiante con sus deberes escolares pendientes.

## **ARTÍCULO 10. RETIRO DE LOS(as) ALUMNOS(as).**

Todos(as) los(as) estudiantes deben cumplir la totalidad de la jornada escolar, salvo situaciones excepcionales que deben ser justificadas por escrito (vía agenda o correo electrónico, con corroboración telefónica) o de

manera presencial por el apoderado. Solo los padres y apoderados están autorizados para retirar a sus hijos(as), o en su defecto, quienes ellos designen explícitamente y por escrito. Se dejará constancia del retiro del/de la estudiante en el libro de “Registro de Salida”, se anotarán nombre, R.U.T. y firma de la persona que retira al/a la alumno(a). En situaciones excepcionales o casos de fuerza mayor, los/las alumnos(as) de 7º básico a IV medio pueden retirarse solos(as) del colegio, previo al término de su jornada habitual, con autorización de su apoderado entregada por medio de una llamada telefónica y un mensaje de correo electrónico. Cesa la responsabilidad de cuidado del Colegio una vez que el/la alumno(a) sale del recinto escolar.

Los(as) estudiantes de segundo Ciclo y Licei (5º básico a IV medio), que tengan evaluaciones durante la jornada, deberán rendirlas antes de su retiro, y su apoderado deberá justificarlo presencialmente.

#### **ARTÍCULO 11. LAS COMUNICACIONES CON LOS APODERADOS.**

La Agenda Escolar es el medio de información oficial y formal entre el colegio y el hogar desde Scuola Nido a 5º básico. Deberá ser portada siempre por el/la alumno/a y revisada y firmada regularmente por el apoderado. El apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el Colegio por medio de este cuaderno institucional. Desde 6º básico a IV medio, el medio de comunicación oficial serán los emails institucionales de estudiantes y los emails que hayan dado a conocer las familias en el proceso de matrícula de cada año.

La Rectoría y otros estamentos de la Scuola también enviarán periódicamente comunicaciones a las familias, sea impresas, por medio de los correos electrónicos institucionales o a través de comunicados por la plataforma fullcollege, las que deben ser leídas con detención y respondidas cuando corresponda.

Se sugiere evitar cualquier comunicación entre apoderados y profesores, y entre profesores y alumnos(as) a través de redes sociales, salvo que haya evidentes fines pedagógicos o por razones de fuerza mayor.

La página web de la Scuola ([www.scuolaitalianavalpo.cl](http://www.scuolaitalianavalpo.cl)) también es un medio de comunicación oficial desde la institución hacia la comunidad escolar y en ella se publicarán, entre otros, comunicados e informaciones relevantes.

#### **ARTÍCULO 12. CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

Los(as) alumnos(as) utilizarán siempre la infraestructura y los espacios del establecimiento con fines educativos. Cuidarán y colaborarán para mantener limpio y ordenado su entorno inmediato, los espacios de la Scuola y sus alrededores.

Quien destruya bienes materiales de la Scuola o de los miembros de la comunidad escolar por descuido o acción voluntaria, deberá reparar los daños ocasionados.

### **TÍTULO CUARTO: PROCESO FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA, REGISTROS Y TRANSGRESIONES.**

### ARTÍCULO 13. ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGISTROS

Siguiendo lo propuesto en la Política Nacional, actualmente vigente<sup>1</sup>, se entiende que la convivencia escolar tiene un carácter esencialmente formativo, es decir, se enseña y se aprende. El desarrollo de cada persona, en cada uno de sus distintos ámbitos, se produce en el contexto social que le rodea. Esto es particularmente relevante en el proceso de aprendizaje de las habilidades sociales y emocionales que dan cuenta de los valores que promueve nuestro proyecto educativo. La convivencia escolar es, entonces, el origen, el sentido y el contexto de todos estos aprendizajes, dependiendo de cada actor escolar, de los grupos a los que pertenece y de los equipos en los que trabaja, en el desempeño de sus diversos roles, constituir un modelo de las actitudes y relaciones que permitirán a nuestros(as) estudiantes aprender tales valores y actitudes. Tal como se señala en la Política Nacional de Convivencia Escolar, “a convivir se aprende principalmente conviviendo, por lo que los establecimientos educacionales son verdaderas escuelas para aprender a vivir juntos. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de vivir con los demás, ya que los modos de relación, para bien o para mal, se socializan y aprenden participando de la vida del establecimiento y de las relaciones entre los actores de la comunidad”<sup>2</sup>.

Como primera instancia del proceso formativo, los docentes registrarán las conductas de los/las estudiantes en el libro de clases. Tales registros deben redactarse describiendo con precisión las conductas del/de la estudiante y sus efectos en los demás, evitando emitir juicios negativos respecto de su persona. La clasificación de las observaciones será función de las inspectorías de ciclo de cada sede, escuchando a quienes estuvieron involucrados en la situación.

El registro de estas conductas serán observaciones que se clasificarán de la siguiente manera:

- 1) **Observaciones Neutras:** registros que, sin constituir una transgresión normativa, representan una evidencia importante respecto de comportamientos que dan cuenta del proceso formativo de cada estudiante, mostrando aprendizajes aún no adquiridos, en comparación con lo esperado, de acuerdo al currículum, su edad y su contexto, o bien conductas que dan cuenta de situaciones anómalas que se aprecian en el/la estudiante. Ejemplos: Estudiante llora por una calificación obtenida, debiendo salir de la sala para calmarse; se queda dormido/a reiteradamente en clases; se niega a participar en clases, etc.
- 2) **Observaciones Positivas:** registros que muestran un avance significativo en la conducta de cualquier estudiante, respecto del aprendizaje de las actitudes y valores propios del proyecto educativo. Ejemplo: Estudiante se muestra especialmente participativo(a) en la clase de hoy, aportando al desarrollo de la actividad y al aprendizaje propio y de sus compañeros(as); se ofrece voluntariamente a ayudar a compañeros(as) en dificultad, etc.
- 3) **Observaciones Negativas:** registros que muestran conductas que constituyen una transgresión a la normativa contenida en el presente manual, realizada por cualquier estudiante. Son evidencias fundamentales que permiten orientar el actuar organizado del establecimiento, en función del cumplimiento de su rol formativo y pedagógico. Por ejemplo, las citadas en el artículo 14.

En continuidad con estas acciones de registro, la Scuola asume las orientaciones de su proyecto educativo y del presente manual, como los acuerdos o normas de convivencia que debe hacer valer. No obstante, en toda comunidad es posible que ocurran transgresiones a la normativa cuando cualquiera de sus miembros actúa, por diversidad de razones, de manera diferente de lo esperado. Siguiendo a Valdés, Marambio y Mena del equipo de Valores UC (2016) “las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso

de aprender a convivir”. “En la mayoría de los casos, las trasgresiones... guardan relación... con un no-saber cómo actuar; con un no-saber que su actuar va contra valores pro sociales y afecta el bienestar de otros, y por ende también el bienestar personal en esa comunidad”<sup>3</sup>. Siendo así, la transgresión a la normativa se entiende como una parte inherente al propio proceso formativo.

Sin embargo, toda transgresión a la normativa debe tener una consecuencia, la cual implica reconocer el valor propio y el sentido de la norma en cuestión. El colegio, en este contexto, tiene la facultad y la exigencia legal de administrar determinadas consecuencias, fundamentalmente cuidando dos valores: el proceso formativo de cada estudiante y, al mismo tiempo, la integridad de la comunidad educativa y de cada uno de sus miembros. Para esto, el presente manual dota a la Scuola de medidas formativas (orientadas fundamentalmente a la enseñanza de los valores y las actitudes de la convivencia) y, complementariamente, de medidas disciplinarias (que establecen límites estrictos a transgresiones que no pueden ser permitidas en la comunidad).

Cuando el equipo docente del colegio observe un comportamiento que da cuenta de necesidades de algún/a estudiante cuya respuesta no sea de competencia de la Scuola, se le solicitará a las familias brindar apoyo profesional externo.

#### **ARTÍCULO 14. TRANSGRESIONES DE VALORES Y NORMAS.**

Se define trasgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la Scuola y que, además de afectar el desarrollo del/de la alumno(a), incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa.

##### **Clasificación de las Transgresiones**

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas a aplicar para promover su superación, las transgresiones se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

**Leves:** conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar esta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo/a, a terceros o a la Scuola, se apartan del perfil ideal definido para nuestros(as) alumnos(as).

Ejemplos:

- 1) Usar accesorios no autorizados con el uniforme; desorden o descuido en la presentación o higiene personal.
- 2) No traer los materiales solicitados o no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
- 3) Ingresar atrasado/a a la Scuola sin justificación, o a una clase, luego de un recreo o cambio de hora.
- 4) No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
- 5) Descuidar el aseo de su espacio de trabajo o de la sala.
- 6) Mantener una actitud inapropiada en actividades formales del colegio tales como formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, entre otros.
- 7) No acatar órdenes, instrucciones o llamados de atención.
- 8) Dedicarse a actividades ajenas a la clase.

**Considerables:** conductas que transgreden las normas, alterando la convivencia escolar o con repercusiones negativas considerables para sí mismo(a), para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- 1) Copiar tareas.
- 2) Interrumpir reiteradamente actividades formales del colegio tales como formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, entre otros.
- 3) Interrumpir el normal desarrollo de las actividades de sus compañeros(as) durante la clase.
- 4) Dañar objetos o material ajeno.
- 5) Participar en acto de ofensa hacia otro(a) como testigo y observador(a) de situación, sin informarlo a un adulto.
- 6) Expresarse hacia un/a compañero/a a través de sobrenombres o apodos que afecten su persona, sin que haya reiteración.
- 7) Salir, sin previa autorización, de la sala o lugar donde se está desarrollando alguna actividad académica.
- 8) No admitir o negar sus errores o faltas, a pesar de la evidencia.
- 9) Retener o esconder pertenencias ajenas (prestadas o encontradas) o usar útiles de otros(as) sin su consentimiento.
- 10) Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros(as), sin reiteración.
- 11) Referirse a persona(s) usando descalificaciones, insultos o un trato despectivo, sin reiteración.
- 12) Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Colegio.
- 13) No asistir a clases sin conocimiento ni justificación del apoderado.
- 14) Practicar juegos o tratos bruscos, de cualquier modo, dentro de las dependencias del establecimiento.
- 15) Usar el celular, relojes inteligentes o dispositivo electrónico en clases a pesar de la indicación docente (sólo puede ser utilizado en los recreos, por estudiantes de 6° Básico a IV Medio).
- 16) No cumplir con una medida formativa dispuesta por docentes, por la coordinadora de ciclo o por el encargado de convivencia.
- 17) No acatar las medidas de prevención establecidas en los protocolos COVID institucionales de manera descuidada y sin la intencionalidad de contagiar a otros.

**Graves:** conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo/a, para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- 1) Faltar a la honestidad en el desarrollo de deberes escolares, por ejemplo, copiar en evaluaciones sumativas.
- 2) Faltar a la verdad ante situaciones en las que está involucrado(a).
- 3) Incitar a otros(as) o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores de la Scuola.
- 4) Destruir o deteriorar intencionalmente pertenencias de otros o dependencias, mobiliario y materiales del Colegio.
- 5) Incurrir en falsedades, falsificar firmas o suplantar a otros en documentos o comunicaciones oficiales (agenda, comunicaciones, correos electrónicos, pruebas u otras notificaciones, libros de clases).
- 6) Emplear cualquier tipo de violencia contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7) Abandonar el Colegio o actividad del mismo sin autorización.
- 8) Fotografiar, utilizar fotografías, realizar grabaciones de audio o vídeo de una conversación, clase, u otras

instancias, sin consentimiento y/o dando un uso de modo tal que atenta contra la integridad de quien es expuesto(a).

- 9) Ofender o descalificar verbalmente a cualquier integrante de la comunidad escolar, a través de palabras o gestos vulgares o soeces que atenten o menoscaben la dignidad, autoimagen o imagen pública de las personas.
- 10) Incumplir acuerdos establecidos en una mediación formal, disposiciones determinadas en un arbitraje o cualquier compromiso adquirido con el establecimiento.
- 11) Faltar el respeto a los docentes usando vocabulario inadecuado, expresiones de burla u ofensivas, directamente o a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales.
- 12) Hacer uso de redes sociales con efectos perjudiciales para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 13) Sustraer objetos o pertenencias sin el consentimiento del/de la propietario(a).
- 14) Excluir reiteradamente la participación de un(a) compañero(a) en trabajos grupales, juegos, o cualquier actividad escolar.
- 15) Exhibir, observar públicamente o compartir, material pornográfico.
- 16) Participar en manifestaciones efusivas de intimidad sexual, en cualquier dependencia del colegio.
- 17) Promover acciones a realizar dentro de la clase, durante los recreos, en visitas o salidas a terreno y ceremonias, que afecten gravemente la seguridad de otros miembros de la comunidad escolar.

**Muy Graves:** conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo(a), para terceros o para la Scuola.

Ejemplos:

- 1) Acosar psicológica, física o sexualmente a otro u otros miembros de la comunidad.
- 2) Abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 3) Adulterar calificaciones u observaciones en cualquier registro o documento oficial.
- 4) Ofrecer, consumir o inducir a consumir, portar, comercializar, intercambiar o regalar alcohol o drogas en el Colegio o durante actividades oficiales de la Scuola.
- 5) Atentar contra la vida o la salud de los demás, realizando acciones de riesgo, dentro del colegio o en actividades de la Scuola, tales como actos deliberados que infrinjan los protocolos de seguridad de la Scuola (PISE y COVID 19)
- 6) Participar activamente en actos que afecten su integridad, de algún(a) compañero(a) o integrante de la comunidad educativa.
- 7) Faltar el respeto a un docente a través de insultos, gritos, groserías, golpes u ofensas, directamente o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen pública o su integridad psicológica.
- 8) Agredir físicamente a un(a) compañero(a) de forma premeditada, dentro del Colegio, en instancias de representación del mismo, o bien, fuera del establecimiento una vez terminada la jornada escolar.
- 9) Usar redes sociales o internet de modo que genere un daño moral o psicológico a otra persona, o bien, vulnerando su intimidad.
  - ☐ Usar la contraseña o apropiarse de una cuenta de redes sociales de un(a) compañero(a).
  - ☐ Enviar o difundir mensajes o retratos ofensivos.
  - ☐ Acosar, insultar o atacar a otros(as).

- Exponer información privada de otras personas, tales como dirección, número de teléfono, correo electrónico, u otra de carácter reservado.
  - Publicar en Internet fotografías, grabaciones o filmaciones que dañen la identidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
  - Crear cuentas a nombre de otros miembros de la comunidad.
- 10) Producir material pornográfico o sexualmente explícito dentro del colegio, o bien, en cualquier instancia de representación del establecimiento.
  - 11) Portar armas, usar y/o jugar con elementos cortopunzantes y/o armas de fuego (de imitación o reales) dentro del Colegio, en cualquier instancia de representación del mismo.
  - 12) Protagonizar y/o participar individual o colectivamente, en actos que impidan o interrumpan el normal desarrollo de la jornada de clases o de actividades escolares oficiales, de representación, de delegación o de relevancia para el Colegio.
  - 13) Mantener relaciones sexuales en el establecimiento.

#### **ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS FRENTE A TRANSGRESIONES.**

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los/las involucrados(as) y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme al principio de proporcionalidad y conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los/las involucrados(as), y procurando la mayor protección y reparación del/de la afectado(a) y la formación del/de la responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel escolar al que el/la alumno/a pertenece (pre-escolar, básica, media).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho para tomar las medidas respectivas.

#### **Circunstancias atenuantes.**

Estos hechos serán considerados al tomar la medida ante una transgresión, pero no eximirán al/a la estudiante de cumplir con alguna medida como consecuencia de su actuar. Entre las circunstancias atenuantes se encuentran las siguientes:

- 1) Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del/de la alumno(a), como diagnósticos psicológicos/psiquiátricos/sociales/médicos debidamente certificados por profesionales.
- 2) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- 3) Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- 4) Haber demostrado regularmente buen comportamiento anterior.
- 5) Haber sido inducido(a) a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psico-

afectiva.

- 6) Haber cometido la falta en estado de alteración originada por circunstancias o condiciones alejadas de su voluntad, de gravedad extrema y debidamente comprobadas.

7)

#### **Circunstancias agravantes.**

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados, entre otros, para establecer si una determinada transgresión requiere una medida más exigente o demandante:

- 1) Reiteración de una conducta negativa en particular (de la misma índole).
- 2) En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- 3) Representatividad del/de la alumno(a) ante la comunidad educativa, dada por pertenecer a cargos directivos, centro de alumnos u otros.
- 4) Haber actuado con premeditación.
- 5) Haber aprovechado la confianza depositada en él/ella para cometer el hecho.
- 6) Cometer la falta para ocultar otra.
- 7) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros(as) para cometer el hecho.
- 8) Evidenciar conductas o actitudes displicentes al enfrentar faltas cometidas.
- 9) Faltar a la verdad para ocultar o no reconocer una falta.

#### **ARTÍCULO 16. MEDIDAS ANTE TRANSGRESIONES.**

Tal como se planteó en el artículo 13, el colegio tiene la facultad y la exigencia legal de administrar consecuencias a las transgresiones a la normativa contenida en el presente manual, cometidas por cualquiera de sus miembros. En el caso de los/las estudiantes, tales consecuencias se dividen en “medidas formativas” y “medidas disciplinarias”.

##### **Medidas formativas o pedagógicas:**

Estas medidas son acciones que permiten a los/las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas:

- 1) Servicio comunitario: Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, ordenar algún espacio físico del colegio, etc.
- 2) Servicio pedagógico: Contribuir solidariamente con procesos educativos del Colegio, aplicable principalmente frente a faltas que hayan implicado la alteración de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por ejemplo, se realizarán servicios tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, colaborar en las labores de Biblioteca, exponer temas educativos, etc.

- 3) Diálogos Formativos: Participar en reuniones, de carácter individual y/o grupal, con Jefe de curso, Inspectores, directivos, docentes, psicopedagogos, Rector o representante designado por él como encargado de convivencia escolar, etc., con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias, formas de prevenirlas y de repararlas.

#### Estrategias para la resolución pacífica de conflictos

La Scuola se plantea el desafío de formar ciudadanos y ciudadanas para el mundo, respetuosos(as) de sí mismos(as) y de los demás, capaces de apreciar la diversidad presente en cada uno/a, responsables de sus actos, conscientes de las consecuencias de su comportamiento. Mujeres y hombres que sean capaces de aportar en la construcción del diálogo entre las personas y desde ahí a su mutua escucha y comprensión.

En coherencia con el proyecto educativo de la Scuola, la actual política nacional de convivencia escolar “propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa... Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa”<sup>4</sup>.

El enfoque colaborativo de resolución de conflictos está a la base de esta propuesta que guía el proceso formativo de nuestros estudiantes, hacia una experiencia de aprendizaje para la vida. En esta experiencia, los conflictos aparecen como una oportunidad de asimilar las competencias y habilidades sociales y emocionales que permiten abordarlos colaborativamente. Esto requiere que el colegio “ofrezca condiciones para que las partes protagonistas en una disputa superen el tradicional método adversarial de ganar a costa de la pérdida del otro, y den paso a nuevas posibilidades que conlleven los métodos colaborativos, en que ambas partes ganen en el proceso de resolución”.

Este enfoque supone que el surgimiento de conflictos en los ambientes escolares es natural. En ellos confluyen personas de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y psicosociales diferentes. Los conflictos son parte inherente a toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto, debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión<sup>6</sup>. Por el contrario, la presencia de conflictos en una comunidad educativa aporta oportunidades de aprendizaje de habilidades y competencias sociales y emocionales esenciales para el desarrollo de los/las estudiantes. “Una oportunidad para aprender a construir otro tipo de relaciones, así como para prepararnos para la vida, aprendiendo a hacer valer y respetar nuestros derechos de una manera no violenta”, como expresa Cascón (2001).

Generalmente los conflictos son asociados a faltas o vulneración de normas que deben ser sancionadas por una autoridad escolar. Sin embargo, es esencial tener en cuenta que los conflictos interpersonales no siempre surgen necesariamente de una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores educativos, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien generar las condiciones que permitan a los/las estudiantes encontrar la manera de aclarar y resolver los conflictos de manera colaborativa y pacífica<sup>8</sup>, con base en el diálogo y en el respeto al valor de la diversidad entre las personas.

Todo esto requiere la participación de la comunidad en su conjunto, validando colectivamente las soluciones que comiencen a surgir, cuando los/las estudiantes comiencen a usar estas estrategias, con la ayuda de sus

docentes y asistentes de la educación. Implica que la mirada competitiva de resolución de conflictos, donde otro tiene que perder para que yo gane, comienza a ser desplazada, por una lógica en la que se pueden construir colectivamente soluciones en las que ambas partes en conflicto cedan en lo accesorio y ganen en lo esencial. Para que una mirada de esta naturaleza fructifique en una comunidad educativa, se requiere del conocimiento, el apoyo y la comprensión de las familias y los apoderados.

### GESTIÓN COLABORATIVA DEL CONFLICTO.

En la manera de enfrentar un conflicto, es posible distinguir, al menos cinco actitudes<sup>9</sup>:

- 1) **Competición**, (yo gano, tú pierdes) caracterizada por perseguir los objetivos propios sin considerar a los demás; “conseguir lo que yo quiero, hacer valer mis objetivos, mis metas, es lo más importante, no importa que para ello tenga que pasar por encima de quien sea. La relación no importa. En el modelo de la competición llevada hasta las últimas consecuencias, lo importante es que yo gane y para ello lo más fácil es que los demás pierdan”. En el contexto escolar, la competición en un conflicto lleva a la exclusión, la discriminación, el menosprecio, a buscar la expulsión de la otra persona.



- 2) **Acomodación** (SUMISIÓN, yo pierdo, tú ganas) que supone ceder habitualmente a los puntos de vista o a los deseos de los otros renunciando a los propios para no confrontar la situación; con tal de no “entrar en conflicto” con la otra parte, se renuncia a hacer valer o plantear los objetivos o los derechos propios. Frecuentemente se confunde con el respeto, con la buena educación (especialmente cuando la persona con quien se está en conflicto tiene un poder mucho mayor). Esto implica una renuncia implícita a cuidar de uno/a mismo/a, para evitar la tensión o malestar.
- 3) **Evación**, (yo pierdo, tú pierdes) que se caracteriza por no afrontar los problemas, por el temor al conflicto. Implica una renuncia tanto a los objetivos propios o compartidos, como al cuidado de la relación.
- 4) **Negociación** (COMPROMISO), basada en la búsqueda de soluciones de acuerdo o pacto, cada quien cediendo algo de su posición inicial; se trata de que ambas partes ganen en lo fundamental y sean capaces de ceder en lo accesorio, lo menos importante.
- 5) **Cooperación**, (yo gano, tú ganas) donde las partes implicadas exploran el desacuerdo y colaboran creando alternativas nuevas que satisfagan a todos los involucrados. En esta actitud importa conseguir

los propios objetivos y, al mismo tiempo, cuidar la relación. Esto es muy coherente con lo que se espera de una comunidad educativa: el fin y los medios tienen que ser coherentes.

En esta revisión se hace evidente que en el ámbito educativo de la convivencia escolar se requiere formar aquellas habilidades y competencias emocionales y sociales que permitan a las/los estudiantes asumir actitudes de negociación y cooperación, cada vez que necesiten abordar un conflicto de manera dialogada y pacífica.

Tres son las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos (PNCE, 2019):

- 1) La **mediación**, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- 2) La **negociación**, en que todas las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- 3) El **arbitraje**, en que interviene un tercero neutral, que será quien decide por los involucrados el acuerdo a alcanzar (en base a la normativa).

Estas técnicas se diferencian no solo por cómo se resuelve el conflicto, sino también por la finalidad y los resultados buscados<sup>10</sup>.

|                                 | <b>Negociación</b>                                                                                       | <b>Arbitraje Pedagógico</b>                                                         | <b>Mediación</b>                                                                                                          |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de conflicto</b>        | Conflictos muy acotados y precisos, así como también aquellos conflictos con raíz en objetos materiales. | Conflictos de niños pequeños o entre partes muy excluyentes y polarizadas entre sí. | Amplia gama de conflictos entre pares o entre estamentos (no pares). Deterioros progresivos en las relaciones cotidianas. |
| <b>Finalidad</b>                | Llegar a acuerdo                                                                                         | Aplicación justa de la norma                                                        | Búsqueda de soluciones                                                                                                    |
| <b>Intervención de terceros</b> | No hay                                                                                                   | Existe un tercero con atribuciones.                                                 | Existe un mediador para llegar a un acuerdo.                                                                              |
| <b>Quién resuelve</b>           | Las partes                                                                                               | El árbitro pedagógico                                                               | Las partes involucradas en el conflicto                                                                                   |
| <b>Resultado</b>                | Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden                                                               | Compromiso de los partes y sanción aplicada                                         | Acuerdo consensuado. Ambos ganan.                                                                                         |

Visto de esta manera, es posible apreciar una progresión posible en la capacidad de las/los estudiantes de resolver los conflictos, desde una dependencia casi total del adulto a una mayor autonomía en la resolución de los conflictos. En el arbitraje la comprensión que las/los estudiantes tienen del punto de vista de la contraparte es mínima y el protagonismo de los adultos es máximo. En la mediación, el adulto facilita a las partes la comprensión mutua y la creación de soluciones satisfactorias para ambas, junto con el establecimiento de compromisos que permitan avanzar en la solución. En tanto, en la negociación la participación del adulto ya no es necesaria.

### **EL ARBITRAJE:**

Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido poder, define la solución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

Contempla dejar un registro escrito de lo acordado y la obligatoriedad de cumplir con la solución determinada por el árbitro, luego de estudiados los antecedentes de la situación. El incumplimiento de la resolución implementada por el árbitro se considera una falta grave.

Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se llama arbitraje pedagógico el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

En este sentido, el arbitraje pedagógico corresponde a un proceso en que el o la docente como tercero o tercera incluida en el proceso, será depositario/a de la medida de resolución. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”, de acuerdo a los límites establecidos en el establecimiento, sino como un adulto que permite, a través del diálogo, un aprendizaje significativo en los/las estudiantes en conflicto.

Como en las técnicas presentadas anteriormente, en el proceso de arbitraje pedagógico, la posibilidad de dialogar y de escuchar en este espacio de trabajo resultarán centrales. El aprendizaje significativo esperado en esta relación se vincula con la posibilidad de que las partes involucradas relaten sus demandas y que el profesor o profesora en conjunto con los y las estudiantes generen una solución y/o comprendan el sentido de la sanción que resulte en justicia aplicar por alguna falta cometida.

Considerando lo expuesto, podríamos entonces describir un método para trabajar la técnica del arbitraje pedagógico, en el que se recomienda tener presente estas cinco reglas básicas:

- 1) Resguardar la dignidad de las partes,
- 2) Resguardar el derecho a la educación,
- 3) Resguardar el restablecimiento de las relaciones,
- 4) Proponer una salida justa al problema,
- 5) Reparar el daño implicado en el conflicto.

### **Pasos para la ejecución del arbitraje:**

- 1) Reconstruir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a la formulación de preguntas que permitan esclarecer la situación.
- 2) Buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que se resguarden las reglas del proceso.

### **Procedimiento para la implementación del arbitraje.**

- 1) La activación del procedimiento se produce cuando el/la profesor(a) jefe o el/la inspector(a) de ciclo conocen una situación de conflicto entre estudiantes. En esta instancia el/la inspector(a) o profesor(a)

ofrece a las y los estudiantes distintas alternativas de resolución pacífica de conflictos. El arbitraje será elegible en la medida en que los/las estudiantes no presenten la capacidad de diálogo necesaria para realizar una mediación, dada su percepción subjetiva de la gravedad del conflicto.

- 2) En caso de que la alternativa elegida sea el arbitraje, se ofrecerá a los/las estudiantes la posibilidad de decidir quién será el árbitro que resuelva el conflicto. En el caso de que no sean capaces de ponerse de acuerdo en la elección del árbitro, será la Inspectoría o quien ella proponga, quien lo definirá. El principal criterio de elección del árbitro es la autoridad efectiva que las o los estudiantes reconozcan en esta persona.
- 3) El resultado del arbitraje quedará consignado en un documento especial que estará disponible en inspectoría, el cual debe ser firmado por ambos(as) estudiantes (en el caso de estudiantes de menor edad pueden escribir su nombre en el espacio señalado).
- 4) La solución planteada por el árbitro será de cumplimiento obligatorio por las partes.
- 5) En caso de incumplimiento se considerará que el/la estudiante ha cometido una falta grave.

### **LA MEDIACIÓN.**

Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona ajena al conflicto, asumiendo una posición imparcial, ayuda a las partes en disputa a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. Se recomienda cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se sienten o no son capaces de negociar y buscan, de manera voluntaria o guiados por la inspectoría, a un/a mediador/a, que represente imparcialidad para las partes involucradas y las ayude a encontrar una solución al problema. La mediación es un espacio de diálogo respetuoso e inclusivo donde los actores de la comunidad educativa pueden conversar, escucharse, comprender y resolver conflictos.

Al igual que las otras estrategias, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino que busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.

Por otra parte, es necesario considerar los siguientes aspectos para evitar la mediación y pensar en otro procedimiento de resolución del conflicto:

- 1) Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están “fuera de sí”, no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones, por ejemplo. En casos como estos, se recomienda pacificar, buscar la calma y después evaluar la disposición de las partes.
- 2) Cuando una de las partes no confía en la otra, o le teme. Esto implica que en situaciones en que se sospecha de algún tipo de acoso escolar, la mediación no es recomendable.
- 3) Cuando la complejidad o gravedad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos o suicidio; o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y se requiere tomar una decisión o medida directamente.

En síntesis, los conflictos que se pueden mediar serían, por ejemplo: necesidades específicas de un(a) estudiante, problemas disciplinarios, conflictos relacionales entre estudiantes, o bien, conflictos entre familias y el establecimiento. Por el contrario, los conflictos que no son mediables surgen, por ejemplo, de materias técnico pedagógicas, infracciones a la normativa educacional o incumplimientos en materia laboral.

El rol del mediador o mediadora contempla las siguientes funciones:

- 1) Asumir que la responsabilidad de transformar el conflicto está en las partes involucradas, siendo él o ella un facilitador o facilitadora de esta tarea.
- 2) Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.
- 3) Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- 4) Contribuir a que se genere confianza entre las partes, durante el proceso.
- 5) No juzgar a las partes. Estar atentos a los valores por los que se guían o dicen guiarse.

El proceso de mediación es voluntario en todas sus etapas. Las personas usuarias de la intervención deben aceptar participar, permanecer en las sesiones y tener la disposición de llegar a un acuerdo.

El/la mediador(a) cuidará de que todas las partes se sientan en igualdad de condiciones para tomar una decisión conjunta, velará por la confidencialidad del proceso, asimismo garantizará a los participantes imparcialidad en la gestión, es decir, el/la mediador(a) no favorecerá ni privilegiará a una parte en desmedro de la otra.

También es posible que en función de la facilitación del aprendizaje y fomento de ambientes de respeto, se formen estudiantes monitores de mediación, quienes podrían facilitar este proceso con compañeros(as) de menor edad.

La mediación debe constituirse en una instancia que, en su desarrollo, considere los tiempos necesarios y un espacio (sala/ oficina) que asegure la implementación del proceso sin interrupciones de terceros.

#### **Pasos para la ejecución de la mediación:**

- 1) **Pre-mediación:** En este paso previo, el objetivo es generar condiciones que faciliten el acceso a la mediación y revisión de las condiciones expuestas anteriormente, para verificar si es pertinente el trabajo del conflicto a través de la mediación. Lo fundamental de este paso es esta evaluación. Para lo anterior, el/la mediador/a acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos. Junto a esto se explica el proceso al que están siendo convocados y el/la mediador/a autoevalúa si las partes se encuentran en condiciones de poder comenzar un diálogo.
- 2) **Presentación y reglas del juego:** Este paso busca crear confianza en el proceso. Invita al diálogo y entrega las reglas del juego:
  - ☐ contar con disposición real para la resolución del conflicto;
  - ☐ actuar con la verdad;
  - ☐ escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir;
  - ☐ ser respetuoso o respetuosa;
  - ☐ respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.

- 3) **Cuéntame y te escucho:** Este paso tiene como objetivo que las partes involucradas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados, hablando en primera persona (YO). En el marco de la aceptación de las reglas de trabajo, cada una de las partes debe relatar su apreciación de lo sucedido, compartiéndolo con sinceridad y sin agresiones. El mediador o mediadora, acudiendo a herramientas como el parafraseo, las preguntas abiertas, solicitar relato en primera persona, invita a los involucrados a pensar sobre el conflicto, a reconocer el fondo de este, las emociones que sienten, sus intereses y expectativas de resolución.
- 4) **Aclarar el problema:** Este paso busca identificar en qué consiste el conflicto, y consensuar los aspectos más importantes que deberán resolver los(as) involucrados(as). El mediador(a) debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto. El mediador o mediadora puede realizar esta tarea a través del parafraseo, devolviendo a las partes el relato del conflicto, sin tomar parte. Se sugiere trabajar inicialmente con los temas comunes y que vislumbren un más fácil arreglo, explorando y dirigiendo el diálogo respecto a los intereses expuestos en la fase anterior.
- 5) **Proponer soluciones:** El objetivo de este paso se centra en abordar cada tema de los seleccionados como prioritarios para la resolución del conflicto, y buscar a través del diálogo posibles vías de arreglo. Es importante considerar que estas propuestas deben plantearse en términos de lo que debería hacerse para la resolución, y no en términos de lo que solo el otro involucrado deberá hacer; es decir, se pondrá en juego, desde cada una de las partes, el modo en que se trabajará para esta resolución, más allá de exigir solo al otro un cambio. Quien asume el rol de mediador(a) debe ayudar a que las soluciones propuestas sean concretas, viables de asumir y que estén en directa relación con el conflicto. Para finalizar este paso, el mediador o mediadora deberá solicitar a las partes involucradas su conformidad o no con las soluciones propuestas.
- 6) **Llegar a un acuerdo:** Este último paso se dirige a evaluar las propuestas emergentes del paso anterior, junto a las ventajas y desventajas de cada uno de ellas, y así llegar a un acuerdo. El/la mediador(a), como facilitador(a) de este proceso, debe tener presentes algunos requisitos que debe poseer el acuerdo entre los/las involucrados(as):
  - ☐ equilibrado, claro y simple;
  - ☐ realista, posible de ser alcanzado;
  - ☐ específico y concreto;
  - ☐ aceptable por ambas partes;
  - ☐ evaluable;
  - ☐ que posibilite restablecer una relación respetuosa.

Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

### **Procedimiento para la implementación de la mediación:**

- 1) La activación del procedimiento se produce cuando el/la profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura o el inspector(a) de ciclo conocen una situación de conflicto entre estudiantes. En esta instancia el/ la docente ofrece a los/las estudiantes distintas alternativas de resolución pacífica de conflictos. La mediación será elegible cuando:

- ☐ Las partes deben continuar relacionándose a pesar del conflicto.
- ☐ Existe una buena disposición para participar de la mediación.
- ☐ Las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- ☐ El conflicto afecta también a otras personas.

No es elegible en casos graves de abuso o acoso escolar, cuando no hay buena disposición de las partes, cuando las emociones del conflicto están en un nivel de intensidad aún elevado o cuando se observa temor en uno/a de ellos(as).

- 2) En caso de que la alternativa elegida sea la mediación, se ofrecerá a los/las estudiantes la posibilidad de decidir quién será la persona que les facilitará la conversación. Esta acción da a los/las estudiantes la posibilidad de generar un acuerdo y darse cuenta de que ellos(as) pueden llegar a un acuerdo. En el caso de que no sean capaces de ponerse de acuerdo en la elección del mediador(a), será el/la profesor(a) jefe en conjunto con el inspector(a) de ciclo, quien lo definirá. El principal criterio de elección del mediador/a es la cercanía personal y la influencia efectiva o el liderazgo que tenga sobre ellos(as).
- 3) El resultado de la mediación quedará consignado en un documento especial que estará disponible en inspección, el cual debe ser firmado por ambos(as) estudiantes (en el caso de estudiantes de menor edad pueden escribir su nombre en el espacio señalado).
- 4) Los acuerdos alcanzados en la mediación serán de cumplimiento obligatorio para las partes.
- 5) En caso de incumplimiento se considerará que el/la estudiante ha cometido una falta grave.

### **LA NEGOCIACIÓN.**

En esta estrategia participan dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar, debe existir en las partes involucradas la disposición, voluntad, madurez y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación<sup>11</sup>.

En la implementación de la negociación sólo participan las partes involucradas. A diferencia de otras técnicas, un proceso de negociación es administrado y sostenido solo por las personas que viven el conflicto a través de

diálogo franco, veraz y respetuoso. En primera instancia será inspección quien determinará si es posible (por la madurez de los involucrados) realizar la negociación.

#### **Pasos de una negociación:**

- 1) **Acordemos dialogar y escuchar con respeto.** Las partes se disponen a dialogar cara a cara, es decir, a escuchar y expresar. Si existe mucha molestia, rabia o enojo en una o en ambas partes involucradas, se recomienda esperar un momento, hasta conseguir el autocontrol de las emociones y disponerse a escuchar activamente.
- 2) **Aclarando el conflicto.** Se recomienda, para comenzar, que cada parte describa qué pasó, y/o qué sintió, con un relato en primera persona: “Yo te dije que...”, “porque yo...”. La descripción de la controversia a resolver debe dar cuenta de las circunstancias en que apareció. Esta será la base para la resolución del conflicto. Utilizando preguntas abiertas, las partes clarifican el foco de disputa.
- 3) **Exponiendo nuestros intereses para resolver el conflicto.** En esta fase el diálogo y la escucha son fundamentales para aceptar las diferencias en posiciones, percepciones, motivaciones o intereses entre las partes. Entendiendo que en toda negociación existirá una satisfacción parcial de los intereses de cada parte, es necesario aclarar qué es lo esencial de lo accesorio. Es decir, qué se está dispuesto/a a ceder para ganar en un proceso de colaboración. Una negociación es exitosa cuando satisface, aunque sea parcialmente, las necesidades de ambas partes; o sea, cuando ambos ganan en el proceso.
- 4) **Acordemos la solución más adecuada para nuestro conflicto.** En este paso la atención está en generar variadas opciones de resolución satisfactorias para los/las involucrados(as), que se vinculen con los intereses descritos por ambas partes. El objetivo es trabajar entre las partes en conflicto, para escoger la opción que se presente como la más beneficiosa para los/las involucrados(as). En este sentido, se sugiere que el acuerdo sea concreto, viable y directamente relacionado con el conflicto.

#### **Procedimiento para la implementación de la negociación:**

- 1) La activación del procedimiento depende de la capacidad de las partes de actuar autónomamente en la resolución del conflicto; por lo tanto, se produce cuando dos o más estudiantes perciben que no han sido capaces de resolver espontáneamente la situación, generando tensión y molestia entre ellos o ellas, sin producir un quiebre dramático de la relación. En esa circunstancia, acuerdan realizar una negociación formal ante el establecimiento. Esta estrategia no es recomendable cuando:
  - ☐ Han existido actitudes violentas en lo psicológico o en lo físico que generen temor en, al menos, una de las partes.
  - ☐ Hay antecedentes de abuso o acoso escolar o conflictos graves de convivencia escolar.
- ☐ No hay buena disposición de las partes o las emociones del conflicto están en un nivel de intensidad aún elevado o cuando se observa temor en uno/a de ellos(as).
- ☐ 2) Los/las estudiantes solicitarán en inspección ayuda en cuanto a disponibilidad de material de registro requerido y la supervisión de las condiciones necesarias para realizar una negociación. Esto implica una entrevista del/de la inspector(a) con ambas partes, a través de la cual se confirmará el cumplimiento de tales condiciones.
- 3) Las/los estudiantes trabajarán de manera autónoma, llevando a cabo los pasos establecidos en la

negociación y registrando los antecedentes requeridos.

- 4) Las partes presentarán el registro de la negociación a inspección, instancia que les consultará acerca de las condiciones en las que se dio la conversación y el resultado de la misma, que debe ser mutuamente satisfactorio. Ambas partes deberán declarar ante el/la inspector/a su conformidad con las condiciones en las que se realizó la conversación y con las soluciones alcanzadas, lo cual quedará registrado bajo firma de las partes y de inspección, en el documento de respaldo, contando con copias del mismo para cada una de las partes y para el colegio.
- 5) Los acuerdos alcanzados en la negociación serán de cumplimiento obligatorio para las partes.
- 6) En caso de incumplimiento se considerará que el/la estudiante ha cometido una falta grave.
- 7) Inspección velará porque los plazos de resolución sean razonables.

#### Medidas de Reparación:

Son Medidas de Reparación aquellos gestos o actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán ser implementadas por la persona que cometió el daño o por sus padres o apoderados, si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los(as) involucrados(as), entre otras:

- 1) Presentación formal de disculpas públicas o en privado.
- 2) Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- 3) Indemnización por daño causado.

#### **Medidas Disciplinarias o Sanciones.**

Tal como se planteó en el artículo 13, las medidas disciplinarias establecen límites estrictos a transgresiones a la normativa que no pueden ser permitidas en la comunidad. Estas consecuencias son complementarias a las medidas formativas y, en ese contexto, constituyen una parte esencial del proceso formativo. Dentro de las medidas disciplinarias se contemplan acciones excepcionales que el colegio puede adoptar, como consecuencia de conductas que afecten gravemente la integridad física o psíquica de cualquiera de sus miembros o la propia convivencia escolar. Tales acciones podrían incluso comportar el término de la pertenencia a la comunidad educativa de aquellos(as) estudiantes que incurrieran en este tipo de conductas. La ley de inclusión y la ley aula segura otorgan estas facultades excepcionales a la Scuola.

Entre otras y, en orden de proporcionalidad según gravedad, las medidas disciplinarias pueden ser las siguientes:

- 1) **Amonestación verbal** que busca hacer comprender al/a la alumno(a) lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del/de la alumno(a).
- 2) **Amonestación por escrito** debidamente comunicada al/a la estudiante y a su apoderado.
- 3) **Permanencia en la Scuola en horario extendido** (Tarde de reflexión) para desarrollar trabajos formativos y/o académicos supervisados o para realizar tardes de reflexión.
- 4) **Carta de compromiso** a través de la cual el/la alumno(a) junto al apoderado se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento y/o su desempeño escolar con acciones concretas y evaluables en el tiempo. En los casos en que se estime conveniente, la carta irá acompañada de un plan de acompañamiento con aspectos pedagógicos, disciplinares, académicos y/o convivenciales.

- 5) **Suspensión de participar en actividades** co-programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 6) **Suspensión temporal de 1 a 5 días** dentro o fuera del Colegio. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la gravedad de la falta lo amerite. Este período **se podrá prorrogar** por más días de manera indefinida, aplicándose excepcionalmente en el caso de existir un peligro evidente (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y conforme al Ord. 482 de la Superintendencia de Educación Escolar.
- 7) **Condicionalidad de la matrícula** del/de la estudiante: el apoderado es informado a través de una carta emitida desde la Rectoría de que su pupilo(a) arriesga la continuidad de matrícula en el colegio para el siguiente año, debido a su inadecuada trayectoria conductual. Representa una advertencia referida a la necesidad de que el/la alumno(a) rectifique su conducta personal frente a las exigencias formativas de la Scuola. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del/de la estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si, en el plazo indicado, la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- 8) **No renovación de la matrícula** para el siguiente año escolar. Debido a faltas gravísimas estipuladas en el presente reglamento que atente contra la buena convivencia, demostrando ser un peligro evidente tanto físico y/o psicológico para algún integrante de la comunidad, se decide que el/la alumno(a) no podrá matricularse en la Scuola en el siguiente año escolar.
- 9) **Expulsión.** En este caso el/la alumno(a) debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Solo opera si existe peligro evidente para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa en base a la Ley de Inclusión 20.845.

#### ARTÍCULO 17. CUADRO DE MEDIDAS ANTE TRANSGRESIONES.

Junto con las medidas formativas establecidas en el art. 16.1, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, se podrán aplicar las medidas disciplinarias contempladas en este manual. Es importante tener en cuenta que las medidas disciplinarias del siguiente cuadro se aplicarán en base al análisis del registro de observaciones (cuando corresponda).

| Gravedad de la falta | Posibles Medidas Disciplinarias a Adoptar                                                                                | Participantes de la Medida                                                                                        | Responsable                                                       |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Falta leve           | Amonestación verbal.                                                                                                     | Profesor(a) aula o quien lo presencie.<br>Inspectoría.                                                            | Inspectoría-<br>Profesor(a) Jefe-<br>Profesor(a) de<br>Asignatura |
| Considerable         | Amonestación verbal<br>Comunicación a los padres.<br>Amonestación escrita.<br>Tarde de Reflexión.<br>Carta de compromiso | Profesor(a) Jefe – Inspectoría,<br>quien evaluará si es necesaria la<br>participación de Coordinación de<br>Ciclo | Inspectoría                                                       |

|                    |                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                            |             |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Falta Grave</b> | Citación a los padres<br><b>Amonestación escrita</b><br>Tarde de Reflexión.<br><b>Carta de compromiso</b><br>Suspensión de participar en actividades                                       | Profesor(a) Jefe<br>Inspectoría-Coordinación de Ciclo.<br>Encargado(a) de Convivencia Escolar,<br>Director(a) de Sede.                                                                                                     | Director(a) |
| <b>Muy Grave</b>   | Citación a los padres<br>Carta de compromiso<br>Suspensión de participar en actividades<br><b>Suspensión de clases (1 a 5 días) en el colegio u hogar.</b><br><b>Matrícula Condicional</b> | Profesor(a) Jefe,<br>Inspector(a), Coordinador(a) de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar y<br>Director(a) de Sede                                                                                                    | Director(a) |
|                    | <b>Cancelación de Matrícula</b><br><b>Expulsión</b>                                                                                                                                        | Profesor(a) Jefe,<br>Inspector(a), Coordinador(a) de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar y<br>Director(a) de Sede,<br>Rector(a) , quien en caso de apelación, tomará en cuenta la opinión del “Collegio dei Docenti” | Rector(a)   |

#### **ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.**

Si una falta revistiera carácter de delito, de acuerdo a la nueva ley de responsabilidad penal juvenil (los jóvenes mayores de 14 años poseen imputabilidad), la Scuola deberá hacerse parte de una denuncia policial.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta Muy Grave en la tipificación del presente Reglamento de Convivencia.

#### **Obligación de Denunciar Delitos**

- 1) Cualesquiera de los integrantes de la Institución Escolar tendrá la obligación de comunicar formalmente a la Rectoría cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un(a) estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, para que la Scuola ponga los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las siguientes 24 hrs. desde el momento en que la Rectoría recibe la información de la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
- 2) Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso o actos de connotación sexual, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- 3) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será designada por la Rectora de la Scuola, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las

autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

## **ARTÍCULO 19. SITUACIONES ESPECIALES DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES.**

### **Malos tratos o agresión por parte de apoderado a alumno.**

En circunstancias en que un apoderado agrede o maltrate a un(a) alumno(a), será citado y amonestado verbalmente y por escrito respecto de su comportamiento. Asimismo, deberá realizar un acto reparador hacia el/la alumno(a) afectado(a).

En caso de severidad del hecho, la Dirección podrá impedir el ingreso del apoderado al establecimiento y podrá exigir cambio de figura de apoderado. Al mismo tiempo, la familia del/de la alumno(a) afectado(a) será debida y oportunamente informada. Si el colegio lo estima necesario podrá interponer una denuncia judicial.

### **Malos tratos o agresión entre apoderado y funcionario de la Scuola.**

Si un apoderado incurre en maltrato o agresión hacia un funcionario del colegio o viceversa, será citado por la Dirección y amonestado de forma oral y escrita.

En caso de reiteración o según la gravedad del hecho, por parte de un apoderado hacia un funcionario, la Dirección podrá prohibir su ingreso al establecimiento y se procederá a cambiar la figura de apoderado.

En caso de reiteración o según la gravedad del maltrato por parte de un funcionario(a) a apoderado el Equipo de Rectoría, vistos los antecedentes, evaluará la permanencia o suspensión del cargo de dicho funcionario(a).

Si en los casos anteriores la agresión revistiera carácter de delito, la Scuola informará a las instancias policiales y/o judiciales competentes.

## **ARTÍCULO 20. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTE ATRASOS.**

Se considera una falta en relación con su propio proceso de aprendizaje, el cual se ve interrumpido o dificultado por su atraso. La medida está directamente relacionada con la falta y es reforzar el aprendizaje de las áreas en las que está débil. **La falta siempre es leve** y se evalúa por separado, pero las consecuencias formativas son cada vez más demandantes en cuanto a tiempo de dedicación, hasta un límite establecido para cada rango de edad.

Inspectoría es la unidad encargada de contabilizar los atrasos y administrar las medidas a los/las estudiantes. Los/las profesores(as) de asignatura y los jefes de departamento tienen la responsabilidad de hacer llegar a inspectoría las tareas que se requieran.

No se cataloga el atraso como anotación ya que se ingresa como atraso, y como tal, tiene sanción.

**1° a 4° básico:**

- 5 atrasos: comunicación e informe de éstos al apoderado
- 5 nuevos atrasos ( acumula 10) reflexión para el hogar)
- 5 Nuevos atrasos ( acumula 15) citación al apoderado)
- sobre 20 atrasos citación por parte de dirección y/o Coordinación

**5° básico a IV medio:**

- 5 atrasos: comunicación al apoderado
- 5 nuevos atrasos ( acumula 10) citación a tarde de reflexión
- 5 Nuevos atrasos ( acumula 15) citación al apoderado
- sobre 20 atrasos citación a segunda tarde de reflexión e información a coordinación

## **TÍTULO QUINTO: PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **ARTÍCULO 21. DEBIDO PROCESO.**

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- 1) A la protección del/de la afectado(a).
- 2) A la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor(a) de la falta.
- 3) A ser informado(a) o notificado(a) el/la implicado(a).
- 4) A ser escuchado(a), a presentar descargos o pruebas y a solicitar diligencias.
- 5) A apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- 6) A que el procedimiento en virtud del protocolo sea claro.
- 7) A que el establecimiento resguarde la privacidad de la información.
- 8) A que el establecimiento resuelva con fundamento sobre los casos y respete la proporcionalidad de la sanción en base a la gravedad de la falta.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

### **ARTÍCULO 22. DEBER DE PROTECCIÓN.**

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al

debido proceso. Si el/la afectado(a) o presunto(a) transgresor(a) fuere un(a) estudiante o apoderado, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso, todo lo cual está detallado en los respectivos protocolos de actuación.

Si el/la afectado(a) o presunto(a) transgresor(a) fuere un(a) profesor(a) o funcionario(a) del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar su integridad física y psicológica durante todas las etapas del procedimiento.

En caso de que el conflicto se presente entre funcionarios del establecimiento, se aplicará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

### **ARTÍCULO 23. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS**

Las notificaciones que procedan podrán efectuarse por el encargado de la investigación por cualquier medio idóneo (libreta de comunicaciones, mensaje de correo electrónico, llamado de voz, etc.) En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

Deberá notificarse al inicio de todo proceso en el que sea parte un(a) estudiante:

- 1) La resolución que disponga medidas de protección.
- 2) La participación del/de la estudiante en una mediación.
- 3) Las citaciones a entrevista o declaración.
- 4) La resolución que resuelva el protocolo.
- 5) La resolución que resuelva la apelación presentada, en su caso.

### **ARTÍCULO 24. INVESTIGACIÓN.**

En caso de que cualquier miembro de la comunidad (apoderados, profesores, estudiantes, funcionarios) realice una denuncia formal por escrito de hechos que podrían constituir faltas al manual de convivencia, la respectiva Dirección de Sede designará a la persona encargada de la investigación, quien actuará guiada por el principio de inocencia frente al/a la supuesto(a) autor(a) de la falta. Para ello, deberá disponer medidas (como escuchar a los(as) involucrados(as)) que le permitan tener una visión clarificadora de los hechos (considerando las circunstancias que pudieren afectar a los(as) estudiantes), tales como: entrevistas a los(as) involucrados(as) (evitando revictimización) y otros(as) que pudieran aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testimonios, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el/ los encargado(s) asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los(as) involucrados(as) y se acogerán los antecedentes que estos(as) pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el/la supuesto(a) autor(a) de la falta fuere un(a) funcionario(a) del Colegio o apoderado, y el/la afectado(a) un/a estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del/de la niño(a) y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del/de la menor durante todas las etapas del procedimiento.

Una vez finalizado el procedimiento establecido, el investigador entregará por escrito un informe con las sugerencias de medidas formativas y/o disciplinarias a quien deba resolver.

Los plazos de investigación se encuentran definidos en cada protocolo de actuación.

#### **ARTÍCULO 25. CITACIÓN A ENTREVISTA.**

Una vez recibidos los antecedentes, la autoridad que investiga la falta deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados de los/las estudiantes involucrados(as), a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los/las estudiantes o solo entre adultos, según lo decida la Rectoría o la persona designada por esta.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un(a) profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

La mediación, el arbitraje y la negociación (definidas en el artículo 16.1) serán estrategias alternativas de resolución pacífica de los conflictos, que se podrán usar como complemento en este tipo de situaciones. Dependiendo de la cercanía personal, de la gravedad del conflicto y de la edad y de la capacidad de diálogo de las partes, se definirá conjuntamente el tipo de estrategia a utilizar. Será obligatorio dejar registro escrito y firmado de las soluciones encontradas, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por ambas partes. El incumplimiento del mismo será considerado una falta grave.

#### **ARTÍCULO 26. RESOLUCIÓN**

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para aplicar una medida formativa o sanción, o bien si la denuncia debe ser desestimada.

#### **ARTÍCULO 27. APELACIÓN**

Contra las resoluciones de las autoridades por faltas graves o gravísimas podrá interponerse recurso de apelación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presenta por escrito al(a) la Rector(a), quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y vistos todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.

En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión (refiérase al procedimiento específico para estas situaciones excepcionales), el/la alumno(a) afectado(a) y/o sus padres podrán pedir por escrito al/a la Rector(a) reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación.

## **ARTÍCULO 28. MONITOREO**

En el documento de resolución se establecerán los mecanismos de seguimiento para monitorear las medidas adoptadas, de modo tal que garanticen su cumplimiento y finalidad educativa.

## **TÍTULO SEXTO: PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ALUMNOS(AS) Y APODERADOS.**

### **ARTÍCULO 29. CENTRO DE ALUMNOS (CASIV)**

El proyecto educativo institucional (Piano Dell'Offerta Formativa) de la Scuola Italiana Arturo Dell'Oro, se propone como desafío, a través del perfil del/de la alumno(a), entre otras características, formar estudiantes que:

- 1) Desarrollarán un profundo respeto por sí mismos(as) y por los demás.
- 2) Asumirán sus responsabilidades frente al ejercicio de su libertad.
- 3) Desarrollarán autonomía y libertad en el ejercicio de sus derechos.
- 4) Desarrollarán responsabilidad con respecto a sus actos y al cumplimiento de sus deberes.
- 5) Ejercerán positivamente su capacidad de liderazgo y su espíritu de superación.
- 6) Establecerán vínculos sociales y afectivos respetuosos, estables y auténticos con los miembros de su comunidad.
- 7) Se interesarán y se vincularán con la actualidad nacional y con el mundo globalizado.
- 8) Desarrollarán su espíritu de solidaridad y de lealtad con su medio y con el mundo exterior.
- 9) Participarán con aportes personales en las reuniones de los Órganos Colegiados en los cuales está prevista la presencia de representantes de los/las estudiantes y en las demás organizaciones internas en las que se puedan desenvolver.

Considerando lo anterior, la Scuola busca generar una diversidad de oportunidades para que sus estudiantes puedan aprender las habilidades sociales y emocionales, que los(as) harán ciudadanos(as) del mundo. En este contexto la organización y participación en el centro de alumnos constituye una instancia de ejercicio real de estos valores y actitudes, en la representación de la colectividad que forman los(as) estudiantes de las Scuola, insertos(as) en el contexto social y cultural de la región, del país y del mundo.

En conformidad con lo establecido en el decreto 524 del Ministerio de Educación de 1990 (modificado por el mismo Ministerio el 2006, a través del decreto 50), se entiende al Centro de Alumnos de la Scuola (CASIV) como una organización formada por los(as) estudiantes de quinto básico a cuarto medio que representa los intereses de todo el alumnado del colegio. Esta organización se rige por el "Reglamento del Centro de Alumnos de la Scuola Italiana Paritaria "Arturo dell'Oro".

El CASIV tiene por finalidad “servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”<sup>14</sup>.

Siguiendo este mismo decreto, sus funciones principales son:

- 1) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los(as) alumnos(as) manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- 2) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- 3) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Comité de Convivencia Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- 4) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- 5) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

En base al proyecto educativo institucional, el CASIV tiene además, la función de organizar, implementar y promover actividades que celebren y realcen la cultura italiana y las tradiciones de la Scuola. Su organización y funcionamiento está formalmente establecida en el decreto 524, de 1990 y cuenta entre sus organismos, al menos con:

- 1) La Asamblea General.
- 2) La Directiva.
- 3) El Consejo de Delegados de Curso.
- 4) El Consejo de Curso.
- 5) La Junta Electoral.

El CASIV deberá generar su propia organización y dotarla de sentido, nutriéndose del diálogo con los(as) estudiantes y con la comunidad educativa, en relación con el contexto en el que está inserto el colegio y las proyecciones personales y académicas de la comunidad y de cada uno de sus miembros.

En este mismo ámbito, cada curso debe elegir su Directiva, la cual constituye un órgano representativo de los(as) alumnos(as) de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo a su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del colegio mismo. Debe ser considerada como un medio de formación que estimula el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

La existencia de las directivas de curso tiene, como finalidad educativa, formar líderes positivos y ser, a la vez, un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los/las estudiantes con el Centro de Alumnos, los Profesores, los Inspectores, el equipo directivo de la Scuola en general.

### **ARTÍCULO 30. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS Y DE LOS SUBCENTROS.**

El Centro de Padres y Apoderados (Centro dei Genitori, CGG) es un organismo que comparte y colabora en los

propósitos educativos y sociales de la Scuola; orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas de la Scuola, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya las labores educativas y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Objetivos:

- 1) Colaborar en el desarrollo del conocimiento de la cultura y la lengua italiana, como también en la mantención de las tradiciones y valores de quienes la fundaron: los inmigrantes italianos.
- 2) Fomentar la motivación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos(as).
- 3) Integrar activamente a los miembros de la comunidad inspirada por principios valores e ideales educativos comunes.
- 4) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y la Scuola.
- 5) Apoyar la labor educativa de la Scuola.
- 6) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos de la Scuola para obtener y difundir la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos de esta, como así también plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativos al proceso educativo y vida escolar.
- 7) Realizar actividades que estimulen la sana convivencia en la comunidad con un sentido inclusivo y de participación.

## **TÍTULO SÉPTIMO: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.**

Los protocolos de prevención y actuación se encuentran como ANEXOS a este Reglamento en nuestra página web y son los siguientes:

**ANEXO 1:** PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

**ANEXO 2:** PROTOCOLO AGRESIONES SEXUALES, ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

**ANEXO 3:** PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**ANEXO 4:** PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS.

**ANEXO 5:** PROTOCOLO DE ABORDAJE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

**ANEXO 6:** PROTOCOLO DE DESREGULACIONES SOCIOEMOCIONALES.

**ANEXO 7:** PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR.

**ANEXO 8:** PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

**ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUIDICIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR.**

**ANEXO 10: USO DE CELULARES Y SIMILARES.**

## **ANEXO 1. PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

### **INTRODUCCIÓN**

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso o acto de connotación físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso o hechos de connotación sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Las orientaciones del MINEDUC<sup>15</sup> al respecto identifican:

- 1) **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el/la niño(a) o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- 2) **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el/la niño(a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3) **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los(as) responsables del cuidado y educación de los(as) niños(as) y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- 4) **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones

emocionales y/o conductas de los(as) niños(as) y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

La Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’ Oro” como institución educativa, está comprometida con la protección de sus estudiantes frente a cualquier forma de maltrato, acoso o abuso que los afecte, independiente del contexto en que esta situación se produzca. Esta posición implica dar estricto cumplimiento a la normativa chilena que regula este tipo de situaciones. Siendo así, establece el presente protocolo como un instrumento que facilite actuar oportuna, preventiva y coordinadamente a diversos actores educativos, en función de este fin.

## **PLAN DE ACCIÓN:**

### **1) Prevención**

Una vez al año el colegio realizará una actividad de capacitación en este ámbito, orientada a todo el personal del establecimiento. Tales actividades tendrán como objetivos:

- ☐ Informar detalles de este protocolo, su implementación y las responsabilidades de cada funcionario(a).
- ☐ Prevenir la ocurrencia de este tipo de situaciones en el establecimiento.
- ☐ Abordar distinciones significativas en relación a lo que se considera vulneración de derechos, distintas formas de maltrato infantil y la forma en que se podrían expresar en el contexto escolar.

En el plan de Orientación del establecimiento, estarán contenidos una serie de objetivos y actividades que den cuenta de la comprensión de los/las estudiantes de su rol social en el ejercicio de su ciudadanía, como sujetos de derechos, en conocimiento de responsabilidades, con comprensión de las definiciones básicas respecto de las situaciones que originan la vulneración de sus derechos y, junto a lo anterior, respecto de las responsabilidades que le caben al establecimiento en relación con su promoción. Las clases de orientación son la instancia formal de desarrollo de tales objetivos y actividades. A través del desarrollo de este plan, los/las estudiantes tendrán conocimiento también acerca del presente protocolo y de los compromisos que pueden establecer los docentes en relación con su protección, especialmente, en las responsabilidades que caben a los/las funcionarios(as) del establecimiento, en el manejo de la información relativa a las situaciones que los/las afecten.

En relación a los apoderados y familias, el colegio usará diversos medios de comunicación para informar respecto del presente protocolo y sus detalles, entre los que se cuentan: materiales para desarrollar en reuniones de apoderados, comunicados a las directivas y a las familias, página web y jornadas de conversación.

### **2) Comunicación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de

derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al/a la profesor(a) jefe, inspector(a), coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, del modo más literal posible, apegándose al relato espontáneo entregado por el niño, niña o joven, en un acta de entrevista o declaración, transcribiendo textualmente sus dichos, evitando interrogar al niño, niña o joven en busca de mayores detalles, situación que podría ser vivida como una re victimización. Es necesario además mantener confidencialidad sobre la situación, para resguardar la intimidad del/de la estudiante afectado(a), asegurándole que la información solo será entregada a quien corresponda, en función de garantizar la interrupción de la situación de vulneración de derechos. Para ello, será necesario que en cada entrevista quede registrado el compromiso de reserva y no divulgación de la información.

Cabe aclarar que si una persona adulta recibe directamente del/de la niño(a) un relato de esta naturaleza, NO DEBE comprometerse a guardar tal información en secreto, pues tiene la obligación de darla a conocer o realizar la denuncia.

### **3) Activación Protocolo**

Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito a cualquier miembro del Equipo de Rectoría (Director(a) de ciclo, Coordinadores(as) de ciclo, Rector(a) y/o al(a) la encargado(a) de convivencia escolar. El Equipo de Rectoría instruirá al/a la encargado(a) de convivencia (o a quien lo/la reemplace en su ausencia) sobre la activación del presente protocolo, detallando el procedimiento de indagación mediante el cual se recabarán antecedentes complementarios en torno al caso, considerando la información que tenga disponible o por medio de entrevistas al/a la estudiante, compañeros(as), profesores(as) y/o familia. Estas reuniones deben ser debidamente registradas y firmadas.

#### **Ante evidencias claras**

En aquellos casos en los que se cuente con la situación detectada, se cuenta con la realización de una o de ambas acciones:

- ☐ Denuncia: la que se realiza ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el/la agresor(a).
- ☐ Solicitud de medidas de protección: se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del/de la niño(a).

Cualquiera de las dos medidas mencionadas anteriormente será efectuada por el /la directora(a) de Sede correspondiente.

Las evidencias que darán lugar a este tipo de acciones, pueden ser las siguientes:

- ☐ Relatos de maltrato psicológico o físico grave que incluya la reiteración de insultos, descalificaciones o amenazas, o bien la descripción de situaciones de maltrato físico.
- ☐ Lesiones corporales visibles que pueden ser atribuidas a la acción deliberada de un adulto a

través del relato del /de la propio(a) estudiante o de un(a) testigo.

- Acciones u omisiones en los cuidados de sus padres, madres o apoderados que pongan en riesgo evidente (no potencial) la integridad física o psicológica del/de la estudiante.

El equipo de rectoría podrá solicitar al/a la encargado(a) de convivencia que realice un plan que se orientará a resguardar los derechos de los(as) estudiantes y a brindar el apoyo y contención emocional o pedagógica a los(as) involucrados(as). En el más breve plazo posible se informará en entrevista personal y con registro por escrito a la familia del procedimiento adoptado.

Cuando el adulto responsable o apoderado del/de la estudiante afectado(a) sea quien ejerza la negligencia o maltrato grave, se indagará respecto de la existencia de un adulto protector o persona significativa, con quien el establecimiento podría establecer un vínculo de coordinación que asegure algunas medidas básicas de cuidado, asegurando su protección.

En aquellos casos en los que se detecten lesiones visibles en el cuerpo de un niño, niña o joven, atribuibles a la acción deliberada de un adulto, se deberá trasladar al/a la estudiante al centro público de atención de urgencias de salud más cercano a la sede del colegio, en el que sea posible constatar la situación referida (Hospitales Gustavo Frick o Van Buren, según corresponda). Al momento de explicar a los profesionales de la salud el motivo por el cual se lleva al/a la estudiante al centro asistencial, la situación se debe plantear de la misma forma como se describe un accidente escolar, dando cuenta del relato realizado por el o la estudiante. Para realizar estas acciones no se requerirá de la autorización de la familia. Cabe señalar que quien reciba la denuncia no podrá realizar inspecciones corporales en el niño, niña o joven que impliquen el retiro de sus ropas.

El colegio contará con un plazo de 24 horas para realizar la denuncia o solicitar una medida de protección.

Independiente de lo anterior, el equipo de rectoría podrá solicitar al encargado de convivencia que realice un proceso de investigación interno, que no excederá los 10 días hábiles y cuyos objetivos no interferirán con los judiciales, sino que se orientará más bien a resguardar los derechos de los/las estudiantes y brindar el apoyo y contención psicosocial o pedagógica a los(as) involucrados(as). En paralelo y en el más breve plazo posible, se informará en entrevista personal y con registro por escrito a la familia del procedimiento adoptado, quienes serán citados vía correo electrónico.

El encargado de la investigación comunicará los resultados de la misma al/a la directora(a) de Sede del establecimiento, quien resolverá, asesorado(a) por el equipo de Rectoría, disponiendo la aplicación de las medidas que resultaren pertinentes, o bien archivando los antecedentes. La Dirección de Sede notificará preferentemente de manera presencial o por escrito a los apoderados involucrados sobre las medidas adoptadas y/o pasos a seguir, los cuales se informarán en un plazo de un día hábil después de conocidos los resultados de la investigación que permitan establecer las medidas pertinentes.

### **Ante sospecha**

En caso de que se tenga conocimiento de indicadores relacionados con una posible vulneración de derechos, que solo permitan sospechar que una situación de esta naturaleza pudiese estar afectando a un/una

estudiante, el funcionario o funcionaria dará a conocer tales antecedentes al/a la directora(a) de sede correspondiente, al/a la profesor(a) jefe o al/a la encargado(a) de convivencia escolar, en un plazo no mayor a 24 horas. Este(a) último(a), en coordinación con la dirección de sede, podrá tomar alguna o varias de las siguientes medidas:

- Recopilación de información respecto de la situación o la conducta del/de la estudiante en contextos distintos del observado. Gestión que estará a cargo de la profesora o profesor jefe y el/la encargado(a) de convivencia escolar, quien podrá solicitar ayuda a los/las inspectores(as) respectivos(as).
- Citación a los apoderados vía correo electrónico informando acerca de las observaciones realizadas y para pedir mayores antecedentes. Acción que se realizará conjuntamente entre el o la profesora jefe y el/la encargado/a de convivencia (o quien lo/la reemplace en su ausencia) y que deberá concretarse en un plazo no superior a 24 horas hábiles, luego de conocida la situación. En la eventualidad de que se detecten dinámicas familiares que confirmen lo observado, pero no constituyan un maltrato evidente, sino un riesgo de vulneración de derechos, se realizarán recomendaciones explícitas acerca de la manera de corregir la situación, estableciendo compromisos de acción y seguimiento.
- Establecimiento de acuerdos con la familia respecto de la recepción de apoyo profesional, en función de la mejora de la situación que pudiese estar afectando al/ a la estudiante. En estos casos se realizarán las coordinaciones pertinentes con los profesionales, en busca de la complementariedad de las acciones, en beneficio del niño, niña o joven. Estos acuerdos podrán establecer condiciones y plazos de cumplimiento, los cuales podrán ser evaluados por el establecimiento independientemente y en conjunto con las familias.
- Derivación de la situación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o CESFAM correspondiente a la sede respectiva.
- Solicitud de medidas de protección al Juzgado de familia correspondiente. Ante el incumplimiento de los acuerdos alcanzados, en circunstancias en que se vulneren los derechos del/de la estudiante, el establecimiento podrá realizar una denuncia o solicitud de medidas de protección al juzgado de familia o a la institución que corresponda.

#### **Ante Funcionario Agresor**

Si la vulneración ha sido realizada por un funcionario de la Scuola, la Rectoría informará de los antecedentes a los involucrados (familia y funcionario(a)) y a los organismos públicos pertinentes (Superintendencia de Educación y Fiscalía si corresponde) en un plazo de 24 hrs.

#### **Resguardo a la víctima y al presunto autor**

Será deber del colegio no exponer en ningún momento al/a la estudiante afectado(a) a situaciones de re

victimización. Por ello, será entrevistado(a) por no más de dos personas y en caso de ser pertinente, permitiendo que sea acompañado/a por alguien de su confianza (excluyendo a quienes puedan estar involucrados en los hechos) y realizando la entrevista en un ambiente de acogida y no inductivo. Además, sólo podrá ser entrevistado(a) en una ocasión, por lo que si quien recibe la primera información no se siente competente de indagar o registrar adecuadamente, debe pedir ayuda de inmediato y no continuar preguntando detalles al/a la estudiante.

Todas las etapas del presente protocolo se realizarán conforme al Debido Proceso, es decir, cautelando la protección del/de la afectado(a), como también la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor(a) de la falta, a ser escuchados(as) y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

Como medidas de protección y/o apoyo para el/la estudiante afectado(a) se podrán evaluar, según cada caso, algunas acciones, tales como: flexibilidad evaluativa y/o de asistencia, las que deberán ser comunicadas formalmente a los/las docentes respectivos(as) para su aplicación, u otras medidas que se consideren pertinentes.

En caso de que sea necesario, rectoría podrá disponer que el Departamento de Formación y convivencia apoye la labor de contención por parte del/de la profesor(a) jefe y orientador(a), realizando una entrevista personal de contención o bien una actividad de contención grupal con el curso u otras que se estimen convenientes según cada caso.

Junto a lo anterior, el equipo de formación deberá evaluar en conjunto con el/la profesor/a jefe, la necesidad de coordinar otros apoyos de la red social, que faciliten la interrupción de la situación de vulneración de derechos y promuevan la salud mental del o de la estudiante afectado/a. Para esto contará con el contacto con la Oficina de Protección de derechos correspondiente o con el trabajo de profesionales independientes.

Es deber del establecimiento favorecer la continuidad y apoyar el éxito del proceso pedagógico de cualquier estudiante que haya enfrentado una vulneración de derechos. Dado lo anterior, el/la profesor/a jefe del/de la estudiante en cuestión, conducirá las acciones coordinadas de los diversos departamentos de asignatura, que facilitarán al/a la estudiante la posibilidad de realizar las actividades pedagógicas en plazos razonables, que respondan a sus necesidades. El/la encargado/a de convivencia escolar, en tanto, trabajará conjuntamente con el/la profesor/a jefe en facilitar la inserción social del/de la estudiante en el contexto de las relaciones de curso, tanto con sus pares como con sus docentes.

Se resguardará en todo momento la identidad y confidencialidad de la situación, contemplada en el artículo 21 del presente reglamento.

Las medidas protectoras que tome la Rectoría serán consecuentes a lo dictaminado por los organismos públicos pertinentes.

### **Apelación**

Las partes podrán apelar al/a la Rector(a) en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier resolución tomada por el colegio, excepto las que deriven de disposiciones o instancias jurídicas. Frente a ello, el/la Rector(a) deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

## MEDIDAS PROTECTORAS DE LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS.

En función de la gravedad de la situación ocurrida se evaluará la implementación de las siguientes medidas:

- 1) Traslado del funcionario o funcionaria a otra sede del colegio (Viña del Mar o Valparaíso).
- 2) Separación del funcionario o funcionaria de las funciones que está desempeñando alejándolo/a del trato directo con quien o quienes hayan denunciado algún tipo de agresión o abuso en la esfera de la sexualidad. Esto implica asignarlo(a) a un rol que impida o limite su cercanía con estudiantes, mientras dure la investigación del juzgado o tribunal.
- 3) Si las autoridades competentes (juzgado o tribunal) establecen culpabilidad del denunciado o denunciada, la rectoría dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a la normativa vigente.
- 4) Cambio de apoderado mientras dure la investigación.
- 5) Prohibición de ingreso al establecimiento para un apoderado.

Organismos de la red local de apoyo en situación de vulneración de derechos:

| Nombre                                                                                             | Dirección                                                               | Teléfono                         | Correo electrónico /<br>Página web                         | Persona de<br>contacto.             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Oficina de Protección de<br>Derechos de la infancia y<br>la adolescencia (OPD) Viña<br>del<br>Mar. | Sarratea 950, (entre<br>6 y 7 Norte por dos<br>Oriente)<br>Viña del Mar | 32/2184631                       | opdvinacoordinacion@<br>gmail.com                          | Cindy López<br>Castro               |
| Oficina de Protección de<br>Derechos de la infancia y la<br>adolescencia (OPD)<br>Valparaíso.      | Condell 1237 2°<br>piso<br>Valparaíso                                   | 32/221521<br>9<br>32-293882<br>7 | <a href="mailto:opdvalpo@gmail.com">opdvalpo@gmail.com</a> | María<br>Carolina Soto<br>Parraguez |
| Oficina de Protección de<br>Derechos de la infancia y la<br>adolescencia (OPD)<br>Concón.          | Santa Laura N°556<br>Concón                                             | 32/3816113                       | opdinfancia@<br>concon.cl<br>fbarrera@concon.cl            | Fabiola<br>Barrera<br>Díaz          |
| Juzgado de familia de Viña<br>del<br>Mar.                                                          | Traslaviña 118, Viña<br>del Mar.                                        | 32/232<br>6900                   | oficinajudicialvirtual.pjud.c<br>l                         |                                     |
| Juzgado de familia de<br>Valparaíso.                                                               | José Tomás Ramos<br>98,<br>Valparaíso.                                  | 32/232<br>4800                   | oficinajudicialvirtual.pjud.c<br>l                         |                                     |
| Fiscalía Local de Viña del<br>Mar.                                                                 | Viana 135, Viña del<br>Mar.                                             | 32/265<br>5800                   |                                                            |                                     |
| Fiscalía Local de Valparaíso.                                                                      | Molina 150,<br>Valparaíso.                                              | 32/232<br>8000                   |                                                            |                                     |
| Primera Comisaría<br>Carabineros de Chile, Viña<br>del<br>Mar.                                     | 4 Norte 320, Viña<br>del Mar.                                           | 32/313<br>2303                   |                                                            |                                     |
| Primera Comisaría<br>Valparaíso.                                                                   | Aguayo 42,<br>Valparaíso.                                               | 32/313<br>2098                   |                                                            |                                     |
| Segunda Comisaría<br>Valparaíso.                                                                   | Av. Colón 1823,<br>Valparaíso.                                          | 32/313<br>2119                   |                                                            |                                     |
| Policía de Investigaciones,<br>Viña del Mar.                                                       | Los Acacios 2140,<br>Viña<br>del Mar.                                   | 32/331<br>1652                   |                                                            |                                     |
| Policía de Investigaciones,<br>Valparaíso.                                                         | Uruguay 174,<br>Valparaíso.                                             | 32/331<br>1500                   |                                                            |                                     |

|                            |                                       |                |  |  |
|----------------------------|---------------------------------------|----------------|--|--|
| Hospital Gustavo Fricke.   | Av. Alvarez 1532,<br>Viña<br>del Mar. | 32/257<br>7603 |  |  |
| Hospital Carlos Van Buren. | San Ignacio 725,<br>Valparaíso        | 32/236<br>4000 |  |  |

## **ANEXO 2. PROTOCOLO AGRESIONES SEXUALES, ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre personas que se da en el contexto de una relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño(a) y el/la agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. Implica la utilización del/de la niño(a) como objeto sexual, involucrándolo(a) en actividades sexuales de cualquier tipo, realizando maniobras coercitivas de parte del/de la agresor(a), seducción, manipulación y/o amenazas.

Los hechos de connotación sexual son acciones o verbalizaciones que implican una transgresión en la esfera sexual y que puede darse en asimetría o desequilibrio de poder, de parte de un adulto o par, como por ejemplo, acoso.

Si bien es cierto que un o una estudiante puede a través de su conducta constituirse en un(a) agresor(a) sexual, mientras sea menor de edad y alumno(a) de la Scuola, será tratado como una persona en formación, por lo que “una intervención psicosocial oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia”<sup>16</sup>. Dicha consideración no obsta a que el establecimiento aplique el presente reglamento, o bien, la ley chilena, buscando establecer las consecuencias correspondientes a actos de esta índole. Sin embargo, “se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar”<sup>17</sup>. En este sentido, las experiencias sexualizadas que puedan darse entre estudiantes de la misma edad, no constituyen abuso sexual, diferenciándose del objeto de este protocolo especialmente por la inexistencia de una relación de asimetría de poder o de acciones coercitivas que implican el uso de la fuerza o el amedrentamiento, entre estudiantes<sup>18</sup>. De hecho, es muy frecuente que se presenten interacciones entre estudiantes que contemplen la expresión de su sexualidad, la que en los primeros años escolares puede incluir juegos sexuales mutuamente consentidos en los que se pueden incluso tomar contacto físico entre sí <sup>19</sup>

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar el abuso sexual y los hechos de connotación sexual, asegurando que, en este tipo de situaciones, la Scuola Italiana Arturo Dell’ Oro cumpla con su compromiso ineludible de proteger la integridad física y psíquica de sus estudiantes, en primer lugar; y cuidando al mismo tiempo la convivencia entre todos los actores educativos.

### **PLAN DE ACCIÓN COMÚN PARA TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE PRESENTEN ESTE TIPO DE SITUACIONES:**

- 1) Una vez al año el colegio realizará una actividad de capacitación en este ámbito, orientada a todo el personal del establecimiento. Tales actividades tendrán como objetivos:
  - ☐ Informar detalles de este protocolo, su implementación y las responsabilidades de cada funcionario/a.
  - ☐ Prevenir la ocurrencia de este tipo de situaciones en el establecimiento.

- Abordar distinciones significativas en relación a lo que se considera experiencias exploratorias en el ámbito de la sexualidad entre estudiantes de edades similares, carentes de abuso o agresión, en contraposición con aquellas situaciones que efectivamente constituyen abuso o agresión sexual.

Respecto del proceso formativo de los/las estudiantes en este ámbito, el establecimiento incluye dentro de sus planes de orientación y sexualidad, afectividad y género, objetivos relacionados con el desarrollo de habilidades sociales y emocionales que permitan a los/las estudiantes una vivencia sana de su sexualidad tanto desde lo individual como desde lo relacional, respetuosa de sus derechos y consciente de sus responsabilidades.

En relación a los apoderados y familias, el colegio usará diversos medios de comunicación para informar respecto del presente protocolo y sus detalles, entre los que se cuentan: materiales para desarrollar en reuniones de apoderados, comunicados a las directivas y a las familias, página web y jornadas de conversación.

- 2) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de abuso o connotación sexual o indicios de esta, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al/ a la profesor(a) jefe, inspector(a), coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible en un acta de entrevista o declaración. Es necesario además mantener confidencialidad sobre la situación, para resguardar de esta forma la intimidad del/de la estudiante afectado(a) y del/de la presunto(a) autor(a). Para ello, será necesario que en cada entrevista quede registrado el compromiso de reserva y no divulgación de la información.
- 3) Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito a cualquier miembro del equipo de Rectoría (Director(a) de ciclo, Coordinadores(as) de ciclo, Rector(a)). El plazo de denuncia no excederá de 24 horas desde conocidos los hechos, la que será cursada por el/ la directora(a) de sede por medio de oficio, a través de la plataforma web del poder judicial ([oficinajudicialvirtual.pjud.cl](http://oficinajudicialvirtual.pjud.cl)) o denuncia interpuesta de forma presencial al o a los organismos públicos competentes (Tribunal de Familia, PDI o Fiscalía), informando personalmente y por escrito posteriormente a la familia del procedimiento adoptado en primera instancia por correo electrónico y si es factible presencialmente, dejando el registro correspondiente.
- 4) Junto a lo anterior, rectoría designará e informará por escrito al investigador y decidirá el procedimiento de indagación interno acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas al/a la estudiante, profesores(as), familia. Los objetivos de la investigación no apuntarán a verificar la ocurrencia de los hechos, sino más bien a resguardar los derechos de los/las estudiantes, brindar el apoyo y contención emocional-pedagógico de los/las involucrados(as) y, junto a lo anterior, generar información que ponga en contexto lo sucedido y permita la gestión del proceso formativo estudiantil, en caso de que corresponda. Estas entrevistas o declaraciones deben ser debidamente registradas en el registro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. En el caso del/de la estudiante, se dejará registro del relato espontáneo, transcribiendo textualmente sus dichos. El plazo de investigación interna no excederá los 10 días hábiles y la resolución la entregará la Dirección de Sede del establecimiento en

un plazo de 3 días hábiles, recibido el informe de la investigación.

- 5) Se consideran sospechas de abuso sexual los cambios repentinos y significativos de comportamiento en el niño o niña, especialmente en el ámbito de la sexualidad, las señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente; o bien, el que ella o él exprese o indique alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, entre otras situaciones de connotación similar. Se consideran antecedentes fundados de abuso sexual cuando el o la estudiante relata haber sido víctima de una situación de esta naturaleza, o bien, existe una persona que afirme ser testigo de lo ocurrido, entre otras circunstancias similares.
- 6) Si existiesen lesiones, el o la estudiante será trasladado(a) al centro asistencial público más cercano entregando a los profesionales que lo/la atiendan, la información de la que se dispone. No se requiere autorización de la familia para realizar esta acción; sin embargo, se le debe informar para que acompañe al o a la estudiante, en caso de ser posible.
- 7) Será deber del colegio no exponer en ningún momento a cualquier estudiante involucrado(a) a situaciones de re victimización. Por ello, será entrevistado(a) por no más de dos personas, permitiendo que sea acompañado(a) por alguien de su confianza (excluyendo a quienes puedan estar involucrados(as) en los hechos) y realizando la entrevista en un ambiente de acogida y no inductivo.
- 8) En caso de presentarse situaciones que correspondan a experiencias exploratorias entre estudiantes de una edad similar, en los que no existan antecedentes de uso de violencia o intimidación, se tendrá especial cuidado de no hablar de abuso ni de estigmatizar a quienes se indique(n) como presunto(s) responsable(s). En estas situaciones el colegio solicitará categóricamente a todas las personas comprometidas en la situación, evitar la divulgación de la situación y de las o los estudiantes involucrados. Al mismo tiempo, el establecimiento dará curso a una serie de acciones formativas de reforzamiento del trabajo de orientación, que aseguren el aprendizaje y el cumplimiento de las normas básicas de respeto y auto cuidado personal e interpersonal en el ámbito de la sexualidad, para todos quienes hayan participado en situaciones de este tipo.
- 9) Para casos de abuso como hechos de connotación sexual, se resguardará la identidad de quien ha sido sindicado(a) como autor(a) de los hechos, hasta que se cuente con los resultados de la investigación llevada por los organismos competentes.
- 10) Todas las etapas del presente protocolo se realizarán conforme al Debido Proceso, es decir, cautelando la protección del/de la afectado(a), como también la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor(a) de la falta. Tendrán derecho a ser escuchados(as) y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento. Las partes podrán apelar al/a la Rector(a) en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier resolución tomada por el colegio, excepto las que deriven de disposiciones o instancias judiciales. Frente a ello, el/ la Rector(a) deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 11) Como medidas de protección y/o apoyo para el/la estudiante afectado/a se podrán evaluar, según cada caso, algunas medidas como flexibilidades evaluativas y/o de asistencia, las que deberán ser notificadas vía correo electrónico a los docentes, estudiante(s) y familia involucrada, para su aplicación, u otras medidas que se consideren pertinentes.
- 12) En caso de que sea necesario, rectoría podrá disponer que el Departamento de Formación y convivencia

apoye la labor de contención por parte del/de la profesor(a) jefe y orientador(a), realizando una entrevista personal de contención o bien una actividad de contención grupal con el curso u otras que se estimen convenientes según cada caso.

- 13) Se resguardará en todo momento la identidad y confidencialidad de la situación. En caso de que la situación trascienda de todas formas, se evaluará informar a la comunidad o parte involucrada de ella la activación del presente protocolo como instancia de comunicación oficial, la cual si es implementada, será enviada por correo electrónico.
- 14) Si existen antecedentes fundados que den cuenta de la posibilidad de que la situación de abuso hubiese ocurrido al interior del establecimiento o en actividades oficiales de la Scuola, independiente de quién sea el supuesto o la supuesta responsable, el colegio deberá informar a la Superintendencia de Educación, organismo encargado de fiscalizar la existencia y corrección del presente protocolo y, al mismo tiempo, velar que las acciones del establecimiento se ajusten a lo indicado.
- 15) Las medidas protectoras que tome la Scuola serán consecuentes a lo dictaminado por los organismos públicos pertinentes.

#### **ACCIONES A DESARROLLAR EN DIFERENTES SITUACIONES:**

##### **1) En casos de sospechas de abuso sexual al interior de la familia:**

- ☐ Si existen sospechas de que el abuso o los hechos de connotación sexual podrían haber ocurrido dentro de la familia, el/la Director/a cursará una citación a entrevista con carácter de urgente al adulto responsable no sindicado como abusador, a fin de poner en conocimiento la derivación de la situación a las redes de apoyo especializadas, que permitan establecer la gravedad de la situación. Considerando el rol garante de bienestar del colegio, esta derivación se cursará con obligatoriedad de asistir por parte de la familia, realizándose un monitoreo regular de su cumplimiento y observación del/de la estudiante. La familia deberá presentar semanalmente constancias de las horas de atención efectivamente realizadas.
- ☐ Cumpliéndose los plazos acordados de apoyo de las redes externas, se evaluará la situación del/de la estudiante. Si no se han observado mejoras, no se han cumplido los acuerdos, o bien, los profesionales externos lo sugieren (OPD u otros similares), se informará al Juzgado de Familia.
- ☐ En caso de que el/ la estudiante presente molestias físicas que hagan sospechar de una situación de abuso sexual, será trasladado(a) a un centro asistencial público, en compañía del/de la encargado(a) de convivencia escolar (o quien lo/la reemplace en su ausencia) y un funcionario o funcionaria de confianza del/de la estudiante. A los profesionales médicos se les informará lo observado o lo relatado por el niño, niña o adolescente, solicitando que sea examinado(a). Este trámite no requiere de la autorización ni de la presencia de la familia, aunque su apoderado debe ser citado al establecimiento, de manera urgente, e informado de los trámites que se están realizando.

##### **2) En caso de existir antecedentes fundados de abuso sexual contra un o una estudiante, que involucren**

a personas ajenas al colegio:

- ☐ La Rectoría realizará la denuncia en un plazo de 24 hrs. de recibidos los antecedentes.
- ☐ Además, informará a la familia del procedimiento adoptado a la brevedad y en la medida que puedan asistir al colegio.
- ☐ El /la estudiante será trasladado(a) a un centro asistencial público, en compañía del/de la encargado(a) de convivencia escolar (o quien lo/la reemplace en su ausencia) y un funcionario o funcionaria de confianza del/de la estudiante. A los profesionales médicos se les informará lo observado o lo relatado por el niño, niña o adolescente, solicitando que sea examinado(a).

3) En caso de que existan antecedentes fundados que involucren a un o una estudiante del colegio menor de 14 años, en hechos de connotación sexual:

- ☐ Se informará al Juzgado de Familia, dado que se trata de una persona inimputable.
- ☐ Se deberá asegurar que existan las condiciones necesarias para que el proceso de aprendizaje de ambos estudiantes pueda continuar, mientras dure la investigación.
- ☐ Se establecerán medidas de resguardo dirigidas a los/las estudiantes afectados(as), las cuales quedarán contenidas en un plan de apoyo a los/las estudiantes, que deberá incluir ámbitos pedagógico y psicosocial y, si procede, la derivación a redes pertinentes. Esto último también es una posibilidad para el/ la estudiante que sea responsable en este tipo de hechos.
- ☐ Si las personas involucradas y afectadas fuesen estudiantes del establecimiento, se aplicará el reglamento interno, garantizando que este tipo de hecho no vuelvan a repetirse, existiendo la posibilidad de iniciar un proceso de expulsión o cancelación de la matrícula.
- ☐ El colegio resguardará la intimidad e identidad de los/las estudiantes involucrados(as), asegurando la presencia de su familia en esta situación, sin interrogarlos/las o indagar sobre los hechos, evitando la re victimización.

4) En caso de contar con antecedentes fundados que involucren a un o una estudiante del colegio mayor de 14 años, en acciones de abuso sexual hacia otro u otra estudiante del establecimiento:

- ☐ El colegio debe realizar una denuncia en el ministerio público (fiscalía) dentro de las 24 hrs de conocidos los hechos.
- ☐ El establecimiento tiene la obligación de continuar brindando el servicio educativo tanto al/a la agresor(a) como al(a) la agredido(a) resguardando la seguridad de ambos integrantes, mientras dure la investigación.
- ☐ No obstante lo anterior, se implementarán medidas de resguardo del bienestar y protección del/de la estudiante afectado(a), las que deben incluir apoyos pedagógicos, psicosociales y de

derivación a redes de apoyos pertinentes (plan de apoyo al/a la estudiante). Lo anterior incluye la posibilidad de adoptar como medida cautelar la suspensión del/de la estudiante involucrado/a, según lo establecido en la ley “aula segura”.

- El colegio considerará este tipo de acciones como faltas gravísimas, por lo que se podrá dar inicio al proceso de cancelación de matrícula o expulsión conforme al protocolo correspondiente.

5) En caso de contar con antecedentes fundados que involucren a funcionarios(as) de la Scuola en actos de connotación sexual o abuso sexual:

- La Rectoría realizará la denuncia respectiva a los organismos públicos competentes (PDI o fiscalía) dentro de las 24 hrs de recibida la información.
- Se pondrá en antecedentes tanto a la familia del/de la estudiante como al funcionario del procedimiento adoptado a la brevedad. En el caso de la familia, por lo delicado de la información, se informa presencialmente y dejando registro escrito, en la medida que puedan asistir al colegio.
- Frente a este tipo de situaciones el colegio actuará privilegiando el interés superior del niño o niña y asegurando las medidas que permitan cuidar la salud mental del/de la afectado(a) y dar continuidad a su proceso de aprendizaje. Lo anterior no significa que el colegio juzgue anticipadamente al funcionario en cuestión, sino que actuará preventivamente para proteger al/a la estudiante supuestamente afectado(a).

#### **MEDIDAS PROTECTORAS DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS.**

En función de la gravedad de la situación ocurrida se evaluará la implementación de las siguientes medidas:

- 1) Traslado del funcionario o funcionaria a otra sede del colegio (Viña del Mar o Valparaíso)
- 2) Separación del funcionario o funcionaria de las funciones que está desempeñando, alejándolo(a) del trato directo con quien o quienes hayan denunciado algún tipo de agresión o abuso en la esfera de la sexualidad. Esto implica asignarle un rol que impida o limite su cercanía con estudiantes, mientras dure la investigación del juzgado o tribunal.
- 3) Si las autoridades competentes (juzgado o tribunal) establecen culpabilidad del denunciado o denunciada, la rectoría dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a la normativa vigente.
- 4) Cambio de apoderado mientras dure la investigación.
- 5) Prohibición de ingreso al establecimiento para un apoderado.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS(AS) EN CASOS DE AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL.**

Se considera “involucrados(as)” a todas aquellas personas que hayan tenido participación en la situación denunciada, independiente de si subjetivamente se consideran “víctimas o victimarios(as)”. Con esto se evita adelantar juicios acerca del rol de cada uno en lo ocurrido.

En caso de que un(a) estudiante que haya cometido este tipo de faltas o se haya sentido afectado(a) por actitudes de este tipo, permanezca en el establecimiento, se evaluará conjuntamente entre la dirección de la sede, los/las coordinadores(as) de ciclo, la jefatura de curso y el departamento de formación la aplicación de algunas de las siguientes medidas:

1) Plan de apoyo individual que contiene los siguientes aspectos:

- Contención emocional con la persona con quien el/la estudiante se sienta más en confianza dentro del colegio.
- Diagnóstico de la situación del/ de la estudiante involucrado(a) en términos académicos, convivenciales y familiares. La recopilación de esta información será responsabilidad compartida entre el departamento de formación y los docentes jefes.
- Pedagógicos: Facilitar la continuidad de su proceso académico, reforzando aquellos aprendizajes que se encuentren más debilitados, abordando tanto los objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas como los objetivos transversales implícitos en los anteriores.
- Formativos: Reflexión guiada con orientador(a) y/o encargado de convivencia escolar, buscando reforzar actitudes de respeto y responsabilidad hacia los demás, identificando y dando sentido a las conductas que muestran tales valores, en el caso de que se trate de estudiantes que hayan actuado de manera abusiva. Cuando se trate de estudiantes que se hayan sentido afectados(as) por actitudes abusivas de otros, se brindará apoyo emocional, esforzándose por dar continuidad a su proceso educativo, en términos pedagógicos y sociales.
- Psicosociales: Este tipo de intervenciones dependen de profesionales externos independientes o de organismos de la red de apoyo local (OPD, red SENAME). Dependiendo del caso, se establecerán los objetivos de este ámbito de intervención, los que podrían ser los siguientes:
  - Asegurar la interrupción de la ocurrencia de conductas abusivas de carácter sexual contra otros(as), el reconocimiento, la responsabilización y la elaboración de dichos actos.
  - Realizar un proceso reparatorio de la situación del o de la estudiante que haya sufrido algún tipo de agresión sexual, considerando su salud mental, el apoyo de su familia y la interrupción de estos hechos, contando con la intervención del poder judicial.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, será necesario:

- Contar con un directorio de organizaciones de la red local que brinden los apoyos requeridos según sea el caso.
- Derivación a organismos de la red local que permitan conocer posibles vulneraciones de derechos que pudiesen haber afectado a estudiantes involucrados(as) en este tipo de situaciones, o bien, entregar apoyo en la reparación de posibles daños psicológicos.
- Derivación a centros públicos de salud que evalúen, diagnostiquen, orienten y brinden tratamiento en salud mental individual y familiar.

□ **Seguimiento:** En el plan de apoyo al/a la estudiante se establecerá el profesional responsable de implementar el seguimiento del mismo, considerando acciones como:

- Apoyo a la familia por parte del equipo de convivencia escolar y del/de la profesor(a) jefe:  
Se buscará promover una relación de colaboración con la familia, asegurando que las redes profesionales externas entreguen los tratamientos requeridos por el/ la estudiante y monitoreando la convivencia con sus pares, tanto a nivel de curso como del establecimiento.
- Avance de acciones incorporadas en el plan.
- Evaluar la asistencia regular a clases de los/las involucrados(as), su desempeño académico y observar sus relaciones interpersonales con la comunidad escolar.
- Solicitar información a la red externa que esté llevando el proceso de reparación y retroalimentarla con los procesos observados desde el establecimiento. Coordinar objetivos complementarios en lo educativo para apoyar el proceso reparatorio.
- Entregar información a autoridades competentes y prestar toda la colaboración requerida en el proceso, incluso asistiendo a audiencia ante el juzgado u otro organismo, en caso de ser necesario.
- Revisar constantemente los espacios fuera del aula (patio, baños, biblioteca, etc.) y determinar medidas de resguardo.

**VÍAS QUE UTILIZARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA MANTENER DEBIDAMENTE INFORMADA A LA FAMILIA DEL/DE LA AFECTADO(A) Y A LA COMUNIDAD RESPECTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS Y DE SU SEGUIMIENTO.**

En caso de que se trate de situaciones de abuso sexual de un funcionario o funcionaria del establecimiento hacia un o una estudiante se podrán realizar algunas de las siguientes acciones:

- 1) Reuniones informativas con las directivas de los apoderados de todos los cursos de la sede afectada, dando cuenta de la situación en general, las medidas adoptadas para el resguardo del/de la estudiante afectado(a) y con el/la funcionario(a) involucrado(a) (denuncia realizada por el establecimiento y separación del/de la involucrado(a) de sus funciones), asegurando que mientras dure la investigación en tribunales, el adulto no tendrá contacto con el/la estudiante. No se entregarán nombres de las personas afectadas o involucradas.
- 2) Comunicado con el resultado final de la investigación de tribunales que desestima o confirma la denuncia. En caso de que la denuncia sea desestimada, el funcionario o funcionaria deberá volver a sus funciones. Si la denuncia es confirmada, el funcionario o funcionaria será desvinculado de la institución.
- 3) Redacción y difusión de un comunicado a todas las familias de la sede afectada (Viña del Mar o Valparaíso), en cuanto termine la reunión con las directivas, entregando por escrito la misma información dada a conocer.

**MEDIDAS PROTECTORAS DE LA INTEGRIDAD DE LAS/LOS FUNCIONARIAS/OS CUANDO EXISTAN**

## ESTUDIANTES INVOLUCRADOS(as) EN LOS HECHOS

- 1) En caso de que un(a) funcionario /a del establecimiento se sienta vulnerado(a) de alguna forma en la esfera de la sexualidad por la acción de un(a) estudiante, deberá dirigirse al/a la coordinador(a) de ciclo de quien dependa (el/la encargado(a) de convivencia o el/ la directora(a) de sede, en su defecto), para informar lo sucedido.
- 2) La persona que recibe esta información deberá actuar, en todo momento, de manera respetuosa y acogedora frente a lo planteado, dejando un registro escrito y firmado del relato entregado por el/la funcionario (a).
- 3) Quien reciba formalmente este relato deberá informar en un plazo máximo de 24 horas al/a la directora(a) de sede que corresponda o, en su defecto, a rectoría.
- 4) Rectoría solicitará al/a la encargado(a) de convivencia escolar realizar la investigación pertinente para esclarecer los hechos de la manera más precisa posible.
- 5) El/la encargado(a) de convivencia escolar informará a rectoría, en un plazo máximo de 5 días hábiles, las conclusiones de su investigación.
- 6) En caso de que exista evidencia de faltas cometidas por un(a) estudiante que afecten la integridad psicológica del adulto denunciante, se considerará como una falta gravísima. El/la encargado(a) de convivencia escolar propondrá a rectoría las medidas formativas y disciplinarias que correspondan, aplicando el reglamento interno, con énfasis en intentar reparar la relación entre estudiante y docente.
- 7) En esta circunstancia se evaluará la posibilidad de denunciar al/a la estudiante que cometió la falta.
- 8) En caso que no exista evidencia de faltas cometidas por estudiantes, se evaluará conjuntamente la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de conflictos.

Organismos de la red local de apoyo en situación de agresión sexual y vulneración de derechos:

| Nombre                                                                                    | Dirección                                                         | Teléfono                     | Correo electrónico /<br>Página web              | Persona de<br>contacto.       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| Oficina de Protección de Derechos de la infancia y la adolescencia (OPD)<br>Viña del Mar. | Sarratea 950, (entre 6 y 7 Norte por dos Oriente)<br>Viña del Mar | 32/2184631                   | opdvinacoordinacion<br>@ gmail.com              | Cindy López Castro            |
| Oficina de Protección de Derechos de la infancia y la adolescencia (OPD)<br>Valparaíso.   | Condell 1237 2° piso<br>Valparaíso                                | 32/2215219<br>32-<br>2938827 | opdvalpo@gmail.com                              | María Carolina Soto Parraguez |
| Oficina de Protección de Derechos de la infancia y la adolescencia (OPD)<br>Concon.       | Santa Laura N°556<br>Concón                                       | 32/3816113                   | opdinfancia@<br>concon.cl<br>fbarrera@concon.cl | Fabiola Barrera Díaz          |
| Juzgado de familia de Viña del Mar.                                                       | Traslaviña 118, Viña del Mar.                                     | 32/232 6900                  | oficinajudicialvirtual.pju<br>d.c l             |                               |
| Juzgado de familia de Valparaíso.                                                         | José Tomás Ramos 98, Valparaíso.                                  | 32/232 4800                  | oficinajudicialvirtual.pju<br>d.c l             |                               |
| Fiscalía Local de Viña del Mar.                                                           | Viana 135, Viña del Mar.                                          | 32/265 5800                  |                                                 |                               |
| Fiscalía Local de Valparaíso.                                                             | Molina 150, Valparaíso.                                           | 32/232 8000                  |                                                 |                               |

|                                                       |                                 |             |  |  |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|--|--|
| Primera Comisaría Carabineros de Chile, Viña del Mar. | 4 Norte 320, Viña del Mar.      | 32/313 2303 |  |  |
| Primera Comisaría Valparaíso.                         | Aguayo 42, Valparaíso.          | 32/313 2098 |  |  |
| Segunda Comisaría Valparaíso.                         | Av. Colón 1823, Valparaíso.     | 32/313 2119 |  |  |
| Policía de Investigaciones, Viña del Mar.             | Los Acacios 2140, Viña del Mar. | 32/331 1652 |  |  |
| Policía de Investigaciones, Valparaíso.               | Uruguay 174, Valparaíso.        | 32/331 1500 |  |  |
| Hospital Gustavo Fricke.                              | Av. Alvarez 1532, Viña del Mar. | 32/257 7603 |  |  |
| Hospital Carlos Van Buren.                            | San Ignacio 725, Valparaíso     | 32/236 4000 |  |  |

### **ANEXO 3. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y CIBERBULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’ Oro” declara entre los principios y valores fundamentales de su Proyecto Educativo un conjunto de valores especialmente destinados a orientar nuestra convivencia escolar:

- 1) Respeto a sí mismo, a los semejantes y a la sociedad en general.
- 2) Respeto por los valores cívicos de Chile, de Italia y europeos.
- 3) Libertad responsable y respetuosa de los derechos y deberes propios y de los demás.
- 4) Amor al compromiso y al trabajo.

Estas consideraciones suponen el desarrollo de un proceso formativo orientado a la creación de una convivencia escolar basada en el respeto, la responsabilidad y la libertad y, al mismo tiempo, a la educación de personas que sean capaces de actuar en coherencia con estos valores, de manera autónoma. Esto implica el desarrollo sistemático a través de la acción pedagógica, de habilidades sociales y emocionales que permitan a nuestros y nuestras estudiantes aprender a resolver pacíficamente sus conflictos, a valorar la diversidad de las personas con quienes interactúan y considerar el diálogo como una herramienta esencial de la vida en sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de todos los actores educativos aportar a la creación de una convivencia escolar basada en el respeto y la responsabilidad por todas las personas. Esto supone un rechazo categórico a cualquier forma de violencia y abuso. En este contexto, el presente protocolo busca asegurar la respuesta individual, colectiva y coordinada del colegio frente a las distintas formas en que se puede manifestar la violencia y el acoso escolar.

Estos lineamientos son coherentes con la actual política de convivencia escolar, la cual “entiende que el surgimiento de conflictos en la escuela es natural. En ella confluyen personas de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión”. En la misma lógica, “propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa”. Siendo así, es posible entender los conflictos como “situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo”.

En este contexto, el deber de la Scuola implica necesariamente distinguir entre hechos de violencia, situaciones de acoso escolar (cuyas definiciones están más abajo) y los conflictos de convivencia escolar, entendiéndolos de la manera en que aquí se han planteado. Siendo así, este protocolo busca facilitar el trabajo del colegio y la comprensión de su rol por parte de la comunidad educativa, estableciendo estas distinciones y señalando los pasos a seguir para resolver las dificultades que se presenten en el proceso.

Cabe señalar que, en cada una de sus actuaciones, la Scuola debe garantizar el debido proceso cautelando los derechos de todos los/las involucrados(as) (la protección del/de la afectado(a), como también la presunción

de inocencia, el derecho a ser escuchados y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento).

### **Principales distinciones conceptuales en relación con la violencia escolar<sup>20</sup>:**

- 1) **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- 2) **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los/las participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los/las participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- 3) **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, podría dar lugar a una situación de acoso o bullying.
- 4) **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- 5) **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- 6) **Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es aquel acoso conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los/las involucrados(as) por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del/de la agresor/a), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

- 7) **Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los/las involucrados(as) y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, ya que el/la agresor/a podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

## **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES**

- 1) **Flujo de información:** Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que conozca o sospeche de una situación de maltrato, violencia o acoso escolar entre integrantes de la comunidad educativa debe dar a conocer esta situación de manera inmediata al/a la profesor(a) jefe, inspector(a), coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible, en un acta de reunión o declaración según sea el caso. En casos de posible cyberbullying, se le pedirá que acompañe, de ser posible, las evidencias (impresión de mensajes, post, etc.). Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para así resguardar la intimidad del o de la estudiante afectado/a.
- 2) **Organización:** Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito al/a la Coordinador(a) de Ciclo o Director(a) de Sede, quien estará encargado(a) de la activación y seguimiento del protocolo en su conjunto. Esta figura, en conjunto con el/la encargado(a) de convivencia escolar, determinará el procedimiento para recabar información del caso y junto a lo anterior, informará a las familias de los y las estudiantes involucrados(as) acerca de las acciones a desarrollar.
- 3) **Investigación:** El proceso de investigación no se extenderá más allá de 10 días hábiles. La recopilación de antecedentes y su organización en un informe de situación será responsabilidad del/de la encargado(a) de convivencia escolar, quien hará entrega de este documento al/ a la Coordinador(a) de Ciclo o Director(a) de Sede, dentro del plazo estipulado. Este informe determinará si la situación se trata de:
  - ☐ Un hecho puntual de violencia.
  - ☐ Un conflicto de convivencia escolar entre pares, en el que no se observan actitudes abusivas relacionadas con alguna forma de superioridad física o social.
  - ☐ Una situación de acoso escolar.

Quienes estén encargados(as) de realizar las entrevistas deberán dejar una constancia escrita lo más literal posible de la declaración de los y las implicados(as) en la situación, a través de un acta de entrevista. El Departamento de Formación y Convivencia evaluará la posibilidad de realizar alguna actividad que permita recabar información sobre posibles indicadores de acoso escolar, tales como evaluación de clima o sociometría.

- 4) **Determinación de medidas disciplinarias y/o formativas:** El /la directora(a) de sede o el/la Coordinador(a) de ciclo determinará las medidas a implementar, en base a los antecedentes del informe de investigación, considerando además agravantes y atenuantes.
- 5) **Comunicación a familias involucradas:** El resultado de esta investigación y las medidas correspondientes

serán comunicados a las familias de manera presencial o, en su defecto, a través de videoconferencia o correo electrónico, inmediatamente después de emitido el informe, el cual debe ser entregado formalmente.

- 6) **Apelación:** Las partes podrán apelar a rectoría en un plazo no mayor a 5 días hábiles ante cualquier resolución tomada por el colegio, excepto las que deriven de disposiciones o instancias judiciales. Frente a ello, la rectoría deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Esta última instancia es inapelable.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 1) **En caso de que la denuncia sea considerada como un conflicto de convivencia escolar o como un hecho puntual de violencia (no es acoso-bullying / cyberbullying):** se aplicará el reglamento interno según sea el caso (ver título cuarto).
- 2) En casos de cyberbullying en que no se tenga certeza de autor(a), el colegio interpondrá una denuncia en PDI, dando aviso al apoderado del procedimiento adoptado.
- 3) **En caso de daño grave:** En caso de que en el informe de situación realizado por el/la encargado(a) de convivencia escolar, se detecte una situación de violencia, maltrato o acoso escolar que haya causado un daño grave a algún miembro de la comunidad, o bien que afecte gravemente la convivencia escolar, la rectoría deberá evaluar la posibilidad de activar el procedimiento de la cancelación de la matrícula o de la expulsión del o de la estudiante.
- 4) **En caso de posible delito o vulneración de derechos:** El/la directora(a) de sede correspondiente tiene la obligación de realizar la denuncia correspondiente, en el juzgado de familia, en el ministerio público, dependiendo de la edad de la persona involucrada, en un plazo máximo de 24 horas. Lo anterior, no obsta a que el colegio continúe trabajando formativamente con los/las involucrados(as), si es que se trata de estudiantes del establecimiento.
- 5) **Contención emocional:** En caso de que sea necesario, rectoría podrá disponer que el Departamento de Formación y convivencia apoye la labor de contención por parte del/de la profesor(a) jefe y orientador(a), realizando una entrevista personal de contención o bien una actividad de contención grupal con el curso u otras que se estimen convenientes según cada caso.

#### **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO / VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN/A ESTUDIANTE.**

- 1) Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que conozca una situación de maltrato entre un adulto y un(a) estudiante de la Scuola debe dar a conocer esta situación de manera inmediata al/a la profesor(a) jefe, inspector(a), coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, de modo de que sea lo más literal posible en un acta de reunión o declaración según sea el caso.
- 2) Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito al/a la coordinador(a) de ciclo. Esta figura indicará el procedimiento para recabar información del caso, por medio de entrevistas a los/las involucrados(as). Se solicitará que se deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible en un acta de entrevista o declaración. El/ la coordinador(a) de ciclo informará en paralelo a rectoría acerca de los antecedentes que tiene en su poder y solicitará al/a la encargado/a de convivencia escolar la redacción de un informe de situación que dé cuenta cabal de lo sucedido y de los efectos que los hechos tengan en los miembros de la comunidad escolar, en base a la información que se

recabe entrevistando a los/las involucrados(as). Dicho informe, además, deberá entregar una serie de sugerencias acerca de la manera de abordar los efectos que tenga en la convivencia escolar y en el bienestar de los/las estudiantes.

- 3) De acuerdo al artículo 175 del código procesal penal, en el caso de que tales antecedentes sean potencialmente constitutivos de delito o de vulneración de derechos, afecten a un(a) estudiante, hayan tenido lugar dentro de cualquiera de las dos sedes del colegio o en alguna actividad oficial de la Scuola, luego de que la rectoría revise el informe de situación, instruirá al/ la directora(a) de sede para que realice la denuncia, en un plazo no mayor a 24 horas, contando con la ayuda del/de la encargado(a) de convivencia, si fuese necesario. Este trámite se podrá realizar a través de la página web del poder judicial, o bien, presencialmente en la PDI o en Carabineros.
- 4) Independiente de la denuncia, el proceso de investigación interno tendrá un plazo de 7 días hábiles, finalizando con un informe de situación entregado al /a la directora(a) de Sede.
- 5) En base a los resultados del informe, el /la directora/a de Sede podrá tomar alguna de las siguientes medidas:
  - ☐ Solicitar un cambio de apoderado (en caso de que el/la agresor(a) lo sea)
  - ☐ Solicitar una suspensión de funciones (en caso que el/la agresor(a) sea un(a) funcionario(a) del establecimiento)
  - ☐ Otras que se estimen convenientes según cada caso.
- 6) Las partes podrán apelar a rectoría en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier resolución tomada por el colegio. Frente a ello, rectoría deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 7) En caso de que sea necesario, rectoría podrá disponer que el Departamento de Formación y convivencia apoye la labor de contención por parte del/de la profesor(a) jefe y orientador(a), realizando una entrevista personal de contención o bien una actividad de contención grupal con el curso.
- 8) En caso de que la acusación se desestime, rectoría podrá optar por realizar una estrategia de resolución pacífica de conflictos entre los/las involucrados(as) (arbitraje, por ejemplo) como una medida de cierre a la situación.

#### **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO O VIOLENCIA DE UN/A ESTUDIANTE A UN ADULTO, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

- 1) Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que conozca o sospeche de una situación de maltrato o violencia de un(a) estudiante a una persona adulta, miembro de la comunidad, que ocurra dentro del establecimiento o en instancias oficiales, debe dar a conocer esta situación de manera inmediata al/a la profesor(a) jefe, inspector(a), coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible en un acta de reunión o declaración, según sea el caso. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para así resguardar la intimidad de la persona afectada.
- 2) Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito al/a la coordinador(a) de ciclo. Esta figura indicará el procedimiento para recabar información del caso, por medio de entrevistas al/a la estudiante, compañeros(as) de este(a), profesores(as), familia y testigos en general. Junto a lo anterior, informará a las familias de las/ los estudiantes involucrados acerca de las acciones a desarrollar. Quienes

estén encargados de realizar las entrevistas deberán dejar una constancia escrita lo más literal posible, de la declaración de los/las implicados(as) en la situación, a través de un acta de entrevista.

- 3) El proceso de investigación interno no se extenderá más de 10 días hábiles. La recopilación de antecedentes y su organización en un informe de situación estará a cargo del/de la encargado(a) de convivencia escolar, quien hará entrega de este documento al/a la coordinador(a) de ciclo, dentro del plazo estipulado. Este informe determinará si la situación se trata de un hecho puntual de violencia, un conflicto de convivencia escolar, o bien una situación de maltrato escolar, y sugerirá a la dirección de sede medidas formativas y/o disciplinarias si corresponden.
- 4) Una vez comunicados los resultados de la investigación, el/ la directora(a) de Sede determinará las medidas formativas y disciplinarias dentro de dos días hábiles, considerando además agravantes y atenuantes. En aquellos casos en los que se trate de hechos puntuales de violencia o de conflictos de convivencia escolar, el/la encargado(a) de convivencia escolar en conjunto con el/la coordinador(a) del ciclo respectivo, elaborarán un conjunto de medidas formativas orientadas a la reparación de la relación entre el adulto y el/la estudiante (mediación, arbitraje u otras de similares características).
- 5) El/la directora/a de Sede y el/la encargado(a) de convivencia se reunirán con los involucrados (estudiantes, apoderados y adulto miembro de la comunidad) para entregar los resultados del informe por escrito o por correo electrónico (en caso de no ser posible reunirse presencialmente). Si se determina que el/la estudiante tiene un grado de responsabilidad, el/la encargado/a de convivencia escolar, con el apoyo del/de la profesor(a) jefe, supervisará el cumplimiento de las medidas formativas estipuladas, mientras que el/la coordinador(a) de ciclo será quien llevará el detalle de las medidas disciplinarias que se apliquen en ocasión de este protocolo.
- 6) En casos de violencia a través de redes sociales en que no se tenga certeza de autor(a), el colegio interpondrá una denuncia en PDI, dando aviso al apoderado del procedimiento adoptado.
- 7) Todas las etapas del presente protocolo se realizarán en conformidad con el Debido Proceso, es decir, cautelando la protección del o de la afectado(a), como también la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor/a de la falta, el derecho a ser escuchados(as) y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- 8) En caso de que en el informe de situación realizado por el/la encargado(a) de convivencia escolar, se detecte una situación de violencia o maltrato escolar que haya causado un daño grave a la persona adulta en cuestión, o bien, que afecte gravemente la convivencia escolar, la rectoría deberá evaluar la posibilidad de cancelación de matrícula o de expulsión del o de la estudiante.
- 9) Si dicho informe de situación constata que los hechos detectados podrían constituir un delito, el colegio tiene el deber de denunciar la situación al ministerio público, siguiendo lo establecido en la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. En tales circunstancias, luego de que la rectoría revise el informe de situación, instruirá al/a la director/a de sede para que realice la denuncia, contando con la ayuda del/de la encargado/a de convivencia, si fuese necesario. Este trámite se podrá realizar a través de la página web del poder judicial, o bien, presencialmente en la PDI o en carabineros.
- 10) Las partes podrán apelar por escrito al/a la Rector(a) en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cualquier resolución tomada por el colegio, excepto las que deriven de disposiciones o instancias judiciales. Frente a ello, el/la Rector(a) deberá resolver y entregar una respuesta por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- 11) En caso que sea necesario, rectoría podrá disponer que el Departamento de Formación y convivencia apoye la labor de contención por parte del/de la profesor(a) jefe y orientador(a), realizando una

entrevista personal de contención o bien una actividad de contención grupal con el curso u otras que se estimen convenientes según cada caso.

#### **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO / VIOLENCIA ENTRE ADULTOS.**

- 1) Cualquier actor educativo de la Scuola que conozca una situación de maltrato entre adultos integrantes de la comunidad educativa, en los espacios físicos de la Scuola o en actividades organizadas por la institución, debe dar a conocer esta situación de manera inmediata a inspección, coordinador(a) de ciclo o encargado(a) de convivencia escolar. Se le solicitará que deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible en un acta de reunión o declaración según sea el caso.
- 2) Quien reciba la información dará cuenta de forma inmediata y por escrito al/a la coordinador(a) de ciclo. Esta figura indicará el procedimiento para recabar información del caso, por medio de entrevistas a los/las involucrados(as). Se solicitará que se deje la información por escrito, de modo que sea lo más literal posible en un acta de entrevista o declaración. El /la coordinador(a) de ciclo informará en paralelo a rectoría acerca de los antecedentes que tiene en su poder y solicitará al/a la encargado(a) de convivencia escolar la redacción de un informe de situación que dé cuenta cabal de lo sucedido y de los efectos que los hechos tengan en los miembros de la comunidad escolar, en base a la información que se recabe entrevistando a los/las involucrados(as). Dicho informe, además, deberá entregar una serie de sugerencias acerca de la manera de abordar los efectos que tenga en la convivencia escolar y en el bienestar de las/los estudiantes una situación de este tipo.
- 3) De acuerdo al artículo 175 del código procesal penal, en el caso de que tales antecedentes sean potencialmente constitutivos de delito y hayan tenido lugar dentro de cualquiera de las dos sedes del colegio, el/la directora(a) de Sede tiene la obligación de realizar la denuncia correspondiente en el ministerio público, en un plazo máximo de 24 horas. Esta obligación se extingue si el afectado o la afectada decide realizar la denuncia individualmente.
- 4) El proceso de investigación no se extenderá más de 7 días hábiles, finalizando con un informe de resultados al/ a la coordinador(a).
- 5) En el caso de que el maltrato o violencia sea entre funcionarios del establecimiento, se procederá en base a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.
- 6) Una vez comunicados los resultados de la investigación, la Dirección de sede comunicará las medidas adoptadas, dentro de dos días hábiles, considerando además agravantes y atenuantes por medio de correo electrónico o de manera presencial (dejando registro de ello) a los/las involucrados(as). Algunas medidas hacia los apoderados podrían ser: Carta de amonestación, cambio de apoderado, prohibición de ingreso al establecimiento u otras. Algunas medidas hacia un funcionario/a podrían ser: carta de amonestación, cambio o suspensión de funciones, entre otras.
- 7) Todas las etapas del presente protocolo se realizarán conforme al Debido Proceso, es decir, cautelando la protección del/ de la afectado(a), como también la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor(a) de la falta, su derecho a ser escuchados(as) y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- 8) Las partes podrán apelar al/a la Rector(a) en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier resolución tomada por el colegio. Frente a ello, el/ la Rector(a) deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A ESTUDIANTES**

## INVOLUCRADOS EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y CIBERBULLYING

Se considera “involucrados(as)” a todas aquellas personas que hayan tenido participación en la situación denunciada, independiente de si subjetivamente se consideran “víctimas o victimarios(as)”. Con esto se evita adelantar juicios acerca del rol de cada uno(a) en lo ocurrido.

En caso de que un(a) estudiante que haya cometido este tipo de faltas o se haya sentido afectado(a) por actitudes de este tipo permanezca en el establecimiento, se evaluará conjuntamente entre la dirección de la sede, los/las coordinadores(as) de ciclo, la jefatura de curso y el departamento de formación, la aplicación de algunas de las siguientes medidas:

Plan de apoyo individual que contiene los siguientes aspectos:

- 1) Contención emocional a través de sesiones individuales, con la persona con quien el o la estudiante se sienta más en confianza.
- 2) Diagnóstico de la situación del o de la estudiante involucrado(a) en términos académicos, convivenciales y familiares. La recopilación de esta información será responsabilidad compartida entre el departamento de formación y los docentes jefes.
- 3) Pedagógicos: Facilitar la continuidad de su proceso académico, reforzando aquellos aprendizajes que se encuentren más debilitados, abordando tanto los objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas como los objetivos transversales implícitos en los anteriores. Esta responsabilidad recaerá el primera instancia en el/la profesor (a) jefe.
- 4) Formativos: Reflexión guiada con orientador(a) y/o encargado(a) de convivencia escolar, buscando reforzar actitudes de respeto y responsabilidad hacia los demás, identificando y dando sentido a las conductas que muestran tales valores, en el caso que se trate de estudiantes que hayan actuado de manera abusiva. Cuando se trate de estudiantes que se hayan sentido afectados(as) por actitudes abusivas de otros(as), se brindará apoyo emocional a su esfuerzo por dar continuidad a su proceso educativo, en términos pedagógicos y sociales.
- 5) Psicosociales: Este tipo de intervenciones dependen de profesionales externos independientes o de organismos de la red de apoyo local (OPD, red SENAME). Dependiendo del caso, se establecerán los objetivos de este ámbito de intervención, los que podrían ser los siguientes:
  - ☐ Asegurar la interrupción de la ocurrencia de conductas abusivas contra otros(as), el reconocimiento, la responsabilización y la elaboración de dichos actos.
  - ☐ Realizar un proceso reparatorio de la situación del o de la estudiante que haya sufrido algún tipo de abuso, considerando su salud mental, el apoyo de su familia y la interrupción de estos hechos, contando con la intervención del poder judicial.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, será necesario:

- ☐ Contar con un directorio de organizaciones de la red local que brinden los apoyos requeridos según sea el caso.
- ☐ Derivación a organismos de la red local que permitan conocer posibles vulneraciones de derechos que pudiesen haber afectado a estudiantes involucrados(as) en este tipo de

situaciones, o bien, entregar apoyo en la reparación de posibles daños psicológicos.

- ☐ Derivación a centros públicos de salud que evalúen, diagnostiquen, orienten y brinden tratamiento en salud mental individual y familiar.
- 6) **Seguimiento:** En el plan de apoyo al o a la estudiante se establecerá el/la profesional responsable de implementar el seguimiento del mismo, considerando acciones como:
- ☐ Apoyo a la familia por parte del equipo de convivencia escolar y el/la profesor(a) jefe: Se buscará promover una relación de colaboración con la familia, asegurando que las redes profesionales externas entreguen los tratamientos requeridos por el o la estudiante y haciendo un monitoreo de su convivencia con sus pares, tanto a nivel de curso como del establecimiento.
  - ☐ Avance de acciones incorporadas en el plan.
  - ☐ Evaluar la asistencia regular a clases de los/las involucrados(as), su desempeño académico y la observación de sus relaciones interpersonales con la comunidad escolar.
  - ☐ Solicitar información a la red externa que esté llevando el proceso de reparación y retroalimentarla con los procesos observados desde el establecimiento. Coordinar objetivos complementarios en lo educativo para apoyar el proceso reparatorio.
  - ☐ Entregar información a autoridades competentes y prestar toda la colaboración requerida en el proceso, incluso asistiendo a audiencia ante el juzgado u otro organismo en caso de ser necesario.
  - ☐ Implementar un dispositivo permanente de revisión de espacios fuera del aula (patio, baños, biblioteca, etc.) y determinar medidas de resguardo.

#### **MEDIDAS PROTECTORAS DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS.**

En función de la gravedad de la situación ocurrida se evaluará la implementación de las siguientes medidas:

- 1) Traslado del funcionario o funcionaria a otra sede del colegio (Viña del Mar o Valparaíso)
- 2) Separación del funcionario o funcionaria de las funciones que está desempeñando alejándolo(a) del trato directo con quien o quienes hayan denunciado algún tipo de agresión o abuso. Esto implica asignarle un rol que impida o limite su cercanía con estudiantes, mientras dure la investigación del juzgado o tribunal.
- 3) Si las autoridades competentes (juzgado o tribunal) establecen culpabilidad del denunciado o denunciada, la rectoría dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a la normativa vigente.
- 4) Cambio de apoderado mientras dure la investigación.
- 5) Prohibición de ingreso al establecimiento para un apoderado.

**Organismos de la red local en apoyo a situaciones de maltrato, acoso escolar (bullying y ciberbullying) o violencia entre miembros de la comunidad educativa:**

| Nombre | Dirección | Teléfono | Correo electrónico /<br>Página web | Persona de<br>contacto. |
|--------|-----------|----------|------------------------------------|-------------------------|
|--------|-----------|----------|------------------------------------|-------------------------|

|                                                                                        |                                                                |                                                    |                                                                                                                                                                                   |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Oficina de Protección de Derechos de la infancia y la adolescencia (OPD) Viña del Mar. | Sarratea 950, (entre 6 y 7 Norte por dos Oriente) Viña del Mar | 32/2184631                                         | opdvinacoordinacion@gmail.com                                                                                                                                                     | Cindy López Castro            |
| Oficina de Protección de Derechos de la infancia y la adolescencia (OPD) Valparaíso.   | Condell 1237 2° piso Valparaíso                                | 32/2215219<br>32-2938827                           | opdvalpo@gmail.com                                                                                                                                                                | María Carolina Soto Parraguez |
| Juzgado de familia de Viña del Mar.                                                    | Traslaviña 118, Viña del Mar.                                  | 32/232 6900                                        | oficinajudicialvirtual.pjud.cl                                                                                                                                                    |                               |
| Juzgado de familia de Valparaíso.                                                      | José Tomás Ramos 98, Valparaíso.                               | 32/232 4800                                        | oficinajudicialvirtual.pjud.cl                                                                                                                                                    |                               |
| Fiscalía Local de Viña del Mar.                                                        | Viana 135, Viña del Mar.                                       | 32/265 5800                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Fiscalía Local de Valparaíso.                                                          | Molina 150, Valparaíso.                                        | 32/232 8000                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Primera Comisaría Carabineros de Chile, Viña del Mar.                                  | 4 Norte 320, Viña del Mar.                                     | 32/313 2303                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Primera Comisaría Valparaíso.                                                          | Aguayo 42, Valparaíso.                                         | 32/313 2098                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Policía de Investigaciones, Viña del Mar.                                              | Los Acacios 2140, Viña del Mar.                                | 32/331 1652                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Policía de Investigaciones, Valparaíso.                                                | Uruguay 174, Valparaíso.                                       | 32/331 1500                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Hospital Gustavo Fricke.                                                               | Av. Alvarez 1532, Viña del Mar.                                | 32/257 7603                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Hospital Carlos Van Buren.                                                             | San Ignacio 725, Valparaíso                                    | 32/236 4000                                        |                                                                                                                                                                                   |                               |
| Centro De Salud Mental Comunitaria Domingo Asún Salazar                                | Condell 1231, 3er piso, Valparaíso.                            | 32/2191100.<br>32-2191111<br>WhatsApp +56937619891 | <a href="http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/centro-de-salud-mental-comunitaria.html">http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/centro-de-salud-mental-comunitaria.html</a>         |                               |
| CESFAM Plaza Justicia                                                                  | Plaza Justicia 99, Valparaíso                                  | 32/2578196<br>32/2578217                           | <a href="http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-plaza-justicia.html">http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-plaza-justicia.html</a>                                   |                               |
| CESFAM Jean y Marie Thierry                                                            | El Litre 485, Valparaíso                                       | 32/221 1555                                        | <a href="http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-jean-y-marie-thierry.html">http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-jean-y-marie-thierry.html</a>                       |                               |
| CESFAM Las Cañas                                                                       | Demóstenes 302, Las Cañas, Valparaíso                          | 32/2571758<br>32/2571783<br>32/2571757             | <a href="http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-las-canas.html">http://www.saludmentalvalparaíso.cl/p/cesfam-las-canas.html</a>                                             |                               |
| CESFAM Marco Maldonado (Viña centro)                                                   | Álvarez 1682                                                   | 32/2272 361                                        | <a href="https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/dr-marco-maldonado/dr-marco-maldonado.php">https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/dr-marco-maldonado/dr-marco-maldonado.php</a> |                               |
| CESFAM Gómez Carreño                                                                   | 19 Poniente 5650, 4to. Sector, Gómez Carreño.                  | 32/2272 263<br>32/2272 261                         | <a href="https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/gomez-carreno/gomez-carreno.php">https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/gomez-carreno/gomez-carreno.php</a>                     |                               |
| Centro de Salud Familiar y Comunitario (CESFAM) Lusitania                              | Calle Bellavista 1228 - Miraflores                             | 32/2272 342                                        | <a href="https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/lusitania/lusitania.php">https://www.cvm.cl/content/salud/cesfam/lusitania/lusitania.php</a>                                     |                               |

|                         |                                                                   |                |                                                                                                                                                               |  |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CESFAM Miraflores Alto. | Avda. Eduardo Frei<br>esq.<br>El Membrillo s/n<br>Miraflores Alto | 32/2645<br>181 | <a href="https://www.cmvvm.cl/content/salud/cesfam/miraflores/miraflores.php">https://www.cmvvm.cl/content/salud/cesfam/miraflores/miraflores.php</a>         |  |
| CESFAM Nueva Aurora     | Variante Agua Santa P/<br>5<br>- Nueva Aurora                     | 32/<br>2272214 | <a href="https://www.cmvvm.cl/content/salud/cesfam/nueva-aurora/nueva-aurora.php">https://www.cmvvm.cl/content/salud/cesfam/nueva-aurora/nueva-aurora.php</a> |  |

#### **ANEXO 4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS:**

La Scuola Italiana Paritaria Arturo Dell'Oro reconoce el valor de la prevención como principal herramienta ante las diversas dificultades que pueden generar el alcohol y las drogas en las y los estudiantes y en las comunidades educativas. En esta línea coincide con la política pública en prevención, cuando se declara que “está transitando hacia una comprensión de la acción preventiva como la potenciación de las capacidades de las personas, su autodeterminación y el mejoramiento de su calidad de vida” y concibe la prevención como “el acto de equipar y habilitar a las personas en el desarrollo de competencias para una toma de decisiones responsable e informada, como medio para gestionar su propio auto cuidado y el bienestar del colectivo”<sup>21</sup>.

En el mismo tenor, el colegio en su proyecto educativo declara, entre otros, los siguientes valores como principios de nuestra convivencia:

- 1) Respeto a sí mismo(a), a los semejantes y a la sociedad en general: que lleva a cada miembro de la comunidad escolar a cuidar del cuerpo y de la vida propia y la de los demás, así como también, del colectivo que representa el colegio.
- 2) Libertad responsable y respetuosa de los derechos y deberes propios y de los demás: desde la autonomía individual, cada estudiante vive un proceso en el que paulatinamente se hace cargo de lo que quiere para sí mismo(a) y para su comunidad, con la ayuda de docentes, asistentes de educación y de sus propias familias. En este proceso asume tanto sus responsabilidades como sus derechos, definiendo la forma en que se encarga de unos y ejerce otros, en el respeto el desarrollo del mismo proceso en los demás.
- 3) Amor al compromiso y al trabajo: valor que nos lleva a pensar en el proyecto de vida individual que cada miembro de la comunidad desea desarrollar.
- 4) Estas tres ideas fundamentales permiten a cada actor educativo y especialmente a las y los estudiantes, fortalecer sus capacidades para llevar adelante una vida sana, en el bienestar consigo mismo(a) y con los demás, en la búsqueda constante de sus propias metas. Lo anterior es incompatible con un consumo abusivo de alcohol y drogas y con cualquier forma de tráfico o micro tráfico que perjudique a sí mismo(a) o a los demás.

#### **ACCIONES DE PREVENCIÓN:**

Los planes de Gestión de la Convivencia escolar y de Orientación incluyen acciones de prevención de consumo de alcohol y drogas.

- 1) Plan de gestión de la convivencia escolar: tiene por objetivo fortalecer el protagonismo de los diversos actores educativos en la creación de una convivencia escolar centrada en el buen trato, que promueva el aprendizaje de los valores del proyecto educativo de la Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell’ Oro” y permita la creación de climas escolares y de aula que propicien los aprendizajes. Este plan busca generar las condiciones y las oportunidades para que cada integrante de la comunidad avance en sus proyectos y procesos personales, con el apoyo de toda la comunidad.
- 2) Plan de orientación: tiene por objetivo contribuir al proceso de formación integral del alumnado, promoviendo el aprendizaje de las habilidades sociales, afectivas y emocionales, que fortalezcan los factores protectores de su bienestar, prevengan conductas de riesgo y faciliten la convivencia escolar. Contando con el tiempo destinado al desarrollo de este tipo de acciones dentro del horario escolar, el plan de la asignatura de orientación fortalece la formación integral de las y los estudiantes y, al mismo

tiempo, aborda explícitamente la prevención del uso indebido de alcohol y drogas.

- 3) Coordinación con las oficinas de SENDA de Valparaíso y Viña del Mar.
- 4) Capacitación anual a docentes y asistentes de la educación respecto de los detalles de este protocolo, las distintas situaciones que se pueden dar en el contexto educativo, los patrones de consumo y las acciones de prevención y detección precoz que puede llevar adelante cada actor educativo.
- 5) Eventual entrega de material a los/las profesores(as) jefes para el desarrollo de acciones de prevención en el contexto de las reuniones de apoderados.

#### **DEFINICIONES CONCEPTUALES:**

**Droga:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

**Droga ilegal:** Aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que es usada sin prescripción médica.

**Droga legal:** Aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente permitida y que puede ser usada con o sin prescripción médica, aunque su comercialización puede realizarse también a través del mercado informal. Son drogas legales el alcohol y el cigarrillo, entre otras. Sin embargo, la venta y el consumo de tabaco<sup>22</sup> y bebidas alcohólicas<sup>23</sup> están prohibidos en establecimientos escolares.

**Tráfico de drogas:** Se entiende por tráfico de drogas cuando alguien vende, comercializa, distribuye, cambia o permuta sustancias ilícitas. También cuando guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico<sup>24</sup>.

**Microtráfico de drogas:** se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

**Patrón de consumo:** Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administración de las sustancias (inhalar o esnifar, inyectar, fumar). Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas.

**Consumo experimental:** Es el que realiza quien desconoce los efectos de las drogas y consume para saber qué se siente, lo hace generalmente en grupo, el fin de semana o en fiestas.

**Consumo ocasional:** La persona sigue usando drogas en grupo, lleva a cabo sus actividades sin necesidad de consumir, conoce efectos sobre el organismo y por eso mantiene el consumo. Aprovecha la ocasión de consumir, pero no la busca directamente. No compra alcohol o drogas, sino que deja que el grupo provea.

**Consumo habitual:** En este caso el consumo se produce en distintas situaciones, en contextos grupales o individuales; la persona conoce precios y calidades. Tiene un hábito o frecuencia de consumo, por lo que requiere buscar y comprar alcohol o drogas.

**Consumo abusivo:** Quienes se encuentran en esta circunstancia tienen un consumo que genera cambios significativos en su conducta y relaciones interpersonales. La persona conoce las diversas calidades y busca impulsivamente sus efectos. Consume en situaciones de riesgo para sí mismo/a o para otros(as), sin medir las consecuencias de sus actos. Comienza a tener problemas con su familia, su trabajo o sus estudios.

#### **ELEMENTOS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ASOCIADAS.**

La prevención del consumo abusivo de alcohol y drogas requiere anticipar distintas situaciones que involucran a diversos actores.

Actores educativos involucrados:

- 1) Estudiantes.
- 2) Funcionarios del colegio.
- 3) Apoderados.

Contextos para la prevención de consumo abusivo de alcohol y drogas que pueden significar la activación de los protocolos pertinentes, tanto al interior como en el entorno cercano del establecimiento:

- 1) Consumo de alcohol y/o drogas.
- 2) Porte de alcohol y/o drogas.
- 3) Micro tráfico o tráfico de alcohol y/o drogas.
- 4) Ingreso al establecimiento bajo los efectos evidentes de alcohol y/o drogas.

#### **Atenuantes y Agravantes:**

Constituyen factores que orientan la aplicación del criterio en la gestión de la convivencia escolar. Los factores atenuantes disminuyen la responsabilidad del o de la estudiante, sin anularla por completo, dando lugar a la reducción de las medidas normalmente aplicables. Por otro lado, los factores agravantes son situaciones que darán lugar al aumento de la medida o sanción normalmente aplicable.

- 1) Edad (Atenuante o Agravante)
- 2) Reconocimiento espontáneo (Atenuante)
- 3) Diagnósticos de salud mental (Atenuante)
- 4) Contexto socioemocional (Atenuante)
- 5) Tipo de consumo: Experimental, ocasional, habitual o dependiente (Atenuante o Agravante)
- 6) Tipo de figura: Porte, consumo, micro tráfico y tráfico de drogas (Atenuante o Agravante)
- 7) Tipo de droga: Lícito o Ilícito (Atenuante o Agravante)
- 8) Reiteración de la falta (Agravante)

#### **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.**

- 1) Es deber de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte o sea informado de una situación de posible tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, en el que estén involucrados(as) estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, poner los antecedentes en conocimiento del equipo de

rectoría, las direcciones de sedes, los/las coordinadores(as) de ciclo o el/la encargado(a) de convivencia escolar de manera reservada y oportuna, resguardando el principio de inocencia.

- 2) Dirección de Sede decidirá el procedimiento de indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas a quienes estén involucrados(as) y solicitará al/a la encargado(a) de convivencia escolar la redacción del informe respectivo. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas con la respectiva firma. Las entrevistas serán realizadas de manera respetuosa, evitando vulnerar sus derechos, evitando realizar indagaciones inoportunas o re victimizaciones. Esta indagación se extenderá por un plazo no mayor a siete días hábiles, concluyendo con la entrega de resultados en un informe escrito a la Dirección de Sede. En caso de que los antecedentes potencialmente sean constitutivos de un delito, la Dirección de Sede realizará la denuncia correspondiente en los organismos competentes dentro de un plazo de 24 hrs.

3) Posibles situaciones y modos de operar

- a. Evidencia de porte y/o tráfico de droga ilegal: Si un(a) estudiante, apoderado(a) o funcionario(a), al ingresar al interior del establecimiento o en alguna actividad asociada, es sorprendido/a portando cualquier droga ilegal, se informará de inmediato al/a la encargado(a) de convivencia escolar, coordinación de ciclo o dirección de sede.

□ Estudiantes:

- Se citará al apoderado para una reunión con un representante del equipo de rectoría y el/la encargado/a de convivencia escolar, de manera inmediata. En esta entrevista se informará a la familia acerca de la obligación legal del establecimiento<sup>25</sup> de realizar la denuncia correspondiente, al tratarse de una droga ilegal, solicitando que traslade al/a la estudiante a su domicilio<sup>26</sup>
- Posterior a esta entrevista, se requerirá la presencia de la PDI para hacer entrega de la droga y se realizará formalmente la denuncia<sup>27</sup>. Si se trata de un(a) menor de 14 años, se informará al juzgado de familia, mientras que si se trata de un(a) mayor de 14 años, se realizará la denuncia en fiscalía en la propia PDI, o bien, a través de la página web del poder judicial.
- El/la encargado(a) de convivencia escolar y el/la profesor(a) jefe trabajarán en el diseño de un plan de trabajo formativo y sistemático que facilite la continuidad del proceso pedagógico de/de la estudiante, el cual será presentado al apoderado para recibir su opinión al respecto. Posteriormente, dicho plan será llevado a la práctica con el/la estudiante involucrado(a), informando sobre su estado de avance y los resultados al/a la coordinador(a) de ciclo.
- En paralelo se aplicarán las medidas formativas previstas en el manual de convivencia, comenzando por registrar la falta en la hoja de vida del/de la estudiante.
- Dirección de Sede estará en condiciones de revisar la posibilidad de aplicar una cancelación de matrícula o la expulsión del o de la estudiante, dependiendo de la gravedad de los hechos.

- Apoderados: Se realizará la denuncia al ministerio público o en la PDI y se evaluará la aplicación de las medidas correspondientes al protocolo de cambio de apoderado.
- Funcionario: Rectoría definirá la situación aplicando el reglamento de orden, higiene y seguridad.

b. Evidencia de porte de drogas legales:

- Estudiantes:
  - Cualquier miembro de la comunidad que observe a un(a) estudiante portando cualquier tipo de droga legal deberá informar al/a la profesor(a) jefe, al/a la encargado(a) de convivencia escolar, al/a la coordinador(a) de ciclo o al/ a la directora(a) de sede.
  - Una vez que la Dirección de Sede esté informada, se comunicará al apoderado del/de la estudiante en cuestión, para solicitar su presencia inmediata en el establecimiento para entrevista con el/la directora(a) de sede, el/la encargado(a) de convivencia escolar y/o el/la profesor(a) jefe. En esta entrevista se informará al apoderado acerca de lo sucedido y se señalará el tipo de falta cometida y los pasos correspondientes a la aplicación del manual de convivencia escolar.
  - Dependiendo de la gravedad de los hechos y de la evaluación que se haga de los factores atenuantes y agravantes, se evaluará la necesidad de diseñar un plan individual que facilite la continuidad del proceso pedagógico y formativo del/de la estudiante.

c. Presunción Fundada y/o evidencia de consumo:

- Estudiantes:
  - En caso de que un o una estudiante sea sorprendido con conductas, actitudes y señales de haber consumido alguna droga lícita o ilícita, al ingresar o durante el desarrollo de alguna actividad escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento, se informará de manera inmediata al/a la encargado(a) de convivencia, A los/las coordinadores(as) de ciclo o los/las directores(as) de sede. Quien esté disponible entre las personas recién nombradas evaluará la situación y se asegurará de que el/la joven se encuentre en buen estado de salud, tranquilo(a) y sin alterar el funcionamiento de las actividades de sus compañeros y compañeras.
  - Quien asuma la coordinación de la situación informará a la familia, identificará al adulto de mayor confianza del/ de la estudiante y le solicitará llevar al/a la estudiante en cuestión al centro de salud más cercano, en caso de que se trate de una intoxicación evidente. Esto debe ser realizado de la manera más reservada posible, cautelando la intimidad del/de la estudiante y evitando discutir con él o ella. La falta quedará registrada en la hoja de vida del/de la estudiante.
  - El apoderado quedará citado para una reunión con el/la Encargado(a) de Convivencia, y/o el o la profesor(a) jefe.
  - El/la encargado(a) de convivencia escolar, junto con el/la profesor(a) jefe diseñarán un

plan de trabajo formativo y sistemático, que buscará asegurar la continuidad del proceso educativo del o de la estudiante y abordar los aspectos emocionales y convivenciales que pudiesen incidir en su avance. Este plan será presentado al apoderado, recibiendo su retroalimentación. Luego será puesto en práctica con los(as) estudiantes involucrados(as), con el apoyo de ambos profesionales.

- Se aplicarán medidas correspondientes según manual de convivencia, poniendo énfasis en las acciones formativas a través de las cuales el o la estudiante repare el daño realizado a la comunidad educativa con su conducta. Esto no excluye la posibilidad de aplicar medidas disciplinarias como la condicionalidad o la cancelación de la matrícula, dependiendo de la gravedad de los hechos y de la evaluación que se haga de los factores atenuantes y agravantes.
- Junto a lo anterior, el/la encargado(a) de convivencia escolar y el/la profesor(a) jefe evaluará si la situación amerita el apoyo de una red externa al establecimiento, que aborde desde una perspectiva terapéutica, conociendo el patrón de consumo y el nivel de compromiso psicológico y físico con el consumo.

□ Apoderados: Cualquier miembro de la comunidad que sorprenda a un(a) apoderado(a) presentándose al establecimiento o a alguna actividad escolar con signos evidentes de haber consumido y estar bajo los efectos de alguna droga lícita o ilícita, deberá informar al/a la encargado(a) de convivencia, al/ a la coordinador(a) de ciclo, o al/a la directora(a) de sede, con carácter de urgente. Quien reciba la información deberá contener la situación de manera reservada y solicitar el abandono del establecimiento o el lugar de la actividad. En caso de negarse se procederá a solicitar la presencia de carabineros. Posteriormente, la Dirección de Sede analizará la situación contando con toda la información disponible y aplicará la medida correspondiente de acuerdo al manual de convivencia, en función de la gravedad de los hechos.

□ Funcionarios: Rectoría definirá la situación, aplicando el reglamento de orden, higiene y seguridad.

- 4) Será deber del colegio no exponer en ningún momento al/a la estudiante, apoderado(a) o funcionario(a) a situaciones de estigmatización. En el caso de que la situación afecte a un(a) estudiante, la entrevista correspondiente será realizada por no más de dos personas, permitiendo que sea acompañado(a) por alguien de su confianza (excluyendo a quienes puedan estar involucrados(as) en los hechos) y realizando la entrevista en un ambiente de acogida y no inductivo. Todos los/las involucrados(as) deberán garantizar la confidencialidad de la información conocida.
- 5) Las partes podrán apelar por medio escrito entregado físicamente o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, cualquier resolución tomada por el colegio. Frente a ello, el/la Rector(a) deberá resolver y entregar una respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de manera escrita, presencial o vía correo electrónico.
- 6) Seguimiento: Dirección de Sede será responsable de definir los encargados del seguimiento.

□ Se realizarán coordinaciones con la red involucrada en el plan, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos acordados.

- ☐ Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- 7) Todas las etapas del presente protocolo se realizarán en conformidad con el Debido Proceso, es decir, cautelando la protección del/de la afectado(a), como también la presunción de inocencia del/de la presunto(a) autor(a) de la falta, el derecho a ser escuchados(as) y a presentar descargos, así como a la apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

**MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS(as) EN SITUACIONES RELACIONADAS CON CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.**

En caso de que un(a) estudiante haya cometido este tipo de faltas, se evaluará conjuntamente entre la dirección de la sede, los/las coordinadores(as) de ciclo, la jefatura de curso y el departamento de formación la aplicación de algunas de las siguientes medidas:

Plan de apoyo individual que contiene los siguientes aspectos:

- 1) Diagnóstico de la situación del o de la estudiante involucrado(a) en términos académicos, convivenciales y familiares. La recopilación de esta información será responsabilidad compartida entre el departamento de formación y los/las docentes jefes.
- 2) Pedagógicos: Facilitar la continuidad de su proceso académico, reforzando aquellos aprendizajes que se encuentren más debilitados, abordando tanto los objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas como los objetivos transversales implícitos en los anteriores. Esta responsabilidad recaerá el primera instancia en el/la profesor (a) jefe.
- 3) Formativos: Reflexión guiada con orientador(a) y/o encargado(a) de convivencia escolar, buscando reforzar actitudes de respeto y responsabilidad hacia los demás, identificando y dando sentido desde la convivencia escolar al efecto que tienen este tipo de acciones en la comunidad educativa.
- 4) Psicosociales: Este tipo de intervenciones dependen de profesionales externos independientes o de organismos de la red de apoyo local (SENDA, red SENAME). Dependiendo del caso, se establecerán los objetivos de este ámbito de intervención, los que podrían ser los siguientes:

- ☐ Conocer la situación psicosocial del o de la estudiante, identificando factores protectores y de riesgo.
- ☐ Fortalecer sus habilidades sociales y emocionales con el fin de interrumpir el consumo o las conductas que puedan estar afectando sus posibilidades de desarrollo social, escolar y personal.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, será necesario:

- ☐ Contar con un directorio de organizaciones de la red local que brinden los apoyos requeridos según sea el caso.
- ☐ Derivación a organismos de la red local que permitan conocer la situación del/de la estudiante.
- ☐ Derivación a centros públicos de salud que evalúen, diagnostiquen, orienten y brinden tratamiento en salud mental individual y familiar.

- 5) **Seguimiento:** En el plan de apoyo al o a la estudiante se establecerá el profesional responsable de implementar el seguimiento del mismo, considerando acciones como:
- ☐ Apoyo a la familia por parte del equipo de convivencia escolar y del/de la profesor/a jefe: Se buscará promover una relación de colaboración con la familia, asegurando que las redes profesionales externas entreguen los tratamientos requeridos por el o la estudiante y haciendo un monitoreo de su convivencia con sus pares, tanto a nivel de curso como del establecimiento.
  - ☐ Avance de acciones incorporadas en el plan.
  - ☐ Evaluar la asistencia regular a clases de los/las involucrados(as), su desempeño académico y observar sus relaciones interpersonales con la comunidad escolar.
  - ☐ Solicitar información a la red externa que esté llevando el proceso y retroalimentarla con los procesos observados desde el establecimiento. Coordinar objetivos complementarios en lo educativo para apoyar el tratamiento.
  - ☐ Implementar un dispositivo permanente de revisión de espacios fuera del aula (patio, baños, biblioteca, etc.) y determinar medidas de resguardo que impidan situaciones de consumo o tráfico.

**Organismos de la red local a los que se puede acudir:**

| Nombre                                                | Dirección                               | Teléfono    | Correo electrónico /<br>Página web                                             | Persona de<br>contacto. |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Juzgado de familia de Viña del Mar.                   | Traslaviña 118, Viña del Mar.           | 32/232 6900 | oficinajudicialvirtual.pjud.cl                                                 |                         |
| Juzgado de familia de Valparaíso.                     | José Tomás Ramos 98, Valparaíso.        | 32/232 4800 | oficinajudicialvirtual.pjud.cl                                                 |                         |
| Fiscalía Local de Viña del Mar.                       | Viana 135, Viña del Mar.                | 32/265 5800 |                                                                                |                         |
| Fiscalía Local de Valparaíso.                         | Molina 150, Valparaíso.                 | 32/232 8000 |                                                                                |                         |
| Primera Comisaría Carabineros de Chile, Viña del Mar. | 4 Norte 320, Viña del Mar.              | 32/313 2303 |                                                                                |                         |
| Primera Comisaría Valparaíso.                         | Aguayo 42, Valparaíso.                  | 32/313 2098 |                                                                                |                         |
| Segunda Comisaría Valparaíso.                         | Av. Colón 1823, Valparaíso.             | 32/313 2119 |                                                                                |                         |
| Policía de Investigaciones, Viña del Mar.             | Los Acacios 2140, Viña del Mar.         | 32/331 1652 |                                                                                |                         |
| Policía de Investigaciones, Valparaíso.               | Uruguay 174, Valparaíso.                | 32/331 1500 |                                                                                |                         |
| Senda Viña del Mar.                                   | 7 Oriente 461.                          | 32/2184700  | <a href="mailto:brenda.osorio.v@gmail.com">brenda.osorio.v@gmail.com</a>       | Brenda Osorio           |
| Senda Valparaíso.                                     | Argentina 864. Segundo piso, oficina 40 | 32/2939304  | <a href="mailto:mmedinaa@munivalpo.cl">mmedinaa@munivalpo.cl</a>               | María José Medina       |
| Fundación paréntesis en Valparaíso.                   | Garibaldi 115                           | 32/2745327  | <a href="mailto:cbriones@fundacionparente.cl">cbriones@fundacionparente.cl</a> | Carla Briones           |

Nota: Las oficinas de Senda de Valparaíso y Viña del Mar atienden de 8:30 a 17:30 hrs de lunes a jueves y los

viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

## ANEXO 5. PROTOCOLO DE ABORDAJE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

### I. ¿QUÉ SON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES?

Un estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquel que precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

De acuerdo a la literatura especializada y las orientaciones del MINEDUC y del Ministero dell'Istruzione Università e Ricerca italiano MIUR, se consideran dos tipos de Necesidades Educativas, las de tipo permanente y las de tipo transitorio:

- 1) **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- 2) **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

### II. LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Las Necesidades Educativas Especiales tienen que ser certificadas. La certificación se realiza a través de una evaluación diagnóstica, o sea un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes. La evaluación debe aportar información relevante para la identificación y aplicación de los apoyos especializados hacia los estudiantes que los requieren, con el objetivo de participar y aprender en el contexto escolar.

La evaluación debe ser realizada por parte de profesionales externos e inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico (Decreto 170, Mineduc).

### III. APOYOS ÁMBITO ACADÉMICO – APRENDIZAJE.

Con miras a la inclusión educativa la Scuola, en conformidad con las normativas italiana y chilena, ha desarrollado diversas alternativas de apoyo para un estudiante que experimenta barreras para aprender o participar en la vida escolar.

#### 1) Para todos los estudiantes:

##### **Piano di recupero di approfondimento (P.R.A.) (Desde 1° a 7° Básico)**

Los estudiantes que presentan dificultad en un contenido específico en las asignaturas de Matemática, Italiano (para estudiantes de Primaria y Secundaria serán enviados al P.R.A. (Plan de recuperación y profundización de los aprendizajes), por el profesor de la asignatura, quien determina la cantidad de sesiones que se requiere para cada estudiante.

El apoyo al P.R.A. será realizado por un profesor tutor que, en jornada alterna a clases, realizará una nueva explicación o ejercicios que permitan a los estudiantes superar la dificultad. Al término de cada sesión

informará a los profesores de asignatura si los estudiantes han logrado total o parcialmente los objetivos, o bien no los han logrado.

- La asistencia a P.R.A. de los estudiantes es obligatoria, por lo que las ausencias deberán ser justificadas por el apoderado directamente con el profesor tutor que realiza el P.R.A.
- Los estudiantes con PEI (con NEE permanentes) no deben participar del PRA, pues en sus proyectos individuales ya están considerados los apoyos y adecuaciones necesarias.

### **Recupero para estudiantes de 8° básico a IV medio.**

Es una hora adicional de Italiano y de Matemáticas que se realiza dentro de la jornada escolar y es de carácter obligatoria. Es dictado por otro docente (diferente al titular) y que busca justamente la profundización y recuperación de objetivos de aprendizajes de la programación anual de esa asignatura.

## **2) Procedimiento para estudiantes con NEE transitorias:**

Las acciones que se realizarán serán las siguientes:

- El profesor jefe recopila los antecedentes sobre el estudiante e informa a Coordinadora de Nivel, quien solicitará una reunión con la jefa del depto de inclusión para analizar los antecedentes y evaluar las posibles medidas de acción. Podrá solicitar información a los otros docentes del curso.
- De ser necesaria una derivación a especialista externo, el profesor jefe junto con la jefa del depto de inclusión elaboran un informe de derivación, que será supervisado por Coordinadora de Ciclo y entregado a la familia. Si dentro del plan definido, se estima necesaria la observación del estudiante en clases, la Jefa del Depto de Inclusión definirá al insegnante di sostegno que lo realizará.
- El profesor jefe realizará una reunión con la familia, para dar indicaciones sobre el tipo de especialista externo idóneo para realizar el diagnóstico. De ser necesario, se pedirá acompañamiento de la jefa del depto de inclusión.
- El informe del profesional externo deberá indicar sugerencias para el establecimiento educacional y, teniendo estas como referencia, la Jefa del Depto de Inclusión informará a los profesores del curso.

A partir del presente año, existirá un cuadro de “Registro de Apoyos” que está integrado en el formato oficial de todas las evaluaciones.

Desde el Departamento de Inclusión se enviarán de manera mensual a los docentes orientaciones para las evaluaciones de los estudiantes según áreas de necesidades de apoyo.

Existiendo un diagnóstico formalizado, el apoderado deberá comprometerse a realizar los tratamientos externos pertinentes, presentando estados de avance hasta que el o los profesionales a cargo entreguen el certificado de alta respectivo.

## **3) Para estudiantes con NEE permanentes:**

- 1) Para los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes, en línea con la normativa italiana, se utiliza como instrumento el documento **PEI (*Piano Educativo Individualizzato*)** El PEI - Plan Educativo Individualizado describe anualmente las intervenciones educativas y didácticas destinadas al estudiante, definiendo

objetivos, métodos y criterios de evaluación. Es parte integral de la programación didáctico- educativo del curso y contiene: propósitos y objetivos educativos, de socialización y de aprendizaje referidos a las distintas áreas, que pueden ser logrados durante el año en concordancia con la planificación de clases; actividades específicas; los métodos, materiales, apoyos tecnológicos con los que se organiza la propuesta, incluida la organización de los recursos (horarios y organización de actividades); los criterios y métodos de evaluación; la comunicación entre la Scuola y los apoyos externos.

- 2) El PEI, debe contener claramente los elementos que permitirán evaluar efectivamente los resultados de la acción didáctica. El PEI se elabora al comienzo de cada año escolar y luego está sujeto a aprobación. Es elaborado por el Departamento de Inclusión con colaboración del Consiglio di Classe y es aprobado por las familias.
- 3) El diagnóstico debe ser emitido por profesionales externos (inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico). El certificado emitido tiene que incluir el tipo de diagnóstico y el informe de evaluación. El informe de evaluación deberá incluir elementos descriptivos del funcionamiento del estudiante en las distintas áreas: cognitiva, de lenguaje, autonomía, socialización, entre otras).
- 4) El Piano Educativo Individualizzato, considerando los informes emitidos por los especialistas externos, la opinión de los docentes, incluye el número de horas de acompañamiento en aula de la docente di sostegno a cargo (determinadas según la necesidad de cada estudiante), los tipos de adecuaciones a realizar, los objetivos y las medidas de apoyo que los profesores de las varias asignaturas aplicarán.
- 5) El PEI es elaborado y aprobado por el Consiglio di classe y por la familia.
- 6) Existiendo un diagnóstico formalizado, el apoderado deberá comprometerse a realizar los tratamientos externos pertinentes y mantener informado al colegio acerca de los cambios o modificaciones en el tratamiento (Terapias, tratamientos farmacológicos, entre otros).
- 7) La Scuola podrá recibir un número máximo de estudiantes con NEE de tipo permanente determinado por los recursos humanos presentes en el establecimiento asignados a la Inclusión. Dicho número es verificado en diciembre de cada año. Para incorporar un nuevo estudiante con NEE permanente, se evaluará junto a lo anterior la cantidad de niños presentes en el mismo ciclo o curso.
- 8) En los casos en que un estudiante sea diagnosticado con una NEE permanente en el transcurso del año lectivo, el Departamento de Inclusión elaborará un plan provisorio de apoyo durante ese tiempo.

#### **IV. APOYOS ÁMBITOS PSICOLÓGICO, SOCIO-AFECTIVO Y CONDUCTUAL.**

Niños, niñas y adolescentes, en el curso de su escolaridad pueden presentar diversas dificultades en el área afectiva, conductual o social. Estas pueden estar asociadas a situaciones familiares, del ciclo vital o bien ser secundarias a un diagnóstico de NEE permanente o transitorio.

Los pasos a seguir para brindar este tipo de apoyo son los siguientes:

- 1) Las/os profesores(as) de asignatura que detecten necesidades emocionales (derivadas tanto por el dificultades en lo personal o familiar, como también por dificultades presentes en el proceso de aprendizaje), sociales o situaciones de conflicto relacional reiterados, comunicarán esta información a los profesores(as) jefes, quienes compilarán y organizarán esta información.
- 2) En caso de que sean los apoderados quienes detecten necesidades del mismo tipo, se comunicarán con los(as) profesores jefes, dando a conocer tales requerimientos, de modo que sean las/los docentes quienes

continúen con el proceso de derivación al Departamento de Convivencia escolar.

- 3) Las/los profesores(as) jefes revisarán estas observaciones con los apoderados y evaluarán las posibilidades de respuesta de la familia y la influencia de su propia gestión en la situación detectada. Si el proceso comienza por iniciativa de los apoderados, los/las profesores(as) jefes recopilarán información y evaluarán las posibilidades de respuesta de la misma forma, usando los recursos que estén disponibles desde el cuerpo docente y la familia.
- 4) En caso de no conseguir resultados satisfactorios a través de su propia gestión o con el apoyo de las familias, los profesores(as) jefes plantearán la situación a las coordinadoras de ciclo. Conjuntamente evaluarán el trabajo realizado y la posibilidad de recurrir al equipo de formación.
- 5) Contando con el consenso entre el/la profesor/a jefe y la coordinadora de ciclo, será esta última quien solicitará la intervención del equipo de formación para brindar el acompañamiento a la familia, facilitando y evaluando la derivación necesaria a profesionales externos y coordinando su intervención con las posibilidades y recursos del Colegio.
- 6) Las alternativas de abordaje del equipo de formación serán:
  - Trabajo de coordinación con profesores(as) de asignatura y jefes e inspectoras/es a cargo del curso.
  - Eventual orientación a curso o grupos de estudiantes.
  - Trabajo colaborativo con el departamento de inclusión.

El apoderado deberá contribuir al diagnóstico y apoyo o tratamiento de dificultades que han sido detectadas y que impiden el avance curricular adecuado de su pupilo(a).

Así, existiendo un diagnóstico formalizado, el apoderado deberá comprometerse a realizar los tratamientos externos pertinentes, presentando estados de avance hasta que el o los profesionales a cargo entreguen el certificado de alta respectivo.

### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Todas las intervenciones y apoyos que sean otorgados por la Scuola a través de sus profesores, coordinaciones, profesionales del Departamento de Convivencia escolar y del Departamento Inclusión, así como las solicitudes que se cursen a los apoderados para realizar diagnóstico o bien tratamientos externos, tienen por objetivo contribuir al bienestar del estudiante, a su adaptación al entorno y, cuando se ha visto impactado el bienestar de otros estudiantes, al bien común.

El apoderado que pertenece a la Scuola se adscribe al Proyecto Educativo y con ello a las políticas y disposiciones que implican comprometerse a seguir estas indicaciones.

## ANEXO 6: PROTOCOLO DE MANEJO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

### Definiciones Clave:

- *Desregulación Emocional y Conductual (DEC):* Respuestas emocionales y/o comportamentales que son desproporcionadas al contexto y que interfieren con la capacidad del estudiante para participar efectivamente en actividades escolares.

### **Etapas 1. EJE PREVENTIVO**

Se debe tener en consideración, que hay algunas señales de alerta previa que nos podrían ayudar a reconocer de manera preventiva una desregulación emocional. Estas son:

1. Inflexibilidad mental.
2. Presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes.
3. Aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración.
4. Correr por la sala.
5. Exposición a lugares inseguros.
6. Gritar sin motivo alguno.

Si se observa algunas de estas señales, es importante que se de un tiempo de descanso al estudiante, que se refuerce de manera positiva el vínculo con el/la maestra y de ser necesario que se deje salir un corto tiempo de la sala, siempre con algún adulto de referencia que lo pueda acompañar en estos momentos. El adulto que pueda acompañarlo en esos momentos debe contenerlo emocionalmente, ya sea de manera verbal con un tono que evidencie tranquilidad y que le haga saber al estudiante que está ahí para ayudarle.

Es importante mencionar, que si la desregulación emocional y conductual se presenta en la sala de clases, es el profesor de asignatura, y si el ciclo lo requiere, la Zia o risorsa di supporto, quienes deberán realizar la primera contención, aún más si se identificaron las señales antes expuestas.

Hay que tener siempre en cuenta de que dicha contención debe realizarse con tranquilidad y en lo posible fuera de la sala de clases, para resguardar la privacidad del estudiante y evitar que sus compañeros escuchen lo que se conversa con él. Es de suma importancia, retirar elementos peligrosos que pueda tener el

estudiante como tijeras, cuchillo cartonero, piedras u otros.

En caso de que la prevención de la desregulación haya sido exitosa, el docente debe dar aviso al profesor que tenga la siguiente hora, para que esté atento a cualquier nueva señal que se presente. Se debe dejar registro detallado como observación (sin ponderación) en full college de la situación ocurrida.

**NOTA:** Importante en todas las etapas descritas: no llamarle la atención al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

### **Etapas 2. INTENSIFICACIÓN DE LA DESREGULACIÓN.**

Tenemos que tener en consideración que la desregulación se puede intensificar y crear no solo un riesgo para el estudiante, si no que para terceros como sus compañeros y el/la docente.

1. Si el estudiante no responde a palabras o intervenciones de terceros y no logra conectar con su entorno de manera adecuada, un adulto debe acompañarlo sin interferir su proceso desregulatorio de manera invasiva con acciones para buscar soluciones, ya que en estos momentos ya no está pudiendo conectar con su ambiente de manera esperable.
2. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma como una sala pre-acordada (sala inclusión) que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la tranquilidad. Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz excesiva, ruidos molestos o caja con accesorios sensoriales.
3. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos. (máximo 2 personas cerca del niño/a).
4. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante se sienta cómodo.
5. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Se registrará descriptivamente lo acontecido en Fullcollege, como observación no ponderada.
6. **NOTA:** Importante en todas las etapas descritas: no llamarle la atención al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

### **Etapas 3. DESREGULACIÓN**

Descontrol y riesgos para sí misma/o a terceros que implican la necesidad de contener físicamente al estudiante (caso a caso, por sugerencia de especialista):

1. En caso que él o la estudiante no se regule frente a lo mencionado anteriormente en un periodo de 10 min, es necesario contar con un acompañante del Equipo de Apoyo:



2. Una vez que el estudiante se encuentre con el equipo de apoyo, este intentará regular emocional y conductualmente, son también ellos quienes evaluarán la pertinencia de llamar al apoderado para que el estudiante sea retirado del establecimiento

- La jefa de departamento de inclusión entregará al apoderado el documento legal firmado por dirección , para ser presentado en su trabajo en caso de ser necesario de manera física y presencial, y en caso de no ser posible, se enviará al email del apoderado.
- Debe quedar registrado en sistema Fullcollege desde inspección el retiro del estudiante por desregulación emocional.

**NOTA:** Importante en todas las etapas descritas: no llamarle la atención al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

#### **Etapas 4. PSICOEDUCACIÓN**

*Intervención reparatoria, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.*

Esta etapa debe estar a cargo de profesores de cada curso. *Tras el episodio, es importante* demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, así como entregar herramientas para evitar que se repita.

En la medida de lo posible se debe intervenir con el estudiante y la familia , para prevenir en el futuro, situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación. Debemos hacer consciente al niño/a, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u

ofensas, se debe hacer cargo y responsabilizarse por lo sucedido, ofreciendo las disculpas correspondientes, realizando acción reparatoria, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas del manual de convivencia escolar.

- Se entenderá una desregulación grave, cuando un estudiante manifieste verbalmente ofensas, groserías, maltrato verbal y/o con el comportamiento de agresión física a personas o propiedad, cuya intensidad o duración son desproporcionadas a la situación o provocación. Se entenderá situación grave en la comunidad educativa, cumpliéndose uno de los siguientes criterios:

1. Autolesiones en el establecimiento educativo.
2. Agresiones físicas y verbales a niños, educadoras, docentes y comunidad educativa. -Clima de aula, niños llorando, tapándose los oídos, queriendo salir del aula.
3. Daño a la infraestructura del Colegio.

### **Procedimiento ante situaciones especiales**

#### **1. Sobre alumnos que no retornan a la sala**

En ocasiones debido a desregulación emocional alumnos/as no regresan al aula o buscan espacios para autorregulación, refugiarse o aislarse sin regresar a sala. Ello puede implicar un eventual riesgo para su integridad. Por ello:

- 1.1. Es importante señalar que iniciada cada clase el profesor/a a cargo debe chequear y asegurarse que todos los alumnos que asistieron a clases ese día se encuentran de regreso al aula luego de recreos o cambios de hora. (Pasar lista)
1. 2. En caso de detectar que un alumno/a no se encuentra en la sala se debe informar de inmediato a Inspectora de Ciclo que corresponda.
- 1.3. En caso de que un alumno/a acuda durante horario de clases al Departamento de Inclusión y/o al Departamento de Convivencia, a algún profesor o a biblioteca para solicitar ayuda, quien reciba debe informar a la Inspectora de Ciclo respectivo.

#### **2. Conductas Auto lesivas o Autolesiones**

Si se observa que algún alumno/a presenta señales de autolesiones (marcas, rasguños, moretones, heridas o marcas de dientes), se debe:

- 2.1. Informar a profesor/a jefe, Departamento de Convivencia, Departamento de Inclusión (para estudiantes con NEE)
- 2.2. Citar a la brevedad al apoderado para informar sobre lo sucedido. Esta reunión se puede llevar a cabo con coordinación, profesor/a jefe, convivencia escolar o inclusión (para estudiantes con NEE).
- 2.3. Realizar seguimiento del caso de manera periódica, tanto con el estudiante como con profesionales

externos.

**NOTA FINAL:** En cualquiera de las etapas que se haya aplicado el protocolo de contención, el docente o integrante del equipo de inclusión y/o Convivencia que contuvo, deberá informar al profesor que toma al curso en la siguiente hora de clases y dejar registro en Fullcollege de la situación ocurrida.

## **ANEXO 7. PROTOCOLO DE ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y SEGURO ESCOLAR.**

### **PROTOCOLO ENFERMERÍA**

La enfermería de la Scuola funciona como lugar que presta los primeros auxilios en caso de que algún(a) integrante de la comunidad escolar sufra un accidente, estando dentro del colegio. Por tanto, aquellas personas que utilicen este servicio deberán continuar los procedimientos y tratamientos requeridos (en caso de que se necesiten) en forma particular y en un centro asistencial médico adecuado al caso.

La enfermería de la Scuola no es un lugar para:

- 1) Diagnosticar, recetar, medicar a un(a) alumno(a) cuando este(a) sienta su salud menoscabada, excepto en el caso de la administración de medicamentos que estén autorizados por los apoderados en la ficha médica, según prescripción médica.
- 2) Curar, tratar o atender problemas de salud derivados de accidentes o situaciones ocurridas fuera de la Scuola (casa, paseos familiares, etc.)
- 3) Atender y tratar enfermedades crónicas.

En caso de tratamientos que requieran administración de medicamentos durante la jornada escolar por parte de la Scuola, los padres:

- 1) Informarán a profesor(a) jefe y enfermero(a) de dicho tratamiento y dejarán copia de la prescripción médica o receta en enfermería.
- 2) Proveerán a la Scuola del medicamento indicado en su envase original y la antelación oportuna.
- 3) Autorizarán por escrito a la Scuola a administrar el medicamento, indicando horario, dosis y duración del tratamiento.

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES:**

#### 1) Accidentes leves y situaciones de malestar físico.

Accidentes leves son aquellos ocurridos en recintos o actividades escolares donde el/la alumno(a) haya sufrido magulladuras, golpes suaves, caídas sin lesión importante.

Malestares físicos son aquellos estados que se presentan producto de la evolución de una enfermedad que comenzó a desarrollarse antes de llegar al colegio o durante la estadía en el colegio, tales como dolor de cabeza, dismenorrea, dolor abdominal, náuseas, vómitos, etc.

Pasos a seguir:

- 1) El/la profesor(a) a cargo envía al/a la alumno(a) a enfermería.
- 2) El/la enfermero(a) atiende el caso en la sala de enfermería, evalúa la situación y determina las necesidades y pasos a seguir (reposo, curación, etc.)
- 3) El/la alumno(a) es enviado(a) nuevamente a clases después del tiempo que el/ la enfermero(a) estime adecuado.
- 4) El/la enfermero(a), si lo estima conveniente, envía nota al apoderado en la agenda del/de la alumno(a), informando de lo acontecido o, en caso de ser necesario, informa al apoderado telefónicamente de lo ocurrido.

## 2) Accidentes graves:

Accidentes graves son aquellos ocurridos en recintos de la Scuola o en actividades escolares donde el/la alumno(a) haya sufrido una lesión grave y un daño físico evidente que compromete su estado de salud y autonomía. Por ejemplo, esguinces, fracturas, golpes en la cabeza por caídas, heridas con sangrado profuso, pérdida de conocimiento, etc.

Pasos a seguir:

- 1) El/la profesor(a) a cargo avisa del accidente acontecido al/ a la enfermero(a), quien evaluará la situación y determinará si el/la alumno(a) debe ser atendido(a) en el lugar del accidente o puede ser trasladado(a) a enfermería. En este caso, el/ la enfermero(a) dará las indicaciones para trasladar al/a la a alumno(a) accidentado(a) con el equipamiento necesario (silla de ruedas, camilla, etc.) a la enfermería del colegio.
- 2) Una vez en enfermería, el/la enfermero(a) evalúa el estado de salud del/de la alumno(a) y determina si es necesario que este(a) sea trasladado(a) a un centro de atención médica con el equipamiento y las precauciones necesarias o dependiendo de la gravedad, se solicitará la ambulancia.
- 3) Se avisa al apoderado telefónicamente delo ocurrido, para que este traslade al/a la alumno(a) accidentado(a) a un centro médico (con convenio de seguro escolar o centro particular).

## 3) Accidentes de extrema gravedad:

Accidentes de extrema gravedad o emergencia son aquellos en recintos de la Scuola o en actividades escolares en donde el/la alumno(a) haya sufrido una lesión o un daño físico evidente que compromete su estado de salud y autonomía, tales como: caídas graves con pérdida de conciencia parcial o total, alteraciones en la función cardíaca, alteraciones en las funciones neuromotoras sin razón aparente, heridas con sangrado profuso que requieren intervención quirúrgica o cualquier otra anomalía que no se pueda manejar con atención de primeros auxilios básicos.

En situaciones como esta se activa clave roja (trabajo en equipo), que consta de los siguientes pasos:

- 1) El/la enfermero(a) presta los primeros auxilios y toma las medidas de resguardo necesarias.
- 2) El/la secretario(a) llama a ambulancia del hospital más cercano. Si no existe disponibilidad de traslado, se procederá a llamar a centros particulares cercanos; si esto no fuese posible y la lesión del/de la afectado(a) lo permite, será trasladado(a) en forma particular desde la Scuola al centro de urgencia hospitalario. Si el/la alumno/a posee convenio con algún centro asistencial que entregue servicio de traslado, se procederá a solicitar ese servicio.
- 3) El/la secretario(a) o inspector(a) llama al apoderado del/de la alumno(a) para informar de lo acontecido.
- 4) Personal auxiliar debe abrir el portón para el ingreso y salida del vehículo de emergencia.
- 5) Un adulto integrante del personal acompañará al/a la alumno(a) accidentado(a) en el vehículo de emergencia al centro asistencial correspondiente.

En una situación de accidente de extrema gravedad, el/la alumno(a) accidentado(a) será trasladado(a) al hospital de inmediato sin esperar autorización de los padres. Posteriormente se informará al apoderado acerca de la situación acontecida.

## **ANEXO 8. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

De acuerdo a la normativa vigente, el embarazo, la maternidad y paternidad no pueden constituir obstáculos para acceder y permanecer en un establecimiento educacional, por lo tanto, toda institución educativa debe otorgar facilidades administrativas y académicas, a fin de retener a sus estudiantes en esta condición y velar, de este modo, por su derecho a la educación. Se velará siempre por mantener comunicación con los apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para ello.

Los procedimientos en lo reglamentario y de convivencia para alumnas en estado de embarazo y madres o padres serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas o entrega de evaluaciones, en los cuales habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad o paternidad, como se establece a continuación.

El colegio deberá generar instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades formativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área, contenidos en plan obligatorio de Afectividad, Sexualidad y Género.

Cumpliendo con su rol preventivo, la Scuola cuenta con diversas instancias de formación en materias de sexualidad responsable, entre las que destaca el trabajo realizado en la asignatura de orientación, a través del cual se aborda la educación sexual y la prevención en esta materia. Esto se contempla a través del plan formativo de sexualidad, afectividad y género que se implementa en el establecimiento, el cual se revisa anualmente, adaptándose a las necesidades actuales de los y las estudiantes y la realidad de la comunidad educativa.

### **PROCEDIMIENTO:**

#### **TOMA DE CONOCIMIENTO:**

- 1) Estudiante y/o apoderado comunica su condición de embarazo, maternidad o paternidad, a su profesor(a) jefe. En caso de ausencia de este(a) profesional, podrá informar al/a la coordinador(a) de ciclo o al/a la directora(a) de sede, quien acogerá, orientará y manejará con discreción la información. Se dejará registro escrito de esta entrevista.
- 2) Quien haya recibido la información en primera instancia pondrá en conocimiento al/a la profesor(a) jefe del curso y al equipo de rectoría, con el apoyo del/de la encargado(a) de convivencia. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial, favoreciendo el proceso de orientación y apoyo al/a la estudiante, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

#### **ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS(as):**

- 1) Entrevista estudiante: el/la encargado(a) de Convivencia y el/la profesor(a) jefe realizarán una entrevista a la o el estudiante (en caso de paternidad, solo si fuera estudiante del establecimiento), con la finalidad de acoger y orientar acerca de derechos, responsabilidades, medidas académicas, administrativas correspondientes a su condición, y otras orientaciones atingentes que requiera y solicite. Se dejará

registro, asegurando toma de conocimiento del/de la estudiante.

- 2) Entrevista con apoderado: encargado(a) de convivencia y profesor(a) jefe realizarán entrevista al apoderado con la finalidad de informar derechos, responsabilidades, medidas académicas y administrativas correspondientes a condición de estudiante, asegurando la continuidad de su trayectoria educativa. Se solicitará información pertinente y certificados médicos que acrediten su condición. Se dejará el registro escrito correspondiente.

#### PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTE:

- 1) El/la jefe(a) de estudios, el/la coordinador(a) del ciclo, el/la encargado(a) de convivencia escolar, el/la profesor(a) jefe y el/la inspector(a) correspondiente, definirán plan de apoyo a estudiante, de acuerdo a necesidades pedagógicas y psicosociales de su condición.
- 2) El/la jefe(a) de estudios, o quien este(a) delegue, convocará a un “Consiglio di classe speciale”, oportunidad en la que se elaborará plan pedagógico afín a posibilidades de asistencia de la estudiante embarazada, madre o padre, aplicando criterios de flexibilidad curricular correspondiente, que asegure el logro de aprendizajes y contenidos mínimos correspondientes al nivel, realizando seguimiento del proceso y avances periódicos de la estudiante.
- 3) Esta planificación deberá ser coordinada entre los/las profesores(as) de las distintas asignaturas e informada a las autoridades directivas del establecimiento y a la estudiante involucrada.
- 4) El/la encargado(a) de convivencia escolar dispondrá de un catastro de redes de apoyo para estudiantes en condición de embarazo, paternidad y maternidad. De acuerdo a ello, definirá un plan de apoyo pertinente que permita orientar e informar al/a la estudiante y apoderado respecto de las alternativas para favorecer la retención del/de la estudiante hasta el término de sus estudios.
- 5) El plan de apoyo pedagógico y psicosocial deberá contemplar medidas a nivel curricular para informar acerca del embarazo y cuidado del/de la niño(a), con foco en estudiantes con NEE, para asegurar su formación y desarrollo integral.
- 6) El/la profesor/a jefe, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar, citará al apoderado para dar a conocer el plan de apoyo pedagógico y psicosocial que se implementará para que el/la estudiante continúe con sus actividades y su año escolar. Dicho plan deberá estar contenido en un documento que consignará, además, las obligaciones de la familia en apoyo a la continuidad escolar del/ de la estudiante. Una copia firmada de este plan quedará en poder del apoderado y otra será archivada por el/la profesor(a) jefe.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE SU PUPILO(a).

- 1) El apoderado cuyo pupilo(a) se encuentre en esta situación, debe informar oportunamente al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del o de la estudiante. Esto podrá hacerlo al/a la profesor(a) jefe y/o coordinador(a) de ciclo.
- 2) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del o de la estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- 3) Cada vez que el o la estudiante se ausente, el apoderado deberá presentar al establecimiento el certificado médico correspondiente a fin de que se haga oportuna la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

- 4) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio, cumpliendo con su rol, o informar cuando delegue la responsabilidad en otra persona. Al mismo tiempo, deberá informar al colegio de situaciones tales como cambio de domicilio.

#### MEDIDAS Y RESGUARDO DE DERECHOS.

**Medidas Académicas:** son acciones cuya finalidad es la permanencia de los/las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad, en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de su derecho educativo.

El Reglamento de Promoción y Evaluación del colegio establece un sistema al que podrán acceder las y los estudiantes que se vean impedidos(as) de asistir regularmente a clases, según sea su período de embarazo, maternidad o paternidad, consistente en apoyo al trabajo desde su casa con el envío a través de la plataforma Classroom institucional, o en su defecto a través del envío por correo electrónico de diversidad de materiales que le permitan continuar en su proceso. Esto incluye por ejemplo: guías, presentaciones de power point, afiches, imágenes, cuestionarios, bibliografía, instrucciones para usar textos de estudios, videos, sistema de tutorías realizadas por los/las docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros(as), etc.

- 1) El Reglamento de Promoción y Evaluación del colegio define criterios específicos para estudiantes en condición de embarazo, madres o padres, que aseguren el logro de aprendizajes y contenidos mínimos correspondientes a programas y niveles.
- 2) La estudiante embarazada, el o la estudiante padre o madre contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje, que les permitan continuar con sus estudios y apoyo pedagógico a través de sistema de tutorías (plan de apoyo). Será responsabilidad de la coordinación de ciclo o del/de la docente a quien esta delegue el realizar seguimiento a la realización de plan de apoyo a estudiante.
- 3) Dentro del plan académico, se considerarán medidas especiales y facilidades académicas para impedir y prevenir que las estudiantes embarazadas o madres se vean expuestas a situaciones de riesgo durante su período de embarazo o lactancia y en el contexto de las actividades escolares. Será responsabilidad de docentes directivos velar por la ejecución de estas medidas.
- 4) Dentro del plan curricular, se incorporarán acciones formativas cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño(a), dirigido a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Para asegurar que comprendan su condición de embarazo, padre o madre y su formación y desarrollo integral.
- 5) Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a orientaciones de médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
- 6) Las estudiantes que hayan sido madres permanecerán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). Podrán eximirse por un período superior, en caso de que el médico tratante así lo indique, a través de certificación correspondiente.
- 7) El estudiante que se encuentre en condición de paternidad tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica

respectiva. También tiene derecho a justificar inasistencias, presentando certificado médico por enfermedad de su hijo(a), relacionados a labores o cuidados en su calidad de padre.

**Medidas administrativas:** son acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, madre o padre con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos(as) estudiantes.

- 1) Todos los miembros de la comunidad educativa deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazada, padre o madre, resguardando así el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Cualquier contravención a esta obligación constituirá una falta a la buena convivencia escolar.
- 2) Las estudiantes embarazadas tendrán derecho consagrado de participar de organizaciones estudiantiles, ceremonias, actividades extra programáticas, que se realicen al interior o exterior del establecimiento, al igual que cualquier otro(a) estudiante.
- 3) Respecto de uso de uniforme escolar, las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre. Por ejemplo: usar pantalón en vez de falda u otro cambio pertinente.
- 4) No deberá exigirse el 85% de asistencia para aprobación de estudiantes padres, madres o embarazadas, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Se considerará debidamente justificadas aquellas inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño(a) sano(a) o enfermedades de hijo(a) menor de un año, cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, libreta de control u otro documento, que indique motivo o den cuenta de inasistencia.
- 5) En caso de inasistencias durante el año escolar que alcance menos de un 50%, el/la director(a) resolverá en conformidad con las normas contenidas en los decretos de evaluación del MINEDUC vigentes. Sin perjuicio del derecho de apelación de estudiante a SECREDUC.
- 6) El registro de asistencia, permisos, horarios de ingreso y de salida de estudiantes embarazadas, padres o madres, consignado en registro correspondiente, deberá señalar en observaciones la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- 7) La estudiante embarazada tendrá derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal de la Scuola. Con ello se está velando por la integridad física de la estudiante y su estado de salud.
- 8) Se deberá comunicar y propiciar el derecho de la estudiante embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- 9) La estudiante madre tendrá derecho de elegir el horario de alimentación de su hijo(a) durante el período de lactancia. El horario de lactancia deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslados. La estudiante deberá comunicar formalmente este horario al/a la directora(a) de sede (quien informará a la inspección respectiva), durante la primera semana de ingreso o reingreso a clases. Con ello, se evitará perjudicar la evaluación diaria de la estudiante.
- 10) Las estudiantes embarazadas o madres tendrán derecho, sin distinción, al Seguro Escolar (DS 313/1972, Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- 11) En situaciones especiales la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por el/la

psicólogo(a) del colegio, dando orientaciones generales (no constituye psicoterapia).

#### REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyo para estudiantes padres, madres y embarazadas, pudiendo ser orientados(as), acompañados(as) y derivados(as) por el departamento de formación de la Scuola.

Dentro de las redes a disposición, podemos señalar:

- 1) JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- 2) Información en: [https://www.junji.gob.cl/2018/11/23/postulacion\\_a\\_jardin\\_infantil/](https://www.junji.gob.cl/2018/11/23/postulacion_a_jardin_infantil/)
- 3) Programa Chile crece contigo.
- 4) Fundación INTEGRA
- 5) Centros de salud públicos o privados.

## **ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR.**

La Scuola Italiana Paritaria Arturo Dell’ Oro, mediante el presente protocolo, asume el desafío de prevenir una de las situaciones más graves de salud mental que pueden afectar a sus estudiantes y comunidad en su conjunto. Si, en el peor de los casos, la comunidad debiese enfrentar el suicidio de uno de sus miembros, debe ser capaz de cuidar a cada una de las personas cercanas a la situación o al hecho mismo. Se propone en el presente protocolo abordar este reto con una perspectiva formativa, de disposición al aprendizaje social y emocional que trae aparejado una situación de esta naturaleza, otorgando, aún en este caso extremo, un sentido educativo a la labor del colegio.

Lo anterior exige a cada miembro de la comunidad la capacidad de enfrentar una situación que, naturalmente, genera miedo y rechazo, pero que es mucho más frecuente de lo que se espera, especialmente hablando de jóvenes, personas cuya vivencia generalmente se asocia con la energía y la alegría de vivir.

Sumado a lo anterior, la política educativa actual entrega diversas orientaciones a los establecimientos educacionales, instándoles a disponer de sus recursos para detectar tempranamente este tipo de situaciones, brindar los apoyos necesarios y prevenir sus peores consecuencias. La superintendencia de educación muestra que la mejor manera de prevenir el suicidio es “la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión”<sup>28</sup>.

En la misma línea, el Ministerio de Salud plantea en el documento “Recomendaciones para la Prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales” del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, la necesidad de desarrollar “estrategias preventivas para Comunidades Escolares”. En este sentido, indica que “los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras”<sup>29</sup>.

Este protocolo se propone como objetivo coordinar una gestión institucional que permita prevenir el intento de suicidio y la consumación del mismo, cuidando a la comunidad y a cada uno de sus miembros en cada una de las acciones que realice

### **ALGUNAS DEFINICIONES RELEVANTES:**

**Suicidio Consumado:** término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

**Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción auto destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

**Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

**Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

**Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.

**Postvención:** alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

**Depresión:** La depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración. La depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su forma más grave, puede conducir al suicidio. (OMS, 2019).

**Salud Mental:** la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) define la salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.”

**Salud Mental Colectiva:** Esta visión vincula la salud mental y contexto escolar, reconociendo la escuela como una red social fundamental para el contexto comunitario. En ella es necesario generar acciones orientadas a potenciar el bienestar emocional, social, intelectual y espiritual de individuos, grupos y comunidades. Es decir, la visión tradicional de salud mental situada en lo individual y su subjetividad, hoy requiere ser mirada por un lente social-comunitario <sup>30</sup>

#### **ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Siguiendo las sugerencias de la superintendencia de educación escolar<sup>31</sup> y del MINSAL<sup>32</sup>, se propone especificar acciones del departamento de formación y convivencia escolar, para generar líneas de trabajo que promuevan climas escolares positivos, detecten estudiantes en situaciones de riesgo y generen planes individuales, en caso de ser necesario.

En la promoción de un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos los integrantes de la comunidad educativa e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales, el Departamento de Formación y Convivencia Escolar desarrollará las siguientes acciones:

#### **Desde el plan de convivencia escolar:**

- 1) Se realizarán diagnósticos del clima de aula, considerando indicadores de bienestar subjetivo, los que serán aplicados a todos los cursos del colegio.
- 2) Con la información de los diagnósticos, se realizarán acciones de mejora del clima por curso, permitiendo detectar situaciones de conflicto interpersonal y abordarlas preventivamente.

- 3) Se trabajará en el fortalecimiento del uso de estrategias de resolución pacífica de conflictos a través de la implementación del manual de convivencia escolar, contando con el conocimiento, la participación y la valoración del cuerpo docente y de las familias.
- 4) Se coordinarán acciones que generen oportunidades individuales de aprendizaje social y emocional, para estudiantes que se involucren en conflictos graves de convivencia escolar y para quienes se sientan afectados por sus acciones, buscando fortalecer sus procesos formativos. Esto aborda una respuesta individual a quienes están involucrados(as) en situaciones de acoso escolar y para quienes se sientan afectados(as) por lo mismo.

#### **Desde el plan de orientación:**

- 1) Se creará e implementará un programa de orientación que favorezca el desarrollo personal y social de los/las estudiantes, trabajando el auto cuidado y desarrollo emocional, las relaciones interpersonales y el uso responsable y consciente de redes sociales.
- 2) Se buscará potenciar estas acciones usando los indicadores de riesgo propuestos por la superintendencia y promoviendo la capacidad de los propios estudiantes de generar acciones de auto cuidado colectivo.
- 3) Se desarrollará e implementará un programa de sexualidad, afectividad y género desde 6° a IV°, reforzando el auto cuidado, la toma de decisiones asertiva, la responsabilidad por sus actos y las repercusiones en las relaciones con los otros, el respeto y la valoración de la diversidad y el autoconocimiento.
- 4) Se implementará un programa de prevención de drogas y alcohol desde 6° a IV, potenciando el auto cuidado, la toma de decisiones asertiva y la responsabilidad por sus actos y las repercusiones en las relaciones con los otros. En cuanto a la detección precoz de aquellos(as) estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental, el colegio propone:
  - 1) Gestionar instancias de capacitación y trabajo conjunto con profesores(as) jefes e inspectores(as), sensibilizando acerca de las situaciones de salud mental que pueden afectar a los/las estudiantes, socializando el conocimiento acerca de las señales de alerta directa e indirecta y el manejo de la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida”<sup>33</sup>, identificando la forma en que los/las estudiantes pudiesen expresar sus conflictos a través del arte y finalmente, identificando a estudiantes que los presenten.
  - 2) Coordinación con el Departamento de Inclusión y NEE, en orden a facilitar la detección de estudiantes o familias que presenten indicadores de dificultades de salud mental o riesgo psicosocial.
  - 3) En los casos que se tengan indicios, la aplicación de la pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida con los/las estudiantes que presenten señales de alerta directa e indirecta, haciendo prever dificultades familiares serias o de salud mental. Esto permitirá determinar el grado de riesgo de suicidio, derivar a atención médica o psicológica en caso de ser necesario y mantener informada a la familia.

Respecto del apoyo individual a estudiantes que presentan problemas de salud mental, se propone desarrollar un plan individual de apoyo y seguimiento que:

- 1) Favorezca la continuidad y el éxito de su proceso educativo y de su inserción social.
- 2) Aborde los factores que inciden en su bienestar en el ámbito escolar.
- 3) Genere las derivaciones a los centros de salud o a los especialistas que se requieran.

- 4) Coordine acciones con el/la especialista tratante.

## **PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTA PARASUICIDA (O GESTO SUICIDA), INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO<sup>34</sup>.**

### **1) IDEACIÓN SUICIDA:**

En caso de que cualquier actor educativo cuente con información respecto de un(a) estudiante que presente cualquier tipo de ideación suicida o pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método, y/o habiendo aplicado la “Pauta para la evaluación y el manejo del riesgo suicida”, y detectándose un nivel de riesgo, se procederá de la siguiente manera:

- ☐ Se informará de inmediato al/a la encargado(a) de convivencia. Si esta persona no pudiese presentarse en la sede respectiva, se solicitará la presencia del/de la orientador(a) de segundo ciclo básico y enseñanza media. En paralelo se informará al/a la coordinador(a) de ciclo, o a la Dirección de Sede.
- ☐ Si el/la estudiante rechazara el diálogo con cualquiera de los/las psicólogos(as) u orientador(a), un/una docente de su confianza se entrevistará con él o ella.
- ☐ En esta entrevista se brindará contención emocional de acuerdo a sus necesidades, asegurando un espacio de escucha especialmente dedicado a él o a ella, explicitando que dicha información tiene por objetivo brindarle ayuda efectiva, por lo que no será posible guardar secretos relativos a situaciones que puedan hacerle daño. Se dejará registro escrito y detallado de esta entrevista.
- ☐ Se informará a su apoderado a través de una reunión presencial con la familia (se concertará vía email), la que debe realizarse en un plazo máximo de 24 horas. En dicha entrevista se solicitará atención psiquiátrica o de salud mental en el más breve plazo posible, estableciendo una fecha de nueva reunión en la que la familia indicará la respuesta a esta necesidad. En caso de que la familia no cuente con los recursos para brindar atención médica particular, se informará a la familia acerca de las posibilidades de atención en el sistema público. Se evaluará la posibilidad de contar con la presencia del o de la joven para identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o dificultades (por ejemplo, acoso escolar, presión escolar o discriminación). Se buscará conocer qué esperan los padres y el/ la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no. Se dejará registro escrito y detallado de esta entrevista.
- ☐ En base a la información entregada por el/la apoderado(a), se establecerá contacto y coordinación con el/la profesional tratante, solicitando confirmación de la adhesión que la familia tiene respecto del tratamiento indicado. Esta coordinación se realizará a través de correos electrónicos o informes escritos, dejando constancia de las acciones realizadas. Se solicitará también la opinión del/de la psiquiatra respecto de la conveniencia de que el/la estudiante pueda continuar asistiendo a clases.
- ☐ Se dará seguimiento a la situación del o de la estudiante a través de la ejecución de una serie de entrevistas con su apoderado y con él o ella misma, a través de las cuales se verificará su situación escolar, la calidad de la inserción social con sus pares y su bienestar escolar en general.
- ☐ En caso de que el/la estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado(a), se contactará a sus padres para coordinar su retiro

del establecimiento y se establezcan medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

## **2) CONDUCTA PARASUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO:**

En este apartado se extractaron acciones fundamentales entregadas por el Ministerio de Salud, a través de las “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”.

Si se detecta que un(a) estudiante u otro(a) integrante de la comunidad educativa ha realizado alguna acción auto destructiva no letal que pudiese ser considerada como un pedido de ayuda, sin intenciones serias de quitarse la vida; presenta un riesgo medio o alto, según la “Pauta para la evaluación y el manejo del riesgo suicida”; o bien, presenta conducta que intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta, se procederá de la siguiente manera:

- Informar de inmediato al/a la encargado(a) de convivencia escolar. Si esta persona no pudiese presentarse en la sede respectiva, se solicitará la presencia del/de la orientador(a) de segundo ciclo básico y enseñanza media. En paralelo informar al/a la coordinador(a) de ciclo o a la Dirección de Sede.
- Dar aviso inmediato a su apoderado, solicitando su presencia urgente en el establecimiento (vía telefónica y corroborada por email). En caso de que sea la familia quien informa al colegio, se les debe atender dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
- Si es posible, se trasladará al/ a la estudiante a un espacio relativamente privado donde pueda expresarse con más libertad y no existan objetos con los que pueda auto inferirse heridas o dañar a otros. En este punto es de particular importancia restringir el acceso del o de la estudiante a medios potencialmente letales, tales como tejados o sustancias químicas o medicinas sin supervisión (por ejemplo, el laboratorio o botiquín, útiles de limpieza y otros).
- Si el o la estudiante presenta daños físicos evidentes (lesiones, ingesta de sustancias u otro similar) o se trata directamente de un intento de suicidio que haya ocurrido en el establecimiento, el o la estudiante será trasladado/a al Hospital Carlos Van Buren o Gustavo Fricke, ingresando a través del servicio de urgencias, acompañado(a) por cualquiera de los/las dos psicólogos(as) del establecimiento, o bien, algún miembro del equipo de rectoría, además de un(a) funcionario(a) de su confianza, a la espera de que se presente su apoderado. De ser necesario se podría solicitar una ambulancia.
- En una reunión presencial con la familia se chequeará la atención psiquiátrica o de salud mental que esté recibiendo el o la estudiante. En caso de que la familia no cuente con los recursos para brindar atención médica particular, se informará a la familia acerca de las posibilidades de atención en el sistema público. Se evaluará la posibilidad de contar con la presencia del o de la joven para identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o dificultades (por ejemplo, acoso escolar, presión escolar o discriminación). Se buscará saber qué esperan los padres y el/ la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no. Se dejará registro escrito y detallado de esta entrevista.
- En cualquier caso, el/la encargado(a) de convivencia escolar debe asegurar la derivación a atención

psiquiátrica privada o pública de salud mental. Considerar que la modalidad de derivación puede ser diversa, en relación a las características del caso: centros de salud municipal comunal, OPD, Seguridad Pública, atención particular psiquiátrica. Las alternativas se detallan al final del presente protocolo.

- El/la encargado/a de convivencia escolar realizará el seguimiento del caso, asegurándose de que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria, siguiendo las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente. Además, debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

### **3) POSTERIOR A UN INTENTO DE SUICIDIO (POSTVENCIÓN):**

Resulta fundamental que el establecimiento se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo frente a estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de postvención alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

- La dirección de sede, en conjunto con la coordinación de ciclo y el/la encargado(a) de convivencia escolar deberán organizar reuniones con docentes e inspectores para informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el/la estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos(as) que se han visto más afectados(as) con la situación.
- La coordinación de ciclo y el/la encargado/a de convivencia escolar deberán organizar una instancia comunicativa de diálogo y contención emocional con el curso del o de la estudiante en cuestión para ofrecer información sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que se estime necesario.
  - Si el/la estudiante y sus padres lo permiten, se puede hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
  - Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación informar sobre el intento o suicidio.
  - Se debe considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

- Se debe dar al/a la estudiante afectado/a la posibilidad de participar de las instancias que el Colegio organice, si lo desea.
- En caso de intento de suicidio, la dirección de sede, en conjunto con la coordinación de ciclo y el/la encargado(a) de convivencia escolar deberán trabajar en la preparación de la vuelta a clases tanto del/de la estudiante involucrado(a) como del grupo curso. Se debe conversar esto con los padres, los/las profesores(as) y el/ la estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
- En caso de suicidio, la dirección de sede, en conjunto con la coordinación de ciclo y el/la encargado(a) y de convivencia escolar deberán trabajar en la preparación de vuelta a clases para los y las estudiantes cercanos(as) al/a la afectado(a).
- Para los casos “c” y “d” precedentes, la Scuola realizará las siguientes acciones:
  - Enviar un comunicado a la comunidad, informando lo sucedido y las medidas que la scuola está tomando en relación al cuidado de sus miembros.
  - Realizar reunión con el Comité de convivencia escolar, CASIV, Consigli di Classe, Centros de Padres, con el objetivo de complementar el comunicado y fortalecer las medidas de autocuidado hacia la comunidad.

#### **4) SUICIDIO CONSUMADO DE ALGÚN(A) INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida dentro del establecimiento:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el personal del colegio pueda brindar.
- La Dirección de Sede o en su defecto quien se designe, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 133 o 134 (emergencias policiales), para informar lo sucedido y solicitar apoyo.
- El/la coordinador(a) de Ciclo o Director/a de Sede llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- El equipo de rectoría, en conjunto con Inspectoría y enfermería, con apoyo de quien estime conveniente, debe velar por mantener la escena del suceso sin alteraciones.
- En caso de que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles a disposición de los entes policiales. Rectoría solicitará la redacción del informe al/a la encargado(a) de convivencia escolar.

- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un(a) docente, con el apoyo del equipo de formación y convivencia escolar, como así mismo del equipo de rectoría, mientras los/las estudiantes estén dentro del establecimiento.
- Se llamará a los padres o adultos responsables para retirar a los/las estudiantes del Establecimiento.
- Se redactará un comunicado donde se informará a toda la comunidad educativa, los hechos básicos relativos a lo sucedido y las acciones que ha tomado el colegio para proteger a sus estudiantes.
- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior del establecimiento, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- La Dirección del Establecimiento en conjunto con el/la Encargado(a) de Convivencia efectúa la den

#### **5) SUICIDIO CONSUMADO QUE OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO Y POSTVENCIÓN:**

Implica coordinar las acciones que permitan cuidar a la comunidad educativa y a las personas, luego de un suicidio consumado o un intento de suicidio especialmente riesgoso.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y de las estudiantes al efecto de contagio del suicidio, el cual sucede cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros(as), pudiendo suceder que se genere una imitación del suicidio como modelo de conducta. Este riesgo no se da exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida en que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

- 6)** La rectoría coordinará la activación del protocolo de forma inmediata, convocando a una primera reunión con el profesor(a) jefe, inspector(a), director(a) de sede, coordinador(a) de ciclo y encargado(a) de convivencia escolar.
- 7)** El/la directora(a) de sede o quien designe la rectoría debe inicialmente verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres o apoderados.
- 8)** La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad sobre lo sucedido, la dirección de sede o quien designe la rectoría debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado apenas se cuente con más información. Transmitir a los/las estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso puede tratarse de información errónea o imprecisa.
- 9)** Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, un miembro del equipo escolar designado por rectoría, que tenga mejor relación con la familia debe ponerse en contacto con ellos. Esto con el objetivo de comentar que, dada la información que probablemente ya circula entre las y los estudiantes sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá de miembros del equipo formados en la materia para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto del estudiantado a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de

parte del establecimiento educacional.

- 10)** Rectoría y el departamento de formación trabajarán en torno a las siguientes acciones:
- 1 Coordinarán la atención al equipo escolar tan pronto como sea posible, organizando una reunión con docentes y asistentes de la educación, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes y asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.
  - 2 Redactarán un comunicado oficial para los padres y apoderados de la comunidad escolar que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y que informe, principalmente, sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.
  - 3 Coordinarán la atención a las y a los estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Esto incluye ofrecerles la oportunidad de expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas, informar a los y a las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de este. Una vez realizada la reunión con el equipo escolar, el equipo docente en conjunto con el departamento de formación deben preparar un trabajo en aula con los cursos cercanos, entregando la información básica y realizando las actividades recién señaladas.
  - 4 Trabajarán con las y los docentes y asistentes de educación su disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del/ de la estudiante fallecido(a) y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- 11)** Información a los medios de comunicación: El suicidio de un o de una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Solo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución. Frente a lo anterior, el equipo de rectoría:
- 1 Nombrará a un(a) portavoz del colegio.
  - 2 Solicitará a todo el cuerpo docente y asistente de la educación abstenerse de hacer declaraciones a la prensa.
  - 3 Aconsejará a los y a las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
  - 4 Redactará un comunicado de prensa en caso de ser necesario, con apoyo del departamento de formación.
- 12)** Funeral y conmemoración: Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- 1 En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, el departamento de formación generará acción de apoyo a los y a las estudiantes mientras dure la actividad, al mismo tiempo que recomendará a los padres acompañar a sus hijos e hijas al mismo.
  - 2 Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al/ a la estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir, buscando evitar la imitación de su conducta por parte de otros(as) estudiantes.

- 3 Rectoría, profesores jefes y el departamento de formación y convivencia escolar pedirán colaboración de algunas/os estudiantes para ejercer liderazgo en redes sociales y monitorear la influencia de los mensajes circulantes entre sus compañeros(as). Entregando recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuáles es preferible evitar.
- 13)** A corto plazo, rectoría coordinará la solución de aspectos administrativos pendientes entre el colegio y la familia del/ de la estudiante de manera de asegurarse de evitar contactos salvo en casos estrictamente necesarios.
- 14)** Seguimiento y evaluación: Rectoría y el departamento de formación realizarán un seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.

#### ORGANISMOS DE LA RED LOCAL DE APOYO EN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO:

| Nombre                                                                                                    | Dirección                                                             | Teléfono                         | Correo electrónico /<br>Página web                                             | Persona<br>de<br>contacto.             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Hospital Gustavo Fricke.                                                                                  | Av. Álvarez 1532,<br>Viña del Mar.                                    | 32/257 7603                      |                                                                                |                                        |
| Hospital Carlos Van Buren.                                                                                | San Ignacio 725,<br>Valparaíso                                        | 32/236 4000                      |                                                                                |                                        |
| Servicio de Atención Médica de<br>Urgencia (SAMU)                                                         |                                                                       | 131                              |                                                                                |                                        |
| Salud Responde: dispone de<br>psicólogos de emergencias para<br>el<br>apoyo.                              |                                                                       | 600 360 77<br>77                 |                                                                                |                                        |
| Fono Infancia: orientación por<br>profesionales psicólogos en<br>temáticas de infancia y<br>adolescencia. |                                                                       | 800 200 818                      |                                                                                |                                        |
| Fundación Todo Mejora:<br>prevención del suicidio<br>adolescente y bullying<br>homofóbico a jóvenes LGBT. |                                                                       |                                  | apoyo@todomejora.org<br>Fanpage: todomejora.org                                |                                        |
| Fundación José Ignacio.                                                                                   |                                                                       |                                  | contacto@fundacionjoseignacio.<br>orghttps://www.fundacionjose<br>ignacio.org/ |                                        |
| Oficina de Protección de<br>Derechos de la infancia y la<br>adolescencia (OPD) Viña del Mar.              | Sarratea 950, (entre 6<br>y 7 Norte por 2<br>Oriente)<br>Viña del Mar | 32/2184631                       | opdvinacoordinacion@<br>gmail.com                                              | Cindy<br>López<br>Castro               |
| Oficina de Protección de<br>Derechos de la infancia y la<br>adolescencia (OPD)<br>Valparaíso.             | Condell 1237 2° piso<br>Valparaíso                                    | 32/221521<br>9<br>32-293882<br>7 | opdvalpo@gmail.com                                                             | María<br>Carolina<br>Soto<br>Parraguez |
| Oficina de Protección de<br>Derechos                                                                      | Santa Laura N°556                                                     | 32/3816113                       | opdinfancia@                                                                   | Fabiola                                |
| de la infancia y la adolescencia<br>(OPD)<br>Concon.                                                      | Concón                                                                |                                  | concon.cl<br>fbarrera@concon.cl                                                | Barrera<br>Díaz                        |
| Juzgado de familia de Viña del<br>Mar.                                                                    | Traslaviña 118, Viña<br>del<br>Mar.                                   | 32/232 6900                      | oficinajudicialvirtual.pjud.cl                                                 |                                        |

|                                                       |                                  |             |                                |  |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|--------------------------------|--|
| Juzgado de familia de Valparaíso.                     | José Tomás Ramos 98, Valparaíso. | 32/232 4800 | oficinajudicialvirtual.pjud.cl |  |
| Fiscalía Local de Viña del Mar.                       | Viana 135, Viña del Mar.         | 32/265 5800 |                                |  |
| Fiscalía Local de Valparaíso.                         | Molina 150, Valparaíso.          | 32/232 8000 |                                |  |
| Primera Comisaría Carabineros de Chile, Viña del Mar. | 4 Norte 320, Viña del Mar.       | 32/313 2303 |                                |  |
| Primera Comisaría Valparaíso.                         | Aguayo 42, Valparaíso.           | 32/313 2098 |                                |  |
| Segunda Comisaría Valparaíso.                         | Av. Colón 1823, Valparaíso.      | 32/313 2119 |                                |  |
| Policía de Investigaciones, Viña del Mar.             | Los Acacios 2140, Viña del Mar.  | 32/331 1652 |                                |  |
| Policía de Investigaciones, Valparaíso.               | Uruguay 174, Valparaíso.         | 32/331 1500 |                                |  |

## **ANEXO 10: USO DE CELULARES Y SIMILARES**

La Scuola pone a disposición de sus estudiantes recursos computacionales y de apoyo audiovisual, tanto en sus salas de clases, como en las salas de computación y otras dependencias. El uso de aparatos tecnológicos, tales como: celulares, smartphones, tablets, relojes inteligentes, i-pads o similares, no está permitido, pues interfiere en el logro de un ambiente escolar adecuado para el desarrollo de los aprendizajes.

- Desde Scuola Nido a IV medio:
  - Con el sentido de favorecer el desarrollo de habilidades sociales, se prohíbe su uso en toda la jornada escolar o actividades oficiales.
  - Si esta norma se incumple, el teléfono es retirado por el profesor o quien lo detecte, y debe ser entregado en inspectoría para ser guardado. Será devuelto al apoderado al término de la jornada, o cuando se coordine su presencia para ello.
  - Se dejará registro de la falta.

## **TÍTULO OCTAVO: MODIFICACIÓN Y/O REFORMA DEL REGLAMENTO.**

Este Reglamento y Protocolos serán modificados de acuerdo con los requerimientos de la legislación, las instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, así como a necesidades y/u ocurrencias propias de la comunidad educativa, que impliquen actualizar el documento.

Se realizará con la participación de los estamentos de la comunidad escolar y se difundirán las actualizaciones, según lo requiere la normativa vigente

## **TÍTULO NOVENO: REGLAMENTO DE RETIROS DEL ESTABLECIMIENTO, SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJE DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

### **RETIROS DEL ESTABLECIMIENTO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS**

I. **RETIROS:** Todo retiro del establecimiento, fuera del horario curricular y co-curricular habitual, debe realizarse con previa autorización por parte del apoderado, independiente del curso o ciclo. Si el/la alumno(a) es retirado(a) de manera personal por el apoderado, deberá firmar un registro de salida en inspección.

#### **II. Normativa de Salida Pedagógica por un día:**

##### **1. Antes de la salida pedagógica**

- a) Profesores responsables preparan documento, guía o rúbrica de aprendizaje para salida pedagógica.
- b) Secretaría del colegio junto con profesor gestor de la salida, envía a SECREDUC con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación, los documentos requeridos.  
El Apoderado/a presenta al profesor encargado de la salida, con un mínimo de 2 días antes, la autorización en original por escrito.
- c) La organización de la salida pedagógica contemplará un mínimo de un/a docente o adulto acompañante por cada 10 estudiantes.

##### **2. Durante la salida pedagógica**

- a) Los/as estudiantes deben seguir las instrucciones de los/las profesores y guías que participen de la salida pedagógica, ateniéndose a la normativa del Reglamento Interno.
- b) Los/as estudiantes deben portar una tarjeta de identificación a la vista con su nombre-curso, el nombre y dirección del colegio, nombre y celular del/a docente o persona encargado/a de la salida.
- c) El/la docente o persona encargada de la salida debe portar su tarjeta identificadora institucional con nombre, apellido y nombre del establecimiento.

##### **3. Después de la salida pedagógica**

- a) Los/as docentes responsables deben informar inmediatamente a Dirección o algún miembro del equipo directivo sobre algún hecho extraordinario acontecido.
- b) Una vez finalizada la salida pedagógica, y habiendo regresado al establecimiento, los/as estudiantes permanecerán en su interior hasta ser retirados por el/la Apoderado/a.
- c) En caso de finalizar la salida en horario posterior a la jornada regular de clases, si el colegio se encuentra cerrado, los/as estudiantes permanecerán con un/a docente a cargo hasta ser retirados/as por el/la Apoderado/a.
- d) Si el/la estudiante tiene la debida autorización del/a apoderado/a, podrá retirarse solo/a.

#### **4. Normas de seguridad en el desarrollo de la salida pedagógica por un día**

- a) Los/as estudiantes que no presentaron la autorización escrita del apoderado **no podrán asistir a la actividad** y se integrarán a otro curso durante la jornada.
- b) Los/as estudiantes deberán asistir con el uniforme escolar oficial, buzo del colegio o vestimenta señalada por el docente a cargo.
- c) Durante el trayecto los/as estudiantes deben mantenerse sentados en el transporte vehicular con el cinturón de seguridad puesto.
- d) **En caso de emergencia durante la salida pedagógica**, el/la docente a cargo se debe comunicar con la

Dirección o un miembro del equipo directivo.

- e) Los buses deben cumplir con toda la normativa de seguridad exigida.
- f) En caso de acudir en transporte público, los/as estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, además de estar atentos/as a todas las indicaciones de los/as docentes y/o adultos encargados.
- g) En caso que no se cumplan alguna de las normas de seguridad mencionadas, la salida pedagógica debe ser cancelada, sea antes de la salida o durante ella.

### III. Normativa Viaje de Estudios

#### I.- Consideraciones generales.

1) El viaje de estudios de los/las alumnos(as) de la Scuola es una actividad oficial, que forma parte del Proyecto Educativo del colegio. Por lo tanto, es prerrogativa de la Rectoría impartir las normas para su planificación y realización; y constituye una obligación para profesores(as), apoderados y alumnos(as) cumplir estrictamente dichas normas, como asimismo las contenidas en el presente Reglamento del Viaje de Estudios, en adelante “el Reglamento”.

2) Constituyen objetivos del Viaje de Estudios los siguientes:

**Competencia cultural:** enriquecer el bagaje cultural, a través de la propia experiencia en Italia. Reconocer, diferenciar, identificar, analizar obras, hechos relevantes, personajes (vistos hasta el momento solo en teoría).

**Competencia lingüística:** enriquecer la expresión oral a través de la comunicación con ítalos- parlantes en situaciones cotidianas. Por lo tanto, favorecer un uso instrumental del idioma, una expresión más fluida y la adquisición de léxico actual.

#### **Competencias transversales:**

a) Tolerancia y respeto a la diversidad: en contacto con una realidad diferente y sometido(a) a una experiencia nunca antes vivida (3 semanas sin la familia y junto a sus pares y profesores(as)), el/la alumno(a) desarrolla la capacidad de aceptar y respetar una cultura diferente a la suya, una realidad nueva para él/ella, en la que debe cumplir con horarios y normas, en pos de una sana convivencia.

b) Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar en modo efectivo su estadía en Italia, de modo que pueda resolver problemas simples, sin necesidad de otros, y pueda enriquecer su aprendizaje de vida a través del uso correcto de su tiempo libre.

3) Cada año la Scuola evaluará si se cumplen las condiciones para la realización del Viaje de Estudios, teniendo en consideración las circunstancias sanitarias, de orden público, y de cualquier otra índole que puedan incidir en la seguridad de los/las participantes. Será facultad exclusiva de la Scuola decidir si el Viaje de Estudios resulta o no viable, pudiendo postergarlo o cancelarlo definitivamente si las circunstancias lo ameritan.

#### II.- Organización del Viaje.

1) El Viaje de Estudios es organizado por la Rectoría de la Scuola, la que decide el itinerario en conformidad con los objetivos y la experiencia pedagógica ya expuesta.

2) La duración del Viaje de Estudios será de un período aproximado de 22 días y se llevará a efecto durante los meses de Enero-Febrero de cada año. Con todo, en casos calificados la Rectoría podrá modificar

esta planificación, informando debidamente a los apoderados y estudiantes.

3) La responsabilidad en la organización para la Scuola se extiende hasta el día de regreso del Viaje de Estudios, en el Aeropuerto de vuelta en Chile. En el evento excepcional de que los apoderados autoricen a sus pupilos(as) a permanecer fuera del país una vez concluido el Viaje de Estudios, la Scuola no tendrá injerencia alguna en los trámites necesarios para la permanencia de los/las alumnos(as) en el extranjero una vez finalizado el viaje oficial, siendo responsabilidad exclusiva del apoderado, quien deberá suscribir autorización especial, eximiendo al Colegio de toda responsabilidad en tal sentido.

4) El pasaje aéreo a Italia de los/las alumnos/as será financiado por la Scuola. En caso de cancelarse el viaje, y de conformidad con lo señalado en el número 3] de la parte I.- del presente Reglamento (Consideraciones generales), no corresponderá compensación de ningún tipo a los/las alumnos/as o a sus apoderados/as, toda vez que el Viaje de Estudios, como parte del proyecto educativo, no es reemplazable por otra actividad.

5) Los Padres y Apoderados deberán ser informados en detalle sobre la planificación del Viaje de Estudios antes de emprender el mismo:

- a) por una reunión informativa preliminar a fines del primer semestre junto con documento con información referida al viaje que se entrega el mismo día de la reunión antes referida.
- b) por segunda reunión informativa a mediados del segundo semestre, junto con la entrega del itinerario definitivo del Viaje.

6) En el momento de iniciar el viaje al aeropuerto, en el establecimiento se hará entrega de una tarjeta de identificación para cada uno de los integrantes de la delegación. En consecuencia:

- a) Los/as estudiantes deberán portar la tarjeta de identificación a la vista con su nombre, nombre y dirección del colegio, nombre y celular del/a docente o persona acompañante del Viaje.
- b) El/la docente o persona responsable debe portar su tarjeta identificadora institucional con nombre, apellido y nombre y dirección del establecimiento.

### **III.- Autorización de apoderados y plazos**

El/la estudiante podrá viajar, entre otros requisitos, cuando cuente con la autorización escrita del/a Apoderado/a entregada en la secretaría académica 4 meses antes de la fecha de inicio del viaje.

El/la estudiante que excepcionalmente no asiste al Viaje de Estudios, administrativamente se encuentra con el año finalizado de toda actividad académica. Por tanto, no deberá asistir al establecimiento, dado el cese de las clases.

### **IV.- Alumnos(as) participantes.**

1) Participarán en el viaje de estudios a Italia los/las estudiantes de III Año Medio que cumplan con las obligaciones administrativas y financieras.

2) Los/as estudiantes deberán cumplir con sus obligaciones escolares generales como rendimiento académico suficiente junto con una asistencia regular mínima con relación a las exigencias ministeriales, hoja

de vida sin faltas graves o muy graves y un voto in condotta mínimo 7. Los requisitos de este numeral, son necesarios cumplirlos desde el medio para poder participar.

3) El/los estudiantes deberán demostrar un comportamiento escolar compatible con las exigencias que involucran la gira de un mes en Italia: responsabilidad, puntualidad, compromiso, autonomía, etc. lo cual será evaluado por el *Consiglio di classe* y el equipo de Rectoría. Quienes finalmente decidirán quienes pueden participar de la actividad, siendo el *Consiglio di classe* un referente para la decisión que finalmente tome la Rectoría.

4) De conformidad con lo señalado en los numerales precedentes, pueden constituir causales de exclusión del Viaje de Estudios, según decisión del *Consiglio di classe* y la Rectoría:

a) Que, a la fecha en que deban adquirirse los pasajes para los/las alumnos(as), el sostenedor económico se encuentre atrasado en el pago de colegiatura.

b) Encontrarse el/la estudiante con matrícula condicional, por cualquier causa.

c) Haber incurrido el/la alumno(a) en faltas graves o muy graves al Reglamento de convivencia escolar dentro de los plazos establecidos previamente(en el transcurso de su vida escolar en la enseñanza media).

d) Estar en situación de repitencia por rendimiento académico y/o por porcentaje de inasistencia inferior al mínimo necesario.

e) Tener un estado de salud físico o psicológico incompatibles con la naturaleza de la actividad y que ponga en riesgo la misma.

#### **IV.- Profesores(as) acompañantes.**

1) Los/las profesores(as) acompañantes serán designados(as) por la Rectoría, quien nombrará a uno(a) de ellos(as) como jefe de delegación.

2) La cantidad de adultos acompañantes corresponderá a uno por cada 10 estudiantes.

3) El/la jefe/a de delegación será el/la responsable del cumplimiento del presente Reglamento y de las demás normas pertinentes por parte de acompañantes(as) y estudiantes.

4) Los adultos acompañantes tendrán la función de guiar, mediar, acompañar, apoyar en cada una de las actividades planificadas para ser desarrolladas durante la gira. Velarán para evitar el uso o consumo de tabaco, alcohol y estimulantes en todas sus formas y de actos que perjudiquen la salud y la seguridad de los/as estudiantes. El viaje de estudios es una actividad oficial de la Scuola, por lo tanto, los/las adultos acompañantes, que representan para todos los efectos a la Rectoría, están facultados(as) para hacer cumplir las normas que lo regulan, al igual que cualquier otra norma establecida en el Reglamento Interno.

5) Una vez concluido el Viaje de Estudios, el jefe de la delegación deberá emitir un informe escrito acerca del cumplimiento de los objetivos y de eventuales incumplimientos.

#### **Cese anticipado del Viaje:**

En caso de situaciones que pongan en riesgo la seguridad del grupo y/o la del/de la propio(a) estudiante, los/las adultos acompañantes, previa autorización de la Rectoría, tendrán la facultad de enviar al/la estudiante de regreso a Chile, adoptándose para tal fin, las siguientes diligencias previas:

- a) La Rectoría procederá a informar a la familia.
- b) Acompañamiento al aeropuerto para abordar vuelo directo a Santiago, por parte de alguno(a) de los/las Docentes o adultos acompañantes de la delegación. Este acompañamiento se hará hasta que el/la estudiante aborde el avión, y en caso de que el/la estudiante sea menor de edad o la situación lo amerite, se contratará asistencia de viaje para menores. Esto último también será costado por el/la apoderado/a del/ la estudiante.
- c) **En tal caso, la familia no podrá solicitar el reembolso por la parte no efectuada del viaje y deberá, dentro de los siguientes 15 días, solventar los gastos en que se incurra para el traslado del/de la alumno(a) a Chile.**

#### **V.- Obligaciones de los/las estudiantes.**

- 1) Durante el Viaje de Estudios, los/las estudiantes deberán respetar en todo momento las normas del presente Reglamento, del Reglamento de convivencia del Colegio, de la legislación italiana, como asimismo las instrucciones impartidas por los/las profesores(as) y/o adultos acompañantes.
- 2) El/la estudiantes en Viaje de Estudios está inserto(a) en una actividad escolar, por lo que cualquier observación, tanto positiva como negativa, acerca de su conducta, tendrá el mismo valor y efecto de aquellas efectuadas durante el año académico, incluyendo la condicionalidad y la no aceptación de matrícula para cursar IV Año Medio. Además, para casos extremos, se agrega como medida excepcional el regreso anticipado a Chile.

Estas medidas excepcionales serán adoptadas por unanimidad.

- 3) En cuanto a la conducta, durante el viaje se recogerán los antecedentes inmediatos que puedan obtenerse (declaraciones u otros), pero los procedimientos para aplicar sanciones se activarán al regreso a Chile. Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas faltas muy graves en el Viaje de Estudios:
  - a) Introducir clandestinamente al hotel y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estimulantes o depresivas de cualquier tipo.
  - b) Cualquier desobediencia y/o falta de respeto hacia los/las Profesores(as), guías a cargo de los grupos, funcionarios(as) de los lugares que se visitan y dependientes de los hoteles, restaurantes, casas de comercio y lugares de recreación.
  - c) Comportamiento inadecuado o irrespetuoso en las visitas a templos, museos, galerías, monumentos históricos y cualquier lugar público.
  - d) Evadir, sin justificación, las actividades programadas de todo tipo.
  - e) Salir del hotel después de la hora establecida para recogerse en las habitaciones.

- f) Pernoctar en habitación que no haya sido asignada por la delegación.
- g) Mantener un comportamiento que atente contra el derecho al descanso de los demás pasajeros, entre otras.
- 4) Las normas que se indican a continuación regirán durante toda la duración del Viaje de Estudios, desde el momento en que se aborden los buses con destino al Aeropuerto el día de salida.
- a) Es obligatoria la participación de los/las estudiantes en todas las actividades, visitas, excursiones o espectáculos programados en el itinerario y en aquellos eventos decididos por los/las acompañantes.
- b) Se exigirá la máxima puntualidad en toda circunstancia, particularmente a la salida y el regreso al hotel, en las horas de comida, en el momento de cargar o registrar equipaje y al momento de iniciar viajes o traslados.
- c) Los/las acompañantes conformarán las listas con la distribución de los/las estudiantes en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que ellos(as) manifiesten; una vez determinada, dicha distribución deberá ser respetada por los/las alumnos(as).
- d) Los/las profesores(as) acompañantes podrán revisar el equipaje de los/las alumnos(as) en cualquier momento, cuando lo estimen necesario.

**VI.- Financiamiento.** *(Las presentes fechas son referenciales, las fechas oficiales se informan formalmente cada año a las familias)*

- |   |                           |                             |
|---|---------------------------|-----------------------------|
| ● | Dentro del mes DE JULIO   | Pago Primera Cuota del Tour |
| ● | Dentro del mes de AGOSTO  | Pago Segunda Cuota del Tour |
| ● | Dentro del mes de OCTUBRE | Pago Tercera Cuota del Tour |

#### **ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO VIAJE DE ESTUDIOS**

En el presente documento, Apoderado y estudiante declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno vigente a la fecha del viaje y el anexo de este, conocido como Reglamento Viaje de Estudios. Cualquier situación no mencionada explícitamente en el presente anexo, será abordada en base al Reglamento Interno.

**NOMBRE ALUMNO(A):** \_\_\_\_\_

**II Año: Sede:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE APODERADO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA ALUMNO(A)**

**FIRMA APODERADO**

**Fecha**

**REGLAMENTO PARA INTERCAMBIO CULTURAL ESTUDIANTEL  
CON SCUOLE ITALIANE**

**OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL INTERCAMBIO.**

El intercambio cultural de estudiantes tiene como objetivo desarrollar una experiencia de contacto directo con estudiantes italianos coetáneos y de profundización de la realidad italiana, en sus aspectos escolar, familiar y social. Esto permite, además, a nuestros estudiantes mejorar el uso instrumental del idioma italiano y a los estudiantes italianos, el uso del idioma español.

Del mismo modo, favorece la profundización de competencias de otras disciplinas, transversalmente a las disciplinas escolares, con profundizaciones culturales; desarrollo del sentido de responsabilidad, autonomía y conocimiento directo de otra cultura; fortalecimiento de las relaciones de amistad y el intercambio de informaciones entre nuestra Scuola y los otros colegios italianos.

Para nuestros estudiantes, se desarrolla en un período del año en el cual no están contempladas actividades académicas institucionales,

**REGLAMENTACIÓN GENERAL.**

**A) De los participantes y su selección.**

1. El intercambio está reservado a los estudiantes de II año de enseñanza media que hayan aprobado su año escolar en curso.
2. El intercambio cultural prevé una participación máxima de 15 estudiantes que se seleccionarán de manera proporcional al número de estudiantes en cada Liceo. *(El número de estudiantes será informado por la dirección de la Scuola de Udine dependiendo de la disponibilidad de las familias en Italia)*
3. El intercambio tiene una duración aproximadamente de 3 semanas y podría involucrar a una o más scuole italiane ubicadas en cualquier región de Italia.

**B) Responsabilidades de las instituciones participantes y profesores acompañantes de la delegación.**

4. El/los profesor/es acompañante/s será/n nombrado/s por Rectoría En caso de que participen dos o más profesores acompañantes uno de ellos será nombrado coordinador del intercambio.
5. Los estudiantes serán acompañados por un profesor de la Scuola, que estará durante todo el periodo que dure el intercambio a cargo de nuestros estudiantes en Italia.
6. Las instituciones involucradas en el intercambio se encargarán de seleccionar a los estudiantes italianos y chilenos que participarán de esta experiencia.
7. Las instituciones involucradas en el intercambio se encargarán de la ubicación de estudiantes italianos en familias de estudiantes chilenos de Valparaíso y Viña del Mar y de la ubicación de estudiantes chilenos en familias de estudiantes en Italia.
8. La responsabilidad del docente acompañante y, por lo tanto, de la Scuola, en relación con el estudiante cesa cuando éste finaliza las actividades didácticas y culturales previstas en el colegio y es recibido por la familia que lo hospeda. Por ello, se solicitará a los apoderados de los estudiantes participantes dejar la respectiva autorización sobre la responsabilidad de vigilancia de sus hijos del docente acompañante durante los horarios de colegio y de los adultos de las familias anfitrionas durante los horarios en que los estudiantes son asignados a ellas.
9. Los profesores no podrán alejarse, excepto por motivos de fuerza mayor o acuerdos previos con las instituciones locales, del lugar en el cual se alojan los estudiantes.
10. Ante cualquier problemática relevante, los docentes acompañantes informarán a la brevedad al Rector de la Scuola, para evaluar qué medidas tomar.
11. Una vez concluido el intercambio, el/los docente/s elaborará/n un informe sobre el desarrollo y los resultados de la actividad, para ser entregado al Rector.

**C) Responsabilidades de los estudiantes participantes de la delegación y sus familias**

12. La familia del estudiante seleccionado para el intercambio deberá **financiar los pasajes aéreos de ida y regreso** del/ de la joven participante.
13. Las Familias de los estudiantes seleccionados deberán **adquirir de manera obligatoria un seguro de Asistencia al Viaje**, de manera particular o aquel sugerido por la Scuola.
14. La familia del estudiante seleccionado debe pagar la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), valor que debe ser pagado antes de realizar el intercambio y será rendido una vez terminado el intercambio completo. Con el objetivo de costear traslados, entradas, alimentación, reconocimientos, dentro de otros ítems para el desarrollo del intercambio..
15. La familia del estudiante de nuestra Scuola seleccionado para el intercambio deberá comprometerse a

recibir a un estudiante extranjero cuando corresponda la visita de ellos en Chile. En caso de que esto no fuera posible y sólo en casos particulares y excepcionales, el establecimiento que recibe se comprometerá a encontrar una ubicación diferente para el estudiante visitante.

16. Todas las familias que hospeden a estudiantes pertenecerán a la comunidad educacional de los colegios que participan del intercambio, deberán tener el espacio físico adecuado (que brinde privacidad) para recibir a un estudiante y la flexibilidad horaria para poder participar de las actividades que organizan los colegios.

17. En el caso excepcional de que surgieran problemas durante la estadía de un estudiante en la casa de una familia extranjera, el profesor acompañante en colaboración con los profesores locales, referentes para el intercambio, tratarán de encontrar una solución que podrá consistir, de ser necesario, en una nueva ubicación para el estudiante afectado. De esto se le informará debidamente al Rector quien de inmediato pondrá en antecedentes a la familia. Dicha medida no es obligatoria: será evaluada por los profesores acompañantes y locales, puesto que es necesario recordar que entre los objetivos educativos y formativos del intercambio está la adquisición de un cierto sentido de autonomía y de adaptación a los usos y costumbres de vida diferentes.

18. Los estudiantes que participen del intercambio deben seguir las actividades didácticas, horas de clases, talleres, proyectos, salidas grupales de tipo cultural, organizadas por el colegio anfitrión.

19. Los estudiantes deberán regresar a Chile de acuerdo a la programación establecida previamente quedando establecida la imposibilidad de prolongar la permanencia al extranjero después del término del período de intercambio.

20. Los estudiantes participantes transmitirán a miembros de la comunidad escolar su experiencia del intercambio según directrices entregadas por Rectoría.

21. Se evaluará la participación de los estudiantes participantes del intercambio a través de un informe del profesor acompañante y se tendrá en cuenta este informe para la evaluación de los estudiantes participantes a fines del año académico.

22. Todos los adultos acompañantes tendrán la obligación de hacer respetar el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar y los estudiantes tendrán la obligación de respetarlos a cabalidad, como asimismo respetar las instrucciones dadas por docentes acompañantes.

Son consideradas faltas graves:

- Cualquier tipo de falta de respeto frente a los miembros de la familia que hospeda, de la Scuola anfitriona y de todo tipo de persona y/o institución con la cual se deberá relacionar.
- La ausencia no justificada a clases y a actividades culturales organizadas por nuestra Scuola o por la institución italiana hospedante.
- La reiterada falta de puntualidad a las actividades escolares.
- Incumplimiento de las leyes tanto chilenas como italianas.

23. En caso de comportamiento manifiestamente incorrecto, de graves faltas a las normas de convivencia, el profesor acompañante junto al Rector tendrán la facultad de devolver a Chile a aquellos que hayan incurrido en transgresiones graves, procediendo de la siguiente manera:

- Profesor acompañante informará a Rectoría de la situación
- El Rector evaluará la situación e informará a la familia del estudiante involucrado de la decisión
- El profesor acompañante trasladará al aeropuerto al estudiante involucrado para su regreso a Chile.

En tal caso **la familia no podrá solicitar la devolución de la parte no efectuada del viaje, y deberá costear los gastos adicionales por el regreso anticipado.**

#### **D) Requisitos para postular**

Podrán participar en el Intercambio los estudiantes del II año de la Scuola Secondaria di Secondo Grado de ambos Licei (Liceo Scientifico y Liceo Scienze Umane) que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener **voto in condotta igual o superior a 8** en el primer semestre del año en curso.
2. Tener un **promedio general igual o superior a 5,8** considerando todas las notas obtenidas a la fecha de la postulación (promedio del primer semestre más notas parciales del segundo semestre).
3. Tener todos los promedios con las notas acumuladas a la fecha iguales o superiores a 4,0, es decir, **NO tener asignaturas reprobadas.**
4. Tener en **regla y al día todas las obligaciones administrativas y escolares** con el colegio y que están estipuladas en el contrato de prestación de servicios educacionales.
5. Tener un **estado de salud compatible** con la experiencia en la cual se participará.
6. No tener registro de faltas graves o muy graves en enseñanza media en su hoja de vida. Este criterio podría ser reevaluado por la Rectoría.

**La Scuola se reserva el derecho de considerar alguna excepción en la postulación en el caso que los cupos no se completen en su totalidad.**

#### **E) Criterios de selección**

Al cumplir con todos los requisitos de postulación, Rectoría procederá a la selección de los candidatos de la siguiente manera:

1. Se ordenarán de mayor a menor los postulantes según su *voto in condotta*.
2. Todos aquellos postulantes que tienen el mismo *voto in condotta*, serán ordenados de mayor a menor según su promedio según su promedio general.
3. Todos los postulantes, teniendo el mismo *voto in condotta* y el mismo promedio, serán ordenados de mayor a menor según su porcentaje de asistencia a clases.

La condición de salud compatible con este tipo de experiencia será evaluada caso a caso por medio de los antecedentes entregados por la familia durante el año y/o por medio de entrevistas con las familias.

Eventuales decisiones en mérito a una posible exclusión de un estudiante serán tomadas por Rectoría, pudiendo esta última escuchar la opinión del “*Consiglio di Classe*” que tendrá solamente una función consultiva.

**F) Modalidad de comunicación de los resultados de la postulación al intercambio**

Finalizado el proceso de postulación y revisión de los criterios, Rectoría publicará los resultados e informará de éstos, mediante carta formal vía mail, a la familia del postulante seleccionado.

El plazo para la publicación de los resultados de la postulación no excederá los 60 días antes del inicio del viaje.

**AUTORIZACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_

Apoderado/a del/la estudiante \_\_\_\_\_

del Secondo Anno di Scuola Secondaria di Secondo Grado sede \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** a mi hijo/a para participar SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

y tomo conocimiento del reglamento que rige el **INTERCAMBIO CULTURAL ESTUDIANTEL CON SCUOLE ITALIANE** donde participará mi hijo/a y estoy de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos.

---

Nombre, Cédula de identidad y Firma del Apoderado

---

Nombre, Cédula de identidad y Firma del Estudiante

Valparaíso – Viña del Mar, \_\_\_\_Junio de 2024.

## **TÍTULO DÉCIMO: REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA “SCUOLA DELL’INFANZIA”**

### **I INTRODUCCIÓN:**

El Reglamento Interno de Educación Parvularia, que forma parte del Reglamento Interno y del Proyecto Educativo de la Scuola Italiana Paritaria “Arturo Dell'Oro”, tiene como marco fundamental la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y que busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del/de la niño(a), su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

El presente Reglamento tiene como objetivo determinar los procedimientos para el correcto funcionamiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Scuola, sus deberes y derechos.

- 1) Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles de "Scuola Dell'Infanzia" deben solicitar la información sobre el proceso de inscripción en la oficina de dirección del colegio o a través de la página web institucional: [www.scuolaitalianavalpo.cl](http://www.scuolaitalianavalpo.cl).
- 2) El proceso de admisión será comunicado oportunamente por el colegio y se cierra cuando se completan los cupos disponibles.
- 3) Los/las alumnos(as) postulantes a Scuola dell’Infanzia (Educación de Párvulos) requerirán presentar un Informe de Personalidad, Certificados de Estudios y/o informes de terapias externas.
- 4) Para ingresar a "Scuola Dell'Infanzia" Educación Pre básica y de acuerdo al Decreto Exento Nº 1126 de 2017, los requisitos de edad específicos por nivel y modalidad educativa son:

□ Nivel medio mayor (Scuola Nido): 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar

correspondiente.

- Primer Nivel Transición (Pre-Giardino): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición (Giardino): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

## **II DE LA PROMOCIÓN**

- 1) Los/las alumnos(as) que han cursado el “Primo” (Scuola Nido), “Secondo” (Pre Giardino) o “Terzo Anno Scuola Dell'Infanzia”(Giardino), y cuyos informes semestrales y anuales arrojen las conductas de entrada esenciales, serán promovidos al nivel siguiente, según corresponda (Pre Giardino, Giardino o Primer Año de Enseñanza Básica).
- 2) En el caso de que un(a) alumno(a) no logre alcanzar el desarrollo de las competencias establecidas para el término de alguno de los niveles de la Scuola Dell'Infanzia de acuerdo a nuestros programas, y habiéndose utilizado diversas estrategias y trabajos de aula, nuestro Departamento de Inclusión en conjunto con la Educadora de Párvulos podrá sugerir la derivación a un especialista : terapeuta ocupacional, neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según los apoyos requeridos, realizando el seguimiento adecuado el colegio junto a la familia.
- 3) El apoderado deberá mantener informado/a al/a la educador(a) de las evaluaciones que realice algún(a) especialista externo(a) y presentar informe y/o sugerencias del/de la profesional, de manera clara y en los tiempos adecuados para ser socializados con el resto de los/las profesores(as), a fin de realizar los acompañamientos necesarios en la Scuola. A su vez, el/ la Educador(a) informará al Departamento de Inclusión y Coordinación respectiva de los informes recibidos. Dicho informe será adjuntado en el expediente personal del/de la alumno(a).
- 4) Si un(a) alumno(a) se encuentra con una evaluación final anual descendida, el Departamento de Inclusión, Coordinación y/o Dirección y los/las profesionales del ciclo, junto a la familia y previa presentación de informes por parte de la Scuola, decidirán en conjunto la promoción en vistas del desarrollo integral del/de la niño/a.

## **III SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

Los niños y niñas de “Scuola Dell'Infanzia” tendrán un sistema de evaluación basado en el Logro de Habilidades, en cada “Campo de Experiencia” y núcleo de desarrollo, el cual será entregado en un informe (Scheda di Valutazione) al término de cada semestre.

## **CALENDARIO ANUAL:**

La “Scuola Dell'infanzia” se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres como de las vacaciones, el cual es publicado y actualizado periódicamente en nuestra página web.

## **IV REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y**

## **FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

### **TRAMOS CURRICULARES**

- 1) Nivel Medio Mayor (Primo Anno Scuola Dell'Infanzia/Scuola Nido)
- 2) Nivel Transición I (Secondo Anno Scuola dell'Infanzia / Pre Giardino)
- 3) Nivel Transición II (Terzo Anno Scuola Dell'Infanzia / Giardino)

### **HORARIOS**

| <b>NIVEL</b>                | <b>HORARIO</b>      |
|-----------------------------|---------------------|
| Primo Anno (Scuola Nido)    | 7:55 a 13:05<br>hrs |
| Secondo Anno (Pre Giardino) | 7:55 a 13:05<br>hrs |
| Terzo Anno (Giardino)       | 7:55 a 13:05<br>hrs |

| <b>EXTENSIÓN HORARIA</b>       | <b>OPCIONES HORARIAS DE SALIDA</b> |
|--------------------------------|------------------------------------|
| ALMUERZO                       | 13:05 a 13:50 hrs                  |
| Grupo Heterogéneo (3 a 5 años) | 13:50 a 15:25 hrs                  |
|                                | 13:50 a 16:10 hrs                  |
|                                | 13.50 a 18:00 hrs                  |

### **V INGRESO A CLASES**

- 1) El horario de ingreso para todos los niños y niñas, de lunes a viernes, es a las 07:55 hrs.
- 2) Las puertas del sector de "Scuola Dell'Infanzia" se abren a las 7:30 hrs. app Los/las estudiantes son recibidos(as) por una asistente y/o Educadora de Párvulos.
- 3) A la hora de ingreso a clases y con el fin de desarrollar la autonomía, los niños y niñas pueden ser acompañados(as) por el apoderado, sólo hasta la puerta de la sala, durante el período de adaptación. Posteriormente, deberán ser dejados (as) en la reja del sector Rodoviario portón Chacabuco, en Valparaíso, y en el portón de calle los olmos en los sectores de "Scuola Dell'Infanzia" en Viña del Mar. Esta información será comunicada oportunamente al comienzo de cada año por si existiese alguna modificación.

- 4) La Educadora y/o Inspectora informará de los atrasos al apoderado, a través del “registro de atrasos”, en la agenda del/de la estudiante.
- 5) En caso de acumulación de atrasos, el apoderado será citado por la inspectora, educadora o directivo para buscar planes remediales a la situación que afecta la adaptación y el desarrollo de la rutina y metodología diaria del niño o niña.

## **SALIDA DE CLASES**

- 1) Salida de clases en Sede Viña del Mar: Los niños y niñas de "Scuola Dell'Infanzia" serán entregados(as) en la puerta de salida por las asistentes, en conjunto con las educadoras o profesores(as) de asignatura que estén en la última hora con el curso, a su apoderado o a la persona que esté autorizada por escrito para esto, la que deberá presentar su cédula de identidad al momento del retiro.
- 2) Salida de clases en Sede Valparaíso: Los niños y niñas de "Scuola Dell'Infanzia" serán entregados en la reja sector Rodoviario, portón Chacabuco por las asistentes, en conjunto con las educadoras o profesores(as) de asignatura que estén en la última hora con el curso, a su apoderado o a la persona que esté autorizada por escrito para esto, la que deberá presentar su cédula de identidad al momento del retiro.

Para los horarios de salida correspondientes a la Extensión horaria, los niños y niñas serán entregados en la puerta principal de Avenida Pedro Montt en nuestra sede de Valparaíso. En nuestra sede de Viña del Mar, la entrada y salida es por el mismo sector de calle los Olmos y entrega la educadora de cada grupo designado.

- 3) En caso de cambio de adulto que retira al/a la alumno/a, se deberá comunicar por escrito, vía agenda, a la Educadora del nivel. Sólo en **caso de urgencia**, por teléfono y con corroboración vía correo electrónico a secretaría de Dirección, Inspección o Coordinación. Se deberá informar nombre completo y rut de la persona que retira, ya que ningún niño o niña será entregado(a) a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

- 4) Para ambas sedes:

- ☐ La puntualidad a la hora del retiro de los/las alumnos(as) es esencial ya que no existe sala de espera ni personal asignado para el cuidado de los/las niños(as) después de la hora oficial de término de la jornada.
- ☐ Terminada la jornada escolar, niños y niñas que no hayan sido retirados(as) serán llevados(as) a la portería. En el caso de Valparaíso, en Avenida Pedro Montt y en el caso de Viña del Mar, en calle Los Olmos.
- ☐ En caso de retiro anticipado de niños y niñas, por razones justificadas, el apoderado deberá informar vía agenda a la Educadora. En el momento del retiro deberá firmar, en la Inspección, el registro de salida de alumnos(as), indicando nombre, motivo y hora del retiro.
- ☐ Transporte escolar: Las personas del Transporte Escolar deberán respetar lo estipulado anteriormente, en relación a entrada y salida de los/las párvulos(as),

además de cumplir con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Transportes.

- No estará permitido al apoderado ingresar al patio ni a los baños de “Scuola Dell'Infanzia”, solamente estará permitido en casos excepcionales que estén autorizados por la Educadora.
- Los apoderados no podrán interrumpir a educadoras, profesores(as) de asignatura ni personal de la Scuola en los horarios de clases. No está permitido a los apoderados tratar temas extensos referidos a las clases o a situaciones puntuales de sus hijos(as) en los horarios de ingreso y/o retiro de los/las niños(as), ya que el personal de la Scuola debe velar por la seguridad de los/las niños(as) en esos momentos. Por cualquier tema que sea necesario abordar por parte del apoderado, deberá solicitar entrevista vía agenda.

#### **ASISTENCIA:**

- 1) Los/las niños(as) deberán asistir a clases en buen estado de salud.
- 2) En caso de presentar algún malestar, enfermedad y/o accidente durante la jornada escolar, el/la alumno(a) será llevado/a enfermería por Educadora y/o asistente, personal de la Scuola (Educadora, Asistente de Aula o Enfermera) llamará al apoderado para que haga el retiro en caso de que sea necesario.
- 3) Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico.
- 4) En caso de que el/la alumno(a) deba ausentarse por más de 10 días (viajes u otros), se deberá informar personalmente o vía carta formal, tanto a la Educadora como al/a la Coordinador(a) de Ciclo.

#### **SALIDAS PEDAGÓGICAS:**

Nuestro protocolo para salidas pedagógicas está dentro de nuestro Manual de Convivencia", en el Título Noveno, el cual rige para toda la Institución.

### **VI DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS**

##### **LOS/LAS PÁRVULOS(AS) TIENEN DERECHO A:**

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir atención y educación adecuadas, oportunas e inclusivas.
- 3) No ser discriminados(as) arbitrariamente.
- 4) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5) Expresar su opinión y que se respete su integridad física y psicológica. No pueden ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni recibir maltratos psicológicos.
- 6) Ser respetados(as) en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- 7) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

- 8) Hacer uso de los bienes del establecimiento destinados a los(as) alumnos(as).

### **DEBERES DE LOS/LAS PÁRVULOS(as)**

**Las familias de nuestros(as) alumnos(as) de “Scuola Dell’Infanzia” velarán para que sus hijos(as) puedan:**

- 1) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Ser puntuales en la llegada y retiro del establecimiento.
- 3) Asistir regularmente a clases y cumplir, al menos, con el mínimo de asistencia a clases requeridas ministerialmente.
- 4) Usar correctamente el uniforme escolar que, en el caso de niños y niñas de “Scuola Dell’Infanzia” corresponde al uniforme deportivo.
- 5) Cuidar y respetar la infraestructura institucional.
- 6) Portar diariamente los materiales requeridos o solicitados por los/las docentes de cada asignatura. Al comienzo del año lectivo, los/las alumnos(as) deberán contar con los materiales solicitados en la lista de útiles.
- 7) Portar diariamente su agenda escolar, como instrumento de comunicación oficial entre la Scuola y el apoderado.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:**

#### **LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS TIENEN DERECHO A:**

- 1) Ser recibidos por la Educadora responsable de sus hijos(as) en el horario destinado para ello, previa solicitud de entrevista.
- 2) Comunicarse por escrito con el colegio mediante la Agenda Escolar de sus hijos(as) o vía correo electrónico.
- 3) Asistir a reuniones de apoderados con la educadora responsable de sus hijos(as).
- 4) Recibir información sobre las fortalezas o dificultades que puedan presentar sus hijos(as) en el transcurso del año escolar.
- 5) Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados y de las Directivas de Curso.
- 6) Ser elegidos democráticamente como representantes de los Padres en los Consigli di Classe.
- 7) Ser informados por el/la Rector(a), los Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus pupilos(as), respecto de su rendimiento académico, de la convivencia escolar y de su proceso educativo.
- 8) Ser informados, por escrito o digitalmente, sobre el funcionamiento del establecimiento y sobre eventuales asambleas y reuniones.

- 9) Ser escuchados de forma adecuada, respetando los tiempos.
- 10) Participar del Proceso Educativo y POF en los ámbitos que los involucren, aportando constructivamente con ideas y propuestas. En conformidad a la normativa interna del establecimiento.

#### **LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DEBERÁN:**

- 1) Ser conscientes y responsables del proceso educativo (paritario con el sistema escolar italiano) de sus hijos(as); conocerlo, comprenderlo y valorarlo en todos sus aspectos, y comprometerse a apoyarlo.
- 2) Cumplir con todos los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los/las integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Informarse por los canales formales de comunicación de la Scuola.
- 4) Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y de salida de sus hijos(as). Justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos(as). En caso de enfermedad, deben presentar el certificado médico correspondiente.
- 5) Mantenerse informados del rendimiento académico de sus hijos(as), revisando diariamente la agenda escolar y firmando cuando corresponda.
- 6) Asistir a las reuniones de curso y a las citaciones de la educadora responsable o de otras autoridades del colegio.
- 7) Informar oportunamente al colegio en caso de enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento de los/las niños(as), especialmente en la asignatura de Educación Física.
- 8) Informar por escrito a la Dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de sus hijos(as) de clases o cambio de apoderado.
- 9) Contribuir positivamente al logro de las actividades programáticas y co-programáticas que tiendan a afianzar las tradiciones, tanto chilenas como italianas.
- 10) Manifestar confianza y apoyar el proyecto de enseñanza-aprendizaje del colegio (sus objetivos, contenidos, metodología y sistema evaluativo), mostrando interés en los estudios de sus hijos(as) y favoreciendo progresivamente su independencia y autonomía responsable.
- 11) Responder positivamente ante las instancias de diversa índole (culturales, deportivas, artísticas, etc.) destinadas al enriquecimiento personal.
- 12) Propiciar un clima de calidez y confianza en las diversas ocasiones de encuentro. Mostrarse abiertos al diálogo sincero, emitiendo sus puntos de vista y escuchando los ajenos en un clima de aceptación y respeto.
- 13) Preocuparse de que sus hijos(as) estén correctamente uniformados(as), ordenado(as) y limpios(as).
- 14) Proveer a sus hijos(as) de libros (chilenos e italianos), cuadernos, útiles y materiales requeridos.
- 15) Tomar conocimiento del horario de clases, de actividades co-programáticas y de la extensión horaria, de modo que sus hijos(as) ingresen puntualmente al establecimiento.
- 16) Retirar a sus hijos(as) oportunamente, en conformidad al horario de término de las actividades.

## **VII FUNCIONES Y DEBERES DEL PERSONAL A CARGO DEL NIVEL EDUCADORA DE PÁRVULOS**

- 1) Respetar el Reglamento Interno y cumplir con el perfil del/de la docente establecido en nuestro Proyecto Educativo.
- 2) Informar el nuevo Reglamento Interno de Educación Parvularia, a padres y/o apoderados, en las reuniones de apoderados o entrevistas personales.
- 3) Preparar debidamente los "Consigli di Classe", programados en el Calendario anual de la Scuola.
- 4) Mantener comunicación con los/las profesores(as) de asignatura de su curso con el objetivo de tomar conocimiento del desempeño académico y conductual de sus alumnos(as).
- 5) En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, informar en primer lugar a enfermería, Inspectoría, apoderado, coordinación o dirección, según corresponda.
- 6) Registrar toda situación anómala y también los aspectos positivos de las rutinas con los/las niños(as) en el libro de clases.
- 7) Elaborar la programación anual de su nivel, recopilando la información enviada por los/las profesores(as) de asignatura para ser enviada a los apoderados.
- 8) Entregar a los padres y/o apoderados los resultados del desempeño académico y valórico al finalizar cada semestre.
- 9) Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando se requiera.
- 10) Difundir y reforzar permanentemente normas de Convivencia escolar en situaciones de aula y recreo, educando e interviniendo en situaciones que afecten la sana convivencia escolar.
- 11) Gestionar salidas pedagógicas y/o actividades extracurriculares, respetar los tiempos para ello, solicitar autorización a Dirección y/o Coordinación, para programar salida, horarios y buses con secretaría, respetar la normativa de seguridad.
- 12) Mantener la reserva y confidencialidad frente a las temáticas que involucren a sus alumnos(as), sus familias y personal a su cargo, respetando la privacidad de cada uno(a).
- 13) Trabajar de manera colaborativa con las demás educadoras, profesores(as) de asignatura, asistentes de párvulos, Departamento de Inclusión y de Formación y Convivencia Escolar.
- 14) Solicitar evaluación a Coordinación, Departamento de Inclusión y familias en caso de que estime que alguno(a) de sus alumnos(as) necesite apoyo psicopedagógico, fonoaudiológico, psicológico u otro.
- 15) Respetar el protocolo de funcionamiento de nuestro Departamento de Inclusión.

## **ASISTENTE DE PÁRVULOS**

- 1) Respetar el Reglamento Interno y cumplir con el perfil del/de la docente establecido en nuestro Proyecto Educativo.
- 2) Apoyar el desarrollo de las actividades, tanto de Docentes como de estudiantes, estando presente en todo momento y en cada una de las clases de los/las niños(as): Inglés, Música, Educación Física, etc. colaborando con su ejecución.
- 3) Apoyar la labor Educativa que realiza la Educadora de párvulos con los/las niños(as) a través de las tareas que se le asignen para ello.
- 4) Mantener la reserva y confidencialidad frente a las temáticas que involucren a sus

alumnos(as), sus familias y pares, respetando la privacidad de cada uno(a).

- 5) En el caso de ausentarse la Educadora, la profesional que esté presente de acuerdo al horario anual establecido para el curso, deberá asumir el rol de la Educadora y continuar con las actividades calendarizadas, apoyada por la asistente. Le corresponderá a coordinación velar porque los reemplazos de fuerza mayor se cubran de la manera más diligente.
- 6) Cooperar y guiar el trabajo y las actividades de los/las niños(as), dentro y fuera del aula (patio, baños, biblioteca, casino, durante ceremonias y actividades co-programáticas etc.).
- 7) Confeccionar materiales y elementos decorativos, entre otros, en forma oportuna y en los horarios asignados para ello.
- 8) Propiciar la autonomía y respetar las individualidades de los/las niños(as).
- 9) Velar por la integridad física y psíquica de niños y niñas.
- 10) Respetar los roles y mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa de la Scuola.
- 11) Participar y llevar a cabo, junto a sus colegas, los proyectos planificados para el ciclo de "Scuola Dell'Infanzia".

#### **PROFESOR/A DE ASIGNATURA**

- 1) Respetar el Reglamento Interno y cumplir con el perfil del/de la docente, establecido en nuestro Proyecto educativo.
- 2) Mantener comunicación con la educadora del curso con el objetivo de informar el desempeño académico y conductual de sus alumnos(as).
- 3) En caso de alguna eventualidad dentro de la sala de clases, ya sea accidente, enfermedad u otro motivo, informar en primer lugar a enfermería, Inspectoría, apoderado, educadora y/o coordinación, dirección, según corresponda.
- 4) Registrar toda situación anómala y también aspectos positivos de las rutinas con los/las niños(as) en el libro de clases, e informar a educadora.
- 5) Elaborar la programación anual de su curso y enviarla a la educadora respectiva dentro de los tiempos establecidos.
- 6) Enviar a la educadora los resultados del desempeño académico al finalizar cada semestre, para ser entregados a los padres y/o apoderados.
- 7) Realizar entrevistas a padres y/o apoderados, cuando sea necesario.
- 8) Difundir y reforzar permanentemente normas de buena convivencia (en situaciones de aula y recreo, educando e interviniendo en situaciones que afecten la sana convivencia escolar).
- 9) Mantener la reserva y confidencialidad frente a las temáticas que involucren a sus alumnos(as), sus familias y personal de apoyo, respetando la privacidad de cada uno(a).
- 10) Trabajar de manera colaborativa con las educadoras, asistentes y Departamento de Inclusión.
- 11) Respetar el protocolo de funcionamiento de nuestro Departamento de Inclusión.

## **VIII ORGANIGRAMA**

Nuestro organigrama Institucional está dentro de nuestro "Manual de Convivencia", en el Capítulo I, el cual rige para toda la Institución.

## **IX PISE**

El plan de Seguridad y Evacuación de cada sede está establecido dentro de nuestro publicados en nuestra página web, junto al Manual de Convivencia Escolar, donde está detallado el PISE para cada SEDE.

Las indicaciones especiales para el Ciclo de Educación Parvularia /Scuola dell'infanzia son las siguientes:

- 1) Las educadoras de párvulos en conjunto con las asistentes y/o profesores(as) de asignatura participarán de los ensayos de evacuación hacia las zonas de seguridad señaladas dentro del establecimiento educacional.
- 2) En caso de evacuación externa: los/las niños(as) se trasladarán en fila tomados(as) de una cuerda y acompañados(as) por la educadora, asistente, profesor(a) de asignatura y apoyados(as) por alumnos(as) del ciclo de Enseñanza Media.

## **X MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

- 1) La vía de comunicación oficial entre la Educadora y/o padres y apoderados es la agenda escolar institucional.
- 2) La Dirección de la Scuola también podrá enviar a las familias comunicaciones, tanto impresas como en formato digital, que deben ser leídas con detención y respondidas cuando corresponda.
- 3) Los/las profesores(as) también podrán comunicarse con los padres a través de la cuenta de correo electrónico institucional u otro medio informático que el colegio ponga a disposición de la comunidad educativa. Se aconseja evitar cualquier comunicación entre apoderados y profesores(as) a través de las redes sociales, salvo que haya evidentes fines pedagógicos.

## **XI USO DE UNIFORME**

El uniforme para los tres niveles de "Scuola Dell'Infanzia" será el buzo deportivo oficial de la Scuola, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, en el título III, artículo 8.

## **ROPA DE CAMBIO**

- 1) Para el "Primo Anno" (Scuola Nido) los/las niños(as) deberán tener en sus mochilas una muda de recambio o en su defecto, entregar una muda que se guarde en el colegio
- 2) Para el "Secondo" y "Terzo Anno" (Pre Giardino y Giardino) se mantendrán algunas mudas nuevas de manera constante para los casos urgentes, lo cual será solicitado oportunamente a los apoderados.

## **PROTOCOLO DE ASISTENCIA A SERVICIO SANITARIO**

- 1) Para asistir al baño, los niños y las niñas serán acompañados(as) y supervisados(as) por asistentes y/o educadora.
- 2) Si por falta de control de esfínter, accidente u otra situación, las asistentes y/o educadoras tuvieran que cambiar de ropa al/a la menor, deberán firmar el Protocolo de Higiene y entregarlo a la educadora al inicio del año escolar. (anexo 1 al final de este reglamento)

## **XII COLACIÓN**

Los padres o apoderados enviarán colaciones saludables para los diversos momentos de la jornada escolar, que son: media mañana, almuerzo y media tarde en aquellos(as) alumnos(as) que opten por extensión de jornada.

## **ALMUERZO**

- 1) Los niños y las niñas que requieran almorzar en el colegio, ya sea porque participan en el horario de extensión o en; podrán hacer uso del servicio de casino de la Scuola. El apoderado deberá comprar el ticket, enviarlo vía agenda a la Educadora o de acuerdo a lo acordado con el /la encargada del servicio de casino o a su bien enviar en la mochila del/de la estudiante el almuerzo en una lonchera con contenedores marcados, los que deberán ser entregados en el horario de ingreso de la jornada.
- 2) Los niños y las niñas que participan en la extensión horaria serán acompañados(as) por una Educadora de Párvulos y asistentes, incluyendo también el trayecto hacia y desde el casino de la Scuola.

## **XIII MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO**

### **VACUNAS**

La Scuola seguirá las Campañas de Vacunación Nacional informadas por el MINSAL, que serán coordinadas entre el CESFAM y Dirección de la Scuola.

La Scuola comunicará oportunamente las fechas de aplicaciones, y en caso de que algún/a estudiante no se pueda vacunar, el apoderado deberá seguir las instrucciones entregadas por el CESFAM, aportando los antecedentes necesarios a Coordinación de ciclo.

### **MEDICAMENTOS**

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos nuestros estudiantes, salvo que se presente un certificado médico que tenga una frecuencia de administración menor a 12 hrs.. La enfermería de la Scuola NO es un lugar para:

- 1) Diagnosticar, recetar, medicar a un(a) alumno(a) cuando este(a) sienta su salud menoscabada, excepto en el caso de administrar medicamentos autorizados por los apoderados en la ficha médica.

- 2) Curar, tratar o atender problemas de salud derivados de accidentes o situaciones ocurridas fuera de la Scuola (casa, paseos familiares, etc.)
- 3) Atender y tratar enfermedades crónicas.

Para el nivel de “Scuola Dell'Infanzia” siempre se llamará al apoderado vía telefónica antes de administrar un medicamento aunque este haya sido previamente autorizado.

**1) En caso de tratamientos que requieran administración de medicamentos durante la jornada escolar por parte de la Scuola, los padres:**

- ☐ Informarán a Educadora y enfermero/a de dicho tratamiento y dejarán copia de la prescripción médica en enfermería.
- ☐ Proveerán a la Scuola del medicamento indicado en su envase original y con la debida antelación.
- ☐ Autorizarán por escrito a la Scuola para administrar el medicamento indicando horario, dosis y duración del tratamiento.

#### **XIV ACCIDENTES**

El protocolo de accidentes será el mismo estipulado en nuestro Manual de Convivencia Institucional, en el Anexo 7.

#### **XV PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el fin de promover un adecuado clima de convivencia entre todos(as) los/las integrantes de la Scuola, el Departamento de Formación y Convivencia Escolar planifica, en conjunto con la Rectoría, un trabajo anual llamado “Plan de Promoción de Convivencia”, en el que se diseñan y realizan actividades orientadas a fortalecer los lazos afectivos y a propiciar el respeto y la cooperación.

Para ello se desarrollan, entre otras actividades:

- 1) —Obras de teatro valóricas
- 2) Jornadas de reflexión para profesores(as)
- 3) Charlas de prevención en diversos temas: Auto cuidado, Redes Sociales, Convivencia, entre otras.
- 4) Talleres de padres en reuniones de apoderados.
- 5) Formación para la solidaridad.
- 6) El Departamento de Formación y Convivencia efectúa talleres y asesoría a los/las a todo el equipo académico de la Scuola dell'Infanzia.
- 7) Estrategias para prevenir situaciones conflictivas. El plan tiene que ser aprobado al inicio de cada año por el Collegio dei Docenti en el ámbito del PEI y del PTOF.

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD DE “SCUOLA DELL'INFANZIA”**

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia respetuosa y colaborativa entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/las estudiantes.

Los diversos miembros de la comunidad escolar, en concordancia con sus roles, deberán:

- 1) Los/las alumnos(as): aceptar y respetar normas, reglas y rutinas dentro y fuera de la sala de acuerdo a lo estipulado en nuestro Manual de Convivencia escolar, a través de un proceso formativo desarrollado en aula con el apoyo constante de la familia.
- 2) Los apoderados, docentes, asistentes, directivos y los/las diversos(as) participantes de la comunidad escolar: mantener una relación de respeto entre sí.
- 3) Todos los adultos que rodean a los/las niños(as): utilizar un lenguaje adecuado.
- 4) Educadoras y Asistentes de Párvulos:
  - Regular y contener conductas inadecuadas que puedan tener los/las niños(as) con sus pares, realizando acompañamiento y apoyo tanto a ellos(as) como a sus familias.
  - Respetar los espacios y pertenencias de todos los/las niños y niñas, educar para la solidaridad pero respetando la voluntad de cada niño(a) respecto de aquellos objetos que le son más significativos.

#### **XVI MEDIDAS REMEDIALES FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS**

- 1) Contención y diálogo con el/la niño(a), establecer compromisos y llevar observación al hogar en su agenda y, en el caso de que sea necesario, citar inmediatamente al apoderado. La contención y diálogos deberán estar a cargo de la Educadora, Asistente, miembro del Equipo de Inclusión, docente de asignatura o Inspectora de Ciclo.
- 2) En casos reiterados de conductas del/de la niño(a) que afecten la dinámica con sus pares, su desarrollo personal y el ambiente de aula, será citado el apoderado a una entrevista con la Educadora, miembro del Equipo de Inclusión, Convivencia Escolar y/o Coordinación, Inspectoría o Dirección, para tomar acuerdos y guiar trabajo en el hogar y en el colegio.
- 3) Las observaciones y/o acuerdos deben quedar registrados-en el acta realizada durante la entrevista, la cual será leída, aprobada y firmada entre las partes.

#### **XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/LAS PÁRVULOS(as)**

Son situaciones de vulneración aquellas que, sin configurarse como delitos o hechos de connotación sexual, se constituyen en riesgo, pues atentan contra los derechos de los niños y de las niñas que son parte de la comunidad educativa.

Son ejemplos de vulneración de derechos de los/las párvulos(as):

- 1) Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas, como alimentación, vestuario o vivienda.
- 2) Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.

- 3) Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- 4) Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

### **MEDIDAS REMEDIALES**

- 1) En caso de presencia de indicios de vulneración de los derechos del niño o de la niña en algún sentido, el colegio activará el protocolo respectivo en relación a la normativa y marco legal existente, haciendo así uso de sus facultades, efectuando la denuncia si correspondiere ante los organismos competentes.
- 2) Si la situación planteada que afecta al/a la niño(a) y/o su entorno requiere de una mediación de la familia, esta podrá desarrollarse en primera instancia al interior del colegio, con la presencia del/de la psicólogo(a) y/o Responsable designado de la Convivencia Escolar; en segunda instancia, con la Superintendencia de Educación Parvularia, si el caso así lo amerita.

### **XVIII PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL.**

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que sospeche de maltrato físico o abuso o connotación sexual, procederá de acuerdo a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 del Manual de Convivencia de la Scuola.

### **XIX PROTOCOLO DE HIGIENE SCUOLA DELL' INFANZIA**

#### **PROTOCOLO DE HIGIENE SCUOLA DELL' INFANZIA**

##### **Generales:**

- 1) A la hora del baño, los niños y niñas de Scuola dell'Infanzia serán acompañados/as y supervisados/as por la Asistente, Educadora de Párvulos o Profesor/a de Asignatura; por tanto, será necesario generar hábitos y planificar una rutina diaria.
- 2) Las asistentes de párvulos y/o maestras supervisarán que la rutina de baño se haga correctamente (limpiarse, lavarse las manos, etc.).
- 3) A partir del segundo Semestre solo los niños/as de Pre Giardino y Giardino pueden comenzar a ir al baño solos supervisados/as por la asistente o educadora desde la puerta de la sala de clases o el pasillo. Será controlado y supervisado el tiempo que el niño/a demora en el baño.

##### **Cambio de ropa o muda:**

Todos/as los/as apoderados/as de Scuola Dell'Infanzia deberán firmar este documento donde se señala que autorizan al colegio a tomar las acciones necesarias, para asear y cambiar de ropa al niño/a durante la jornada escolar.

- 1) Si el apoderado **NO** autoriza el procedimiento, se le llamará y deberá venir de inmediato al colegio a cambiar de ropa a su hijo/a.
- 2) Si el apoderado **SI** autoriza el procedimiento se hará del siguiente modo:

- El niño será llevado al baño por la Asistente de párvulos y se procederá a asearlo y cambiarle la ropa. Sólo se utilizarán toallas húmedas y toalla de papel absorbente para realizar el aseo.
- Se informará al apoderado por escrito vía agenda el procedimiento realizado y el apoderado deberá firmar la comunicación.

---

YO.....

Apoderado del

alumno/a.....

.....

de .....

(nivel y curso)

he tomado conocimiento del Protocolo de Scuola Dell' Infanzia respecto a Hábitos de Higiene y estoy de acuerdo en que mi hijo/a sea asistido directamente por una Asistente de Párvulos de la Scuola en caso de ser necesario; como así mismo, ser informado/a según se indica en el mismo documento.

FIRMA DEL

APODERADO: \_\_\_\_\_

Valparaíso, marzo de 2024

## IV REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

### TÍTULO I

#### PROPÓSITO Y DISPOSICIONES GENERALES

##### **Art.1: Propósito**

- a) El presente reglamento tiene por finalidad normar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes de la Scuola Italiana “Arturo Dell’Oro”. Debe entenderse como un instrumento técnico–pedagógico, expresión escrita de la normativa interna en conformidad con las normas legales vigentes chilenas emanadas del MINEDUC (Ministerio de Educación) e italianas emanadas del MIUR (Ministero dell’Istruzione Università e Ricerca) y del MAECI (Ministero degli Affari Esteri e Collaborazione Internazionale), sujeto a permanente análisis, evaluación y actualización.
- b) Nuestro establecimiento considera que el proceso educativo tiene como función esencial el desarrollo integral del individuo. Por tanto, el propósito general del presente Reglamento es integrar y regular mediante normas los procesos evaluativos chilenos e italianos, otorgándole a dicha evaluación una impronta intercultural particular basada en los principios y valores plasmados en nuestro Proyecto Educativo / POF (Piano dell’Offerta Formativa).
- c) El sistema de evaluación académico y formativo se realiza en función de los objetivos del Proyecto Educativo / “Piano dell’Offerta Formativa” y específicamente en función de las competencias a desarrollar, a través del Curriculum de la Scuola, basados en los Planes y Programas chilenos y en las “Indicazioni Nazionali” italianas.

##### **Art.2: Disposiciones Generales**

a) Nivel de Educación Parvularia / “Scuola Dell’Infanzia”

La Scuola a nivel de párvulos / “infanzia” lleva a cabo un procedimiento evaluativo permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza-aprendizaje, tendiente a formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Este procedimiento, presente durante todo el desarrollo curricular, se materializa a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa, que determina finalmente el grado en que niños y niñas han desarrollado las competencias esperadas.

En el caso que algún párvulo presente serias dificultades de aprendizaje , y luego de haber aplicado durante el año diferentes estrategias de apoyo, no haya alcanzado las competencias mínimas esperadas, la Dirección de la Scuola comunicará la situación a los padres y apoderados y de mutuo acuerdo se decidirá su promoción o repitencia.

b) Nivel de 1° Básico a IV Medio / “Scuola Primaria - Secondaria di Primo Grado - Secondaria

di Secondo Grado(Liceo)”.

Las disposiciones específicas que se consignan más adelante se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto 67/2018 Que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, el Decreto Nº79/2005 que regula la Promoción y Evaluación de Estudiantes Embarazadas, el Decreto 83/2015 que Aprueba criterios y Adecuación Curricular para Estudiantes de E. Parvularia y E. Básica, las bases Curriculares aprobadas para el Colegio por el MINEDUC, el Proyecto Educativo Institucional 2003 y además de lo dispuesto en el D.P.R. 122 del 22 de junio de 2009 del “Ministero della Pubblica Istruzione Università e Ricerca” y el D.M.n.172del 04/12/2020 para Scuola Primaria.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### **Art.3: Consigli di Classe y participación de apoderados y estudiantes**

En la Scuola italiana “Arturo Dell’Oro”, la programación didáctica y la evaluación de los estudiantes realizada en cada una de las disciplinas por el docente que la imparte, se complementa con la elaboración de la "Programmazione del Consiglio di Classe". Esta Programación contiene los objetivos de tipo formativo, valórico, expresivo, psico-motorio, comportamental y cognitivo, que son transversales a las disciplinas. Es elaborada en conjunto por todos los profesores del curso y hace referencia también a las metodologías y los indicadores y criterios para evaluar dichos objetivos.

Este documento, de alto valor formativo y educativo, redactado por todos los docentes, es comentado e integrado en reuniones oficiales con la presencia de los apoderados y de los estudiantes en el nivel de Enseñanza Media quienes con su aporte enriquecen dicha programación.

El documento una vez aprobado por los docentes y representantes de los apoderados y estudiantes, constituye un punto de referencia de la labor a desarrollar para la comunidad educativa de cada una de los cursos.

Durante el año, cada “Consiglio di Classe” se reúne como máximo en 7 oportunidades para analizar el avance en la programación disciplinar y transversal de cada estudiante y del grupo curso estableciendo remediales cuando es necesario. La Rectoría bajo razones justificadas podrá reducir el número y formas de realizarlos.

Al finalizar el año académico, cada “Consiglio di Classe” se reúne para realizarlos escrutinios finales, que incluyen además de la evaluación disciplinar, la evaluación de competencias transversales y de las actividades co-curriculares y extra-curriculares de acuerdo a criterios establecidos por el “Collegio dei Docenti” (Consejo de profesores) de la Scuola.

Al término del Primer Semestre se realiza un “Scrutinio” general considerando las evaluaciones de cada disciplina y la generación del “Voto in Condotta”, el cual considera otros criterios comportamentales y de

participación de los estudiantes en otras actividades.

Este procedimiento evaluativo se realiza de manera colegiada y democrática, utilizando la siguiente tabla de evaluación (“Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”):

| Indicador 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Indicador 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Indicador 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Indicador 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Indicador 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Indicador 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Profe Jefe calcula aumento de promedio general.</p> <p><b>Buono:</b> aumento de promedio entre 0,3 y 0,5.</p> <p><b>Ottimo:</b> aumento superior a 0,5.</p> <p>Se aplica para todos los promedios mantenidos desde 6,5 en ambos semestres el criterio de Bueno.</p> <p><b>B=</b> 0,05 en todas las Asig<br/><b>O=</b> 0,1 en todas las Asig</p>                             | <p>Profesor Jefe Propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudio y desarrollo eficaz y constante de tareas en casa.</li> <li>-Atención y participación durante el desarrollo de las clases.</li> </ul> <p>Competencias de organización y de interrelación durante los trabajos grupales.</p> <p><b>B=</b> 0,05 en todas las Asig<br/><b>O=</b> 0,1 en todas las Asig</p> <p><i>Dirección elaborará rúbrica para una evaluación más objetiva.</i></p> | <p>Proyectos Interdisciplinarios de Educación Cívica desarrollados en el año.</p> <p>Se bonifica sólo a las asignaturas participantes.</p> <p><b>Buono:</b> nota del proyecto entre 5 y 5,9.<br/><b>Ottimo:</b> nota del proyecto entre 6 y 7.</p> <p><b>B=</b> 0,05 en las Asig invol.<br/><b>O=</b> 0,1 en las Asig invol.</p> | <p>Se evalúan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nivel de participación a iniciativas solidarias</li> <li>- sensibilidad en ayudar a los compañeros</li> <li>- Contribución a la sana convivencia del curso o en gral.</li> <li>- Participación en actividades del curso.</li> </ul> <p><b>B=</b> 0,05 en todas las Asig<br/><b>O=</b> 0,1 en todas las Asig</p> <p><i>Dirección elaborará rúbrica para una evaluación más objetiva.</i></p> | <p>Participación en Eventos de la Scuola. Profesor Jefe hace la propuesta. En caso de repetirse asignatura beneficiaria del indicador 3 o 6, Prof Jefe propone otra asignatura.</p> <p><b>Buono:</b> Puntaje 4-5<br/><b>Ottimo:</b> Puntaje 6 o superior.</p> <p><b>B=</b> 0,025 en la Disc. Afin.<br/><b>O=</b> 0,05 en la Disc. Afin.</p> <p><i>Se categorizarán las actividades para asignar puntaje.</i></p> | <p>Participación en actividades Co-Curriculares o extracurriculares debidamente certificadas.</p> <p>En caso de repetirse asignatura beneficiaria del indicador 3 o 5, Prof Jefe propone otra asignatura.</p> <p><b>Buono:</b> 1 actividad con buena evaluación y asistencia.<br/><b>Ottimo:</b> 2 actividades con optima evaluación y asistencia.</p> <p><b>B=</b> 0,025 en la Disc. Afin.<br/><b>O=</b> 0,05 en la Disc. Afin.</p> <p><i>Se respetará que la certificación externa contenga tiempo y nivel de participación, de modo contrario no se aplicará el beneficio.</i></p> |
| <p>NOTA:</p> <p>- En los indicadores 5 y 6; cuando una asignatura beneficiada ya tenga nota máxima, el profesor jefe propondrá otra asignatura de los <b>promedios más altos</b> de dicho estudiante para recibir el beneficio.</p> <p>Las bonificaciones de todos estos indicadores no se aplicarán en asignaturas con promedios insuficientes o los promedios más bajos.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

(Ver Anexo: “Consigli di Classe”)

#### Art.4: Momentos y tipos de evaluación.

La estructuración temporal del año académico se hace en base a dos períodos académicos Semestrales / “Quadrimestri”, en las que se tomarán diferentes tipos de evaluaciones.

Respecto de los tipos de evaluación:

a) Evaluación Diagnóstica: se lleva a cabo al inicio del período escolar, al inicio de una unidad de aprendizaje o cuando el estudiante se enfrenta a una nueva situación de aprendizaje. Podrá expresarse cualitativamente (conceptos) o cuantitativamente (numérica) pero en ambos casos no incidirá en las calificaciones y en caso de ser deficiente, se implementarán acciones de retroalimentación y reforzamiento para lograr las habilidades y competencias necesarias para enfrentar una nueva situación de aprendizaje.

b) Evaluación Formativa: Este tipo de evaluación, que no conlleva a una calificación, es una retroalimentación permanente, cuyo propósito es monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes en función de los objetivos de aprendizajes planificados por Unidad, de manera que con los resultados obtenidos se puedan tomar decisiones sobre cómo continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Del mismo modo, es un valioso instrumento para validar metodologías y estrategias de aprendizaje utilizadas por los docentes. Estas evaluaciones podrán ser escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, proyectos, autoevaluaciones y co-evaluaciones, guías de trabajo, u otros instrumentos que el profesor estime pertinente para verificar el logro de estos objetivos. Los instrumentos que se apliquen, tendrán sus correspondientes pautas de

evaluaciones con criterios definidos e informados a los estudiantes previamente. Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a los estudiantes, de forma escrita u oral, grupal o individual, para que evidencien su progreso en relación a la consecución de los aprendizajes propuestos.

Para potenciar la evaluación formativa se establecen las siguientes indicaciones:

- Presentar en todas las clases el Tema a trabajar durante la clase y el Objetivo de aprendizaje a lograr.
- Generar instancias, durante la clase, que permitan evidenciar lo aprendido durante ésta, proporcionando una retroalimentación oportuna a los estudiantes, ya sea individual, entre pares o en plenario con el profesor.

**c) Evaluación Sumativa:** tiene por objetivo certificar, mediante una calificación coeficiente 1 o una ponderación porcentual, los aprendizajes logrados por los estudiantes en relación a los objetivos propuestos en los Programas de Estudio. Los instrumentos evaluativos pueden ser pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, proyectos, autoevaluaciones y coevaluaciones u otros instrumentos que el profesor estime pertinente para verificar el logro de estos objetivos.

La evaluación sumativa en Scuola Elementare (1° a 5° básico), se expresa por medio de un valor numérico, en una escala de 1.0 a 7.0 en el sistema chileno y en una calificación conceptual en el sistema italiano. (Revisar tabla de conversión Art 8. Escalas de calificaciones)

En la Scuola Secondaria i Licei (6° a IV EM) la evaluación sumativa, se expresa por medio de un valor numérico, en una escala de 1.0 a 7.0 (con decimales) en el sistema chileno y en una escala de 1 a 10 (sin decimales) en el sistema Italiano. (Revisar tabla de conversión Art 8. Escalas de calificaciones)

En los niveles de Educación Parvularia / “Scuola Dell’Infanzia” la evaluación es descriptiva en ambos sistemas, chileno e italiano.

### **Sobre el proceso y los momentos de Evaluación Sumativa:**

#### **1° y 2° Básico:**

En la programación anual, se informará sobre la cantidad y los tipos de instrumentos de evaluación durante cada semestre.

Al inicio de cada Unidad se informarán los objetivos a desarrollar, la manera en que serán evaluados y los períodos de evaluaciones sumativas.

De manera de poder reforzar el estudio sistemático se irá entregando vía agenda orientaciones sobre lo que el estudiante debe ir reforzando en casa.

Las evaluaciones de los estudiantes serán entregadas con el puntaje obtenido y el concepto italiano según escala de conversión que se detalla en Artículo 8. La nota chilena será informada a los padres por plataforma fullcollege, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de realización de la evaluación.

#### **3° y 4° Básico:**

En la programación anual, se informará sobre la cantidad y los tipos de evaluaciones que se realizarán durante cada semestre.

En estos niveles, las evaluaciones sumativas serán avisadas vía agenda con 10 días hábiles de anticipación a la fecha junto con el temario de lo que se evaluará.

En tercero básico, las evaluaciones serán entregadas a los niños con el puntaje obtenido y el

concepto Italiano correspondiente, mientras que en cuarto básico, serán entregadas con el puntaje obtenido, la nota chilena, y el concepto Italiano correspondiente a la conversión adjuntada más adelante.

En ambos niveles, las notas chilenas serán ingresadas a Fullcollege para conocimiento de los padres, en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de haber sido aplicada la evaluación.

#### **5° Básico a IV Liceo:**

Las fechas de evaluación serán comunicadas según un calendario semestral, el cual será enviado a los apoderados y estudiantes a finales de Marzo y finales de Agosto para cada semestre respectivamente. Las modificaciones a dicho calendario deben ser avisadas con un mínimo de 10 días hábiles previo a la fecha de aplicación de la evaluación. Los criterios, contenidos y modalidad de cada evaluación serán comunicadas con 10 días hábiles de anticipación y su retroalimentación no excederá los 10 días hábiles a la fecha de aplicación de cada evaluación.

#### **Art.5: Asistencia a evaluaciones sumativas.**

##### **a) Ausencias previamente o posteriormente justificadas por escrito y con certificado médico:**

- Los motivos para ausentarse a una evaluación deberán ser justificados por el apoderado al profesor jefe, profesor de asignatura e inspectoría, y complementados con documentos (ejemplos comprobante de atención médica, certificado médico, etc.), a más tardar el día que el estudiante se reintegra a clases.
- Cumpliendo con el requisito anteriormente mencionado, podrá optar a una recalendarización de la evaluación pendiente y optará a la calificación máxima.
- Las aplicaciones de las evaluaciones pendientes serán en horario de pruebas atrasadas o en su defecto en el horario que indique el docente. Esto podría o no coincidir con otras evaluaciones.
- Cualquier evaluación re-calendarizada podrá conllevar un mayor grado de complejidad en relación a la rendida por sus compañeros en la fecha correspondiente.
- Si el estudiante no se presenta a la primera recalendarización, tendrá una segunda oportunidad, lo cual implicará ser evaluado con nota máxima 4,0. La no presentación del estudiante a la segunda recalendarización implicará ser evaluado con la nota mínima 1,0. Se podrá dar como máxima oportunidad una tercera fecha de calendarización solo en caso de presentarse un certificado médico que acredite la ausencia a la segunda reprogramación.
- En caso que el estudiante presente una ausencia prolongada, la coordinación de ciclo re-calendarizará las evaluaciones pendientes de común acuerdo con los docentes.
- Si la inasistencia coincide con la finalización del Primer Semestre Académico, será posible extender su cierre evaluativo a las primeras semanas del Segundo Semestre Académico.

##### **b) Ausencias sin previa o posterior justificación del apoderado:**

- La evaluación deberá ser rendida a la primera oportunidad en que el estudiante se haga presente según horario evaluaciones atrasadas o en su defecto en el horario que indique el docente, aunque esto le signifique rendir más de una evaluación en un mismo día.
- La evaluación puede conllevar un mayor grado de complejidad en relación a la rendida por sus compañeros en la fecha correspondiente.
- El estudiante podrá optar a una calificación máxima de 4,0. En caso de no rendir la evaluación en la fecha informada implicará ser evaluado con la nota mínima 1,0.

**c) Ausencia por viajes familiares:**

- La Scuola, en tanto promotora de valores como responsabilidad, disciplina, constancia y rigurosidad, no autoriza ausencias prolongadas a clases por eventos prescindibles o postergables como viajes u otras actividades similares que pueden ser realizadas durante los diferentes periodos de vacaciones. Será responsabilidad de cada familia poner al día al/a la estudiante con sus deberes escolares pendientes.
- El apoderado debe presentar una carta formal a la Dirección de Sede, informando la situación, Dirección evaluará la posibilidad de recalendarizar las evaluaciones atrasadas o en su defecto informará los pasos a seguir en términos evaluativos.

**c) Plagio-copia**

En el caso que un estudiante realice plagio o copia en una instancia de evaluación, deberá ser evaluado con nuevo instrumento que consigne el real logro de los objetivos de aprendizaje, optando a una nota máxima de 4,0. Lo anterior, sin perjuicio de ser sancionado de acuerdo a la normativa de faltas del Manual de Convivencia o Reglamento Interno.

Se considerará copia cuando durante una evaluación el o los estudiantes sean sorprendidos solicitando información relacionada con la evaluación, con ayuda memoria (en papel, celular u otros accesorios o incluso en partes del cuerpo), al comparar las evaluaciones de dos o más estudiantes y éstas presenten las mismas respuestas. En el caso de trabajos escritos, cuando estos se comparan con el de otro(s) estudiante(s) y tengan el mismas ideas y/o al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente.

**Art.6: Instrumentos evaluativos.**

Las calificaciones se obtienen como resultado de una medición de logro de objetivos de aprendizaje en términos de competencias a través de diferentes instrumentos de evaluación como: pruebas escritas, trabajos grupales, proyectos disciplinarios e interdisciplinarios, interrogaciones orales, disertaciones, tareas, ejercicios, etc.

Los instrumentos aplicados a estudiantes con NEE se explicitan en el artículo N°11.

**Art.7: Calificaciones**

- a) El número de calificaciones será de máximo 2 en aquellas asignaturas con 1 o 2 horas semanales, de máximo 3 con tres horas semanales y de 4 (como máximo) en aquellas asignaturas que poseen 4 o más horas semanales.
- b) La exigencia mínima aplicable a cada una de las evaluaciones, corresponde al 60% de logro de los objetivos evaluados desde el 1er año de E. Básica hasta IV año de E. Media.
- c) La calificación semestral en cada asignatura se obtendrá considerando el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre o los porcentajes asignados previamente a cada evaluación.
- d) La calificación anual final o de presentación a exámenes (internos o Italianos) en cada asignatura se obtendrá considerando el promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura.
- e) Las calificaciones semestrales y finales se calcularán con centésimas. Se aproxima la

centésima 0,05 a la décima superior.

f) El “Consiglio di Classe”, a fin de año, podrá determinar en alguna asignatura y/o estudiante una ponderación diferente al 50% para cada semestre cuando estime que corresponde valorar el proceso de aprendizaje del estudiante durante el año escolar.

g) La “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular” pueden aportar un valor numérico agregado a las calificaciones finales de una o más asignaturas.(ver tabla de art. 3)

h) Una vez determinada la calificación anual de cada asignatura, el “Consiglio di Classe” en instancia de evaluación de los “Scrutini” aplicará los indicadores de la evaluación formativa transversal y Co-Curricular para obtener la calificación final definitiva.

i) El Informe de Valoración Formativa da origen al “Voto in condotta”, calificación numérica, que en caso de ser inferior a 6,0 (calificación mínima italiana) incidirá en la promoción de un estudiante. El “Voto in Condotta” es deliberado democráticamente por los docentes de cada “Consiglio di Classe”. En los eventuales casos de faltas muy graves en la conducta se procederá según lo previsto en el Manual de Convivencia.

### Art.8: Escalas de calificaciones.

Las calificaciones se expresan en las siguientes escalas chilenas e italianas:

**Tabla de conversión a concepto italiano en niveles 1°a 5°año Básico**

| Nota Chilena | Niveles de Logro       | Nota Chilena | Niveles de Logro |
|--------------|------------------------|--------------|------------------|
| 1,0–1,4      | IN VIA DI ACQUISIZIONE | 4,0-4,8      | BASE             |
| 1,5-1,8      |                        | 4,9-5,7      | INTERMEDIO       |
| 1,9-2,4      |                        | 5,8-6,3      |                  |
| 2,5-3,1      |                        | 6,4-6,7      | AVANZATO         |
| 3,2-3,9      |                        | 6,8-7,0      |                  |

**Tabla de conversión numérica en niveles de 6° básico a IV medio**

| Nota Chilena | Nota Italiana | Nota Chilena | Nota Italiana |
|--------------|---------------|--------------|---------------|
| 1,0–1,4      | 1             | 4,0-4,8      | 6             |
| 1,5-1,8      | 2             | 4,9-5,7      | 7             |
| 1,9-2,4      | 3             | 5,8-6,3      | 8             |
| 2,5-3,1      | 4             | 6,4-6,7      | 9             |
| 3,2-3,9      | 5             | 6,8-7,0      | 10            |

**Tabla de conversión numérica para Esame di Stato IV Medio**

| Puntos en<br>Esame di<br>Stato | Nota<br>equivalente<br>en Chile | Puntos en<br>Esami di<br>Stato | Nota<br>equivalente<br>en Chile | Puntos<br>en<br>Esami<br>di Stato | Nota<br>equivalente<br>en Chile | Puntos<br>en<br>Esami<br>di Stato | Nota<br>equivalente<br>en Chile |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 0                              | 1,0                             | 26                             | 2,6                             | 52                                | 4,1                             | 78                                | 5,7                             |
| 1                              | 1,1                             | 27                             | 2,6                             | 53                                | 4,2                             | 79                                | 5,7                             |
| 2                              | 1,1                             | 28                             | 2,7                             | 54                                | 4,2                             | 80                                | 5,8                             |
| 3                              | 1,2                             | 29                             | 2,7                             | 55                                | 4,3                             | 81                                | 5,9                             |
| 4                              | 1,2                             | 30                             | 2,8                             | 56                                | 4,4                             | 82                                | 5,9                             |
| 5                              | 1,3                             | 31                             | 2,9                             | 57                                | 4,4                             | 83                                | 6,0                             |
| 6                              | 1,4                             | 32                             | 2,9                             | 58                                | 4,5                             | 84                                | 6,0                             |
| 7                              | 1,4                             | 33                             | 3,0                             | 59                                | 4,5                             | 85                                | 6,1                             |
| 8                              | 1,5                             | 34                             | 3,0                             | 60                                | 4,6                             | 86                                | 6,2                             |
| 9                              | 1,5                             | 35                             | 3,1                             | 61                                | 4,7                             | 87                                | 6,2                             |
| 10                             | 1,6                             | 36                             | 3,2                             | 62                                | 4,7                             | 88                                | 6,3                             |
| 11                             | 1,7                             | 37                             | 3,2                             | 63                                | 4,8                             | 89                                | 6,3                             |
| 12                             | 1,7                             | 38                             | 3,3                             | 64                                | 4,8                             | 90                                | 6,4                             |
| 13                             | 1,8                             | 39                             | 3,3                             | 65                                | 4,9                             | 91                                | 6,5                             |
| 14                             | 1,8                             | 40                             | 3,4                             | 66                                | 5,0                             | 92                                | 6,5                             |
| 15                             | 1,9                             | 41                             | 3,5                             | 67                                | 5,0                             | 93                                | 6,6                             |
| 16                             | 2,0                             | 42                             | 3,5                             | 68                                | 5,1                             | 94                                | 6,6                             |
| 17                             | 2,0                             | 43                             | 3,6                             | 69                                | 5,1                             | 95                                | 6,7                             |
| 18                             | 2,1                             | 44                             | 3,6                             | 70                                | 5,2                             | 96                                | 6,8                             |
| 19                             | 2,1                             | 45                             | 3,7                             | 71                                | 5,3                             | 97                                | 6,8                             |
| 20                             | 2,2                             | 46                             | 3,8                             | 72                                | 5,3                             | 98                                | 6,9                             |
| 21                             | 2,3                             | 47                             | 3,8                             | 73                                | 5,4                             | 99                                | 6,9                             |
| 22                             | 2,3                             | 48                             | 3,9                             | 74                                | 5,4                             | 100                               | 7,0                             |
| 23                             | 2,4                             | 49                             | 3,9                             | 75                                | 5,5                             |                                   |                                 |
| 24                             | 2,4                             | 50                             | 4,0                             | 76                                | 5,6                             |                                   |                                 |
| 25                             | 2,5                             | 51                             | 4,1                             | 77                                | 5,6                             |                                   |                                 |

La conversión de la nota final italiana, del “Esame di Stato” de 8° Básico, a nota chilena se realiza según la siguiente tabla:

| Nota Italiana | Nota chilena | Nota Italiana | Nota chilena |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 1             | 1,2          | 6             | 4,4          |
| 2             | 1,7          | 7             | 5,3          |
| 3             | 2,2          | 8             | 6,1          |
| 4             | 2,8          | 9             | 6,6          |
| 5             | 3,6          | 10            | 7,0          |

La asignación de los créditos scolasticos entre II y IV medio será por medio de la siguiente tabla:

| Media dei Voti | II medio | III medio | IV medio |
|----------------|----------|-----------|----------|
| M < 6          | -        | -         | 7-8      |
| M = 6          | 7-8      | 8-9       | 9-10     |
| 6 < M ≤ 7      | 8-9      | 9-10      | 10-11    |
| 7 < M ≤ 8      | 9-10     | 10-11     | 11-12    |
| 8 < M ≤ 9      | 10-11    | 11-12     | 13-14    |
| 9 < M ≤ 10     | 11-12    | 12-13     | 14-15    |

Nota: en caso que el voto de presentación tenga una décima igual o superior a 0,5, se aproximará automáticamente al crédito superior.

#### Art.9: Aprobación de Asignaturas.

- Una Asignatura se considera aprobada si el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a 4,0(chileno)/6,0(italiano).
- La Scuola no contempla eximición de asignaturas.

#### Art.10: Eximición parcial o total de actividad física.

En el caso de la asignatura de Educación Física, el (la) estudiante que por motivos de salud se encuentre

impedido de hacer cualquier tipo de actividad física, será evaluado sobre la adquisición de competencias compatibles con su condición o el desarrollo de trabajos de investigación en el área. El apoderado deberá elevar una solicitud por escrito a la Dirección, presentando el certificado médico que indique expresamente la situación. En caso de incapacidad parcial o temporal, el certificado médico deberá indicar en forma detallada qué tipo de actividad NO está en condiciones de realizar el/la estudiante especificando el período.

**Art.11: Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.**

a) La Scuola puede recibir estudiantes con necesidades educativas especiales, pero con características compatibles con su Proyecto Educativo, intercultural, italo-chileno y trilingüe, por ser paritaria con el Sistema Escolar Italiano.

b) Dado que la Scuola no posee Proyecto de Integración Escolar, en caso de evaluarse una discrepancia significativa entre los objetivos indicados en el “Piano Educativo Individualizzato” y la situación real de los aprendizajes, la Scuola informará a los apoderados, que lo conveniente es insertar al estudiante en un medio escolar o profesional más adecuado a sus potencialidades.

c) Debido al hecho que la Scuola es totalmente Paritaria con el sistema escolar público italiano:

- Todos los estudiantes, también aquellos con necesidades educativas especiales, tienen que rendir y superar en 8° año Básico un “Esame di Stato” italiano cuya superación es necesaria para poder continuar sus estudios en el “Liceo Scientifico Opzione Scienze Applicate o Liceo Economico Sociale” correspondientes a la Enseñanza Media chilena.

- En el caso de estudiantes con NEE, las evaluaciones de los “Esami” de 8° Básico y IV medio podrán ser diferenciadas pero no eliminadas. Las competencias y contenidos de la pruebas diferenciadas, tendrán que tener niveles similares con los previstos en nuestros currícula interculturales.

En base al diagnóstico externo, debidamente certificado, el Departamento de Inclusión elaborará una propuesta de “Piano Educativo Individualizzato” que dispondrá de especificaciones respecto a los ajustes que deben realizarse a nivel de: programa, de metodología y/o evaluación de los aprendizajes (según corresponda).

En relación a la evaluación de los aprendizajes, se define la evaluación diferencial como un medio para verificar de forma apropiada los aprendizajes del estudiante(a) de acuerdo al diagnóstico y tratamiento que posee. Por lo anterior, cada estudiante en esta situación y con su documentación al día, contará con la posibilidad de que sean ajustadas las evaluaciones, las que serán definidas y registradas por el profesor de asignatura mediante un “Registro de Evaluación Diferenciada” que será parte integrante de cada evaluación sumativa.

En el caso que se superen con el tiempo las dificultades el estudiante, volverá a cumplir con el currículum intercultural e internacional normal de estudio y aprendizaje de la Scuola. En el caso que el estudiante supere parcialmente o mantenga su NEE, proseguirá con su “Piano Educativo Individualizzato” previamente determinado o con una adecuación de éste a su nueva situación, considerando siempre su compatibilidad con los objetivos educativos y formativos generales de la Scuola. (Ver Protocolo de NEE en anexo 5 del Manual de Convivencia Escolar).

### **Art.12: Promoción Escolar**

Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases:

- a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
  - Hubiesen aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
  - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluida la asignatura no aprobada.
  - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) El Rector del establecimiento en conjunto con la Dirección, consultando al “Consiglio di Classe” correspondiente, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, en situaciones tales como:
  - Ingresotardíoaclases(presentandocertificadodetrasladoqueacreditesusituación)
  - Ausencia a clases por periodos prolongados (Salud)
  - Término o cierre anticipado del año escolar. (ver artículo 14)
  - Suspensión de clases por tiempo prolongado.
  - Situación de embarazo.
  - Estudiantes convocados al servicio militar.
- d) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la Scuola, a través del Rector y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Coordinación de Ciclo, en colaboración con el Profesor Jefe, Equipo de Apoyo del establecimiento y Profesores del “Consiglio di Classe”.

El informe individual de cada estudiante considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de

su curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;

3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, será consignado en la hoja de vida del estudiante.

e) Para estos estudiantes, la Dirección, teniendo en cuenta la opinión del “Consiglio di Classe”, elaborará un plan de acompañamiento y compromiso para el año escolar siguiente, el cual será consignado al apoderado y estudiante.

f) La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta con la realización del Scritini finali. En los niveles de 8° básico y IV medio la situación de promoción o repitencia quedará sujeta a los resultados obtenidos en los Esami.

g) Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo en el país.

h) La calificación que los estudiantes obtengan en la asignatura de Orientación, Religión y/o Ética y Consejo de Curso, no incidirá en la promoción ni en el “Voto in Condotta”.

#### **Art.13: Incorporación una vez iniciado el año escolar.**

Los resultados académicos del estudiante en el colegio de origen logrados en el mismo año escolar no serán considerados en la Scuola para efectos de evaluación y promoción al año siguiente.

#### **Art.14: Término o cierre anticipado del año escolar.**

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Internacional, la promoción al año escolar siguiente se logra sólo por el resultado positivo en el escrutinio final al término de cada año académico.

Los estudiantes que por motivos justificados soliciten el término o cierre anticipado del año académico, deberán esperar el resultado final decidido por el “Consiglio di Classe” al final del año (escrutinio final).

En el caso que el estudiante se retire de la Scuola para incorporarse a otro establecimiento Educacional no Paritario, se procederá en conformidad a la normativa Chilena respecto de Promoción Escolar sin posibilidad de reintegrarse en un futuro a nuestro establecimiento.

#### **Art.15: Certificados Anuales de Estudio y Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.**

La Scuola, al término de cada año escolar entrega:

a) En el ciclo Preescolar una “Scheda di Valutazione”.

b) Desde 1° Básico a IV año Medio, el Certificado Anual de Estudios, la “Scheda di Valutazione” anual y el “Informe de Valoración Formativa”.

c) En 8° Básico, además de lo anterior, la Licencia de Enseñanza Básica y el “Diploma di Licenza Conclusiva del Primo Ciclo di Istruzione”.

- d) En IV año, además de lo señalado en el punto b, la Licencia de Enseñanza Media y el “Diploma di Superamento dell’Esame di Stato Conclusivo del Corso di Studio”.
- e) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignan para cada curso todos los datos requeridos por el Ministerio de Educación Chileno, y otros Registros requeridos, consignan los datos para el “Ministero Dell’Istruzione Università e Ricerca” italiano.

### **TÍTULO III**

## **DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN DESDE 7º BÁSICO A IV MEDIO**

### **Art.16: De las calificaciones finales anuales.**

Las calificaciones finales en los estudiantes se obtienen de tres formas:

- a) En el caso de no rendir exámenes internos, es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales o la ponderación que determine el “Consiglio di Classe” establecido en el Art. N°10 más el posible aporte establecido en la “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular” (“Scrutini Finali”)
- b) En el caso de rendir exámenes internos en una o más disciplinas, la calificación final anual en esas disciplinas, se obtendrá ponderando en un 70% la calificación de presentación a examen y en un 30% la calificación obtenida en el examen. A las calificaciones finales se les sumará el posible aporte establecido la “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular” de los “Scrutini Finali”

Los estudiantes pueden rendir voluntariamente exámenes internos en todas las asignaturas del Plan de Estudio y son obligatorios para los estudiantes que presenten en una o más asignaturas calificación anual insuficiente.

- c) Los exámenes internacionales (“Esami”) son obligatorios para los estudiantes 8º Básico y IV Medio (ver título IV). En 8º y IV Medio el posible aporte que se obtiene de la “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular” se realiza antes de rendir el “Esame di Stato”.

### **TÍTULO IV**

## **DISPOSICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN DE LOS “ESAMI DI STATO” PARA 8º BÁSICO Y IV AÑO MEDIO**

### **Art.17: Esame di Stato, 8º Básico.**

Los estudiantes de 8º Básico rendirán un examen final obligatorio denominado “Esame di Stato”, previsto por el sistema italiano como finalización del Ciclo de Enseñanza Básica y se exige su aprobación para continuar los estudios de “Liceo” (Enseñanza Media chilena) en la Scuola Italiana Arturo Dell’Oro.

a) El “Esame di Stato” se conforma de pruebas escritas en: Italiano, Lenguaje y Comunicación, Matemática y un coloquio oral donde podrían ser evaluadas temáticas de todas las asignaturas de dicho año de estudio.

b) Para ser admitido al “Esame di Stato” se requiere:

- Tener la asistencia mínima de un 75% anual.
- No tener observaciones de carácter grave o muy grave en su hoja de vida anual (sujeto a evaluación del “Consigliodi Classe”).
- En caso de que un estudiante no alcance los niveles de aprendizaje mínimos en una o varias disciplinas para poder acceder al “Esame di Stato”, será el “Consiglio di Classe” quien evaluará su admisión, que en caso de haber discrepancias, se determinará por mayoría democrática, en la que habiendo una paridad, el voto del presidente del “Consiglio di Classe” resolverá la situación.

c) El estudiante que no es admitido al “Esame di Stato”, rendirá los exámenes escritos señalados en este mismo reglamento en forma paralela al resto de los estudiantes de 8º Año Básico y su promoción se regirá por los decretos ministeriales chilenos mencionados al inicio del presente reglamento.

d) Si un estudiante, por causa de fuerza mayor, se encuentra imposibilitado de rendir el “Esame di Stato”, el Presidente de la comisión examinadora, adoptará las medidas más oportunas para permitirle rendir el “Esame di Stato” de manera oportuna.

e) La calificación final de 8º básico se obtiene con la sumatoria del 70% de la nota de presentación a Esame y el 30% de la nota obtenida en el Esame.

- La nota de presentación al Esame, según sistema italiano, se obtiene, calculando el promedio aritmético entre la nota de educazione civica, voto in condotta del segundo semestre y los promedios italianos de cada asignatura obtenidos en Scrutinio finale. A las calificaciones de presentación al “Esame di Stato” se les sumará el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”.

- La nota del ESAME, se obtiene con el promedio aritmético entre las 4 evaluaciones (3 pruebas escritas y el coloquio orale)

f) La conversión de la nota final italiana, del “Esame di Stato” a nota chilena se realiza según al siguiente tabla

| Nota Italiana | Nota chilena | Nota Italiana | Nota chilena |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 1             | 1,2          | 6             | 4,4          |
| 2             | 1,7          | 7             | 5,3          |
| 3             | 2,2          | 8             | 6,1          |
| 4             | 2,8          | 9             | 6,6          |

|   |     |    |     |
|---|-----|----|-----|
| 5 | 3,6 | 10 | 7,0 |
|---|-----|----|-----|

- a) En caso de no admisión o reprobación del “Esame di Stato”, el estudiante debe repetir el 8° año básicos y desea continuar sus estudios en la Scuola Italiana Arturo Dell’Oro.
- b) Los estudiantes Admitidos que no se presenten a rendir el “Esame di Stato” en su totalidad o parte de él, se les evaluará con la calificación mínima dicho Esame. Los estudiantes No Admitidos, que no se presenten a rendir los exámenes paralelos en su totalidad o parte de ellos, se les evaluará con la calificación mínima en aquellos exámenes que no rinda.

#### **Art.18: Esame di Stato IV Medio**

- a) Los estudiantes de IVº Medio, al finalizar el año, rendirán un examen denominado “Esame di Stato”, previsto en el sistema Italiano como requisito para dar término a la Educación Media denominada en Italia “Scuola Secondaria di Secondo Grado”.

La aprobación del “Esame di Stato”, otorga al estudiante el “Diploma italiano di Liceo Scientifico opzione Scienze Applicate o di Liceo delle Scienze Umane opzione Economico Sociale” según la orientación que haya elegido el estudiante al inicio de su enseñanza media.

El “Esame di Stato” comprende una prueba escrita de Italiano, una segunda prueba escrita según la Orientación del Liceo (“Scientifico Opzione Scienze Applicate o Scienze Umane opzione Economico Sociale”) que vienen de Italia y un colloquio oral. La descripción detallada de este “Esame di Stato” se informará en una reunión informativa general dirigida por el coordinador paritario. De esta reunión se enviará el material digitalizado a las familias y estudiantes con la información entregada vía email.

- b) Para ser admitido al “Esame di Stato” se requiere haber alcanzado la asistencia anual mínima de un 75%, además de tener un “voto in condotta” mínimo de 6. Además de lo anterior, si un estudiante no ha alcanzado la calificación mínima en una o más asignaturas, su eventual presentación a “Esame di Stato” será determinada por el “Consiglio di Classe”.
- c) La calificación final obtenida en el “Esame di Stato”, corresponde a un 20% de la calificación final anual decada una de las 6 asignaturas en que se rinde el “Esame di Stato” y la calificación de presentación a examen en esas asignaturas tiene una ponderación de un 80%.
- d) Si un estudiante se encuentra imposibilitado de asistir uno o más días por causa de fuerza mayor, el Presidente de la comisión examinadora, podrá adoptar todas las medidas más oportunas para permitirle cumplir con el “Esame di Stato”.
- e) Será deber de los apoderados informar oportunamente (con 1 mes mínimo de anticipación) a la Scuola las posibles dificultades médicas, debidamente certificadas, que tenga su pupilo, para efectuar los ajustes necesarios para poder rendir el “Esame di Stato”.
- f) Si un estudiante no es admitido al “Esame di Stato”, rendirá los exámenes escritos señalados en este mismo reglamento en forma paralela al resto de los estudiantes. La nota final del “Esame di Stato”, corresponderá al 20% de la calificación final anual de cada una de las 6 asignaturas en que se rinde el “Esame di Stato” y la calificación de presentación a examen en esas asignaturas tendrá una ponderación de un 80%.
- g) En las asignaturas no incluidas en el “Esame di Stato”, la calificación final anual corresponde al

promedio aritmético de las calificaciones semestrales o a la ponderación que determine el “ConsigliodiClasse” establecido en el Art.N°7 del presente reglamento.

h) A las calificaciones de presentación a “Esame di Stato” se le sumará (previo a la rendición de éste) el posible aporte establecido en el documento denominado “Evaluación Formativa Transversal y Co-curricular”, como asimismo se les sumarán las posibles bonificaciones por la preparación de la PAES.

i) Tanto los estudiantes Admitidos que no se presenten a rendir el “Esame di Stato”, como los No Admitidos que no se presenten a rendir los exámenes paralelos, se les evaluará con la calificación mínima en dicho Exame.

j) La fecha del “Esame di Stato” es determinada cada año por el MAECI.

k) No serán admitidos al “Esame di Stato” aquellos estudiantes que a la fecha de la realización del “Scrutinio Finale” estén en condición de repitencia de acuerdo a la normativa del MINEDUC.

### **Art.19: Modificaciones al reglamento.**

Toda modificación al presente reglamento será comunicada a la comunidad educativa al momento de la matrícula para el año escolar sucesivo. Si alguna modificación se realiza durante el transcurso del año académico, se informará a la comunidad en nuestra página web. [www.scuolaitalianaavalpo.cl](http://www.scuolaitalianaavalpo.cl).

### **ANEXO: “Consigli di Classe”**

Los “Consigli di Classe” constituyen una instancia colegiada de programación, análisis y evaluación del programa anual a realizar en cada curso de la Scuola. En él participan todos los Docentes del curso y en ocasiones apoderados y estudiantes.

Los objetivos y calendarización de cada “Consiglio di Classe” a realizar durante el año académico es normalmente el siguiente:

- Mes de Marzo: primeras reuniones del año con la presencia sólo de docentes, después de las observaciones y diagnósticos iniciales para la toma de los primeros acuerdos (en base a la propuesta del Profesor jefe y los aportes de las diferentes disciplinas) tomando en cuenta las Competencias Trasversales y objetivos Actitudinales. Primeras indicaciones para estudiantes con problemas de aprendizaje y N.E.E.
- Mes de Abril: reuniones de todos los “Consigli di Classe” con la presencia de los apoderados Delegados de “Consiglio di Classe” y de los estudiantes representantes en los cursos de Enseñanza Media (Liceo) para la aprobación colegiada de la Programación del “Consiglio di Classe”. En la primera parte del “Consiglio” se presentará la Programación y en la segunda parte se podrá argumentar, opinar y proponer modificaciones. En caso de diferencias, se podrá votar y en base a la mayoría simple, se resolverá.
- Finales del primer semestre: reuniones de los “Consigli di Classe” con la presencia de todos los profesores para realizar un “scrutinio” intermedio del año escolar, con la posterior entrega de documentos de evaluación oficial del primer semestre. Estas evaluaciones intermedias junto con la entrega de documentos de evaluación a los padres, a la mitad del año, según el sistema paritario-europeo, no determina la promoción del estudiante al nivel siguiente. Dicha promoción se determinará únicamente con los “Scrutini” finales, luego que el estudiante haya cursado el año académico completo.

- Mes de Agosto: reuniones de todos los “Consigli di Classe” con la presencia de los apoderados Delegados de “Consiglio di Classe” y de los estudiantes representantes para evaluar colegiadamente el desarrollo de la Programación del “Consiglio di Classe” aprobada en el mes de abril. En la primera parte de la reunión se presentará la situación de la clase y los niveles de aprendizaje en desarrollados hasta esa fecha. En la segunda parte se podrá argumentar, opinar, proponer medidas e iniciativas. En caso de diferencias, se podrá votar y en base a la mayoría simple, se resolverá.
- Meses de noviembre (para IV Liceos) - diciembre (para todas las demás clases): “scrutini finali” que incluyen también la evaluación de competencias transversales y actividades co-curriculares y extra-curriculares (se evalúa a los estudiantes de acuerdo a 6 indicadores/criterios establecidos) presentes en la “Evaluación formativa Transversal y Co-curricular”.
- Los apoderados eligen 2 representantes para participar en los “Consigli di Classe” (en que les corresponde participar), desde la “Scuola Dell’Infanzia” hasta 5° año básico, 4 representantes desde 6° a 8° Básico, y 2 representantes en los cursos de Enseñanza Media (Liceo) a estos últimos se le sumarán 2 estudiantes representantes de los estudiantes del curso.
- El Delegado del Consiglio di classe tiene la función de recopilar inquietudes, sugerencias de los apoderados del curso sobre la programación anual enviada, plantear estas en el consiglio para luego comunicar a los apoderados del curso la información y respuestas expuesta en el consiglio.
- El "Coordinatore del Consiglio di Classe" (Profesor Jefe de Curso) enviará la siguiente información a todos los apoderados y estudiantes representantes:
  - El archivo de la Programación del “Consiglio di Classe”, que incluye las programaciones específicas de cada disciplina.
  - Los calendarios de las reuniones de los “Consigli di Classe” a los cuales están invitados con los horarios por lo menos con 5 días de anticipación.

## **V.CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS CURSO**

- Los grupos cursos se podrán reestructurar sistemáticamente al ingresar a 1° año de Enseñanza Básica con el objetivo de conformar cursos equilibrados en cuanto a edad, número, capacidades, sexo, etc. Esta reestructuración podrá efectuarse en cualquier nivel, si la Rectoría de la Scuola lo estima necesario siempre con el objetivo de mejorar las dinámicas internas de los cursos, tener cursos paralelos equilibrados entre ellos y por lo tanto optimizar los procesos educativos, el aprendizaje de todos los estudiantes, el desarrollo y la sana convivencia de nuestros estudiantes.

## INFORMACIONES Y REGLAMENTACIÓN PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN 2025

1. Nuestra Oferta Educativa y Formativa
2. Vacantes por Nivel
3. Requisitos de postulación
4. Criterios generales de selección
5. Criterios de priorización
6. Procedimiento de postulación y selección
7. Valores de incorporación, matrícula y colegiatura
8. Situaciones especiales de postulación
9. Fechas de postulaciones
10. Contactos

### 1. NUESTRA OFERTA EDUCATIVA Y FORMATIVA

La *Scuola Italiana “Arturo Dell’Oro”* ofrece a sus estudiantes una enseñanza trilingüe y bicultural, cuyo objetivo es lograr una sólida y equilibrada formación y desarrollo personal en los ámbitos valórico, humanístico-científico, cultural, artístico, cívico, físico y social, pilares fundamentales del Proyecto Educativo Institucional (*Piano dell’Offerta Formativa*), en sus distintas etapas:

- *Scuola dell’Infanzia*, (Nivel medio mayor, PreKinder, Kinder)
- *Scuola Primaria* (Primero a Quinto Básico)
- *Scuola Secondaria di I Grado* (Sexto a Octavo Básico)
- *Scuola Secondaria di II Grado* (I a IV Medio)

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se ha enriquecido y fortalecido por la adhesión de la *Scuola* al sistema de educación italiano, razón por la cual nuestros estudiantes reciben certificaciones italianas reconocidas y válidas para continuar estudios en toda la Comunidad Europea, al término de su enseñanza básica y de su enseñanza media.

Nuestros estudiantes obtienen el “*Diploma de Scuola Secondaria di Primo Grado*” una vez concluido y aprobado el “*Esame di Stato*” al término del Octavo Básico y obtienen un “*Diploma di Liceo Scientifico Opzione Scienze Applicate*” o “*Diploma di Liceo delle Scienze Umane, Opzione Economico Sociale*”, una vez concluido y aprobado el “*Esame Conclusivo di Stato o Esame di Maturità*” al término del Cuarto año de Enseñanza Media, examen internacional cuyos resultados le permitirán acceder a las Universidades Italianas y de la Comunidad Europea para continuar estudios superiores.

Además, la *Scuola* ofrece:

- Programas de estudios propios, interculturales para todas las disciplinas de cada Ciclo de Enseñanza.
- Actividades y talleres Co Programáticas, desde Primero Básico a Cuarto Medio, con copago por parte de la familia.
- Posibilidad de extensión horaria para *Scuola dell’Infanzia* (*Scuola Nido, Pre Giardino y Giardino*), con costo a cargo del apoderado.
- Preparación especial para las Pruebas de Admisión a la Educación Superior (P.A.E.S.), a cargo de la *Scuola*, durante III y IV Medio. En el caso de Cuarto Medio esta preparación se lleva a efecto mediante un convenio con un preuniversitario externo.

- Preparación especial para acceder, voluntariamente, a la certificación por competencias en inglés a nivel internacional, hasta First Certificate in English (FCE). La preparación es sin costo adicional al arancel básico general. La batería de pruebas para acceder a la certificación, es con un copago entre las familias y la *Scuola*.
- Intercambio escolar-familiar en Italia, gestionado por la *Scuola* y financiado por el/la apoderado/a para estudiantes de I y II *Liceo*, con prioridad a estos últimos.
- Viaje de Estudios: Cada año el ente gestor de la *Scuola*, Società Italiana D' Istruzione (S.I.D.I.), analizará la viabilidad para la realización del Viaje de Estudios a Italia de estudiantes de Enseñanza Media. En caso de existir condiciones adecuadas y seguras para llevar a efecto el viaje, la *Scuola* gestiona y organiza el tour y financia los pasajes.
- Seguro contra accidentes para los estudiantes, el que tiene cobertura durante todo el año, incluidos los períodos de vacaciones.

Por lo anteriormente señalado, las políticas de admisión de la *Scuola Italiana Paritaria "Arturo Dell'Oro"* consideran como punto de partida el hecho que los estudiantes postulantes y sus familias conozcan y adhieran a nuestro Proyecto Educativo Institucional y, en consecuencia, al Reglamento Interno para una adecuada inserción en la comunidad educativa.

## 2. VACANTES POR NIVEL

| Nivel                                    | Vacantes sede Valparaíso |                 | Vacantes sede Viña del Mar |                 |
|------------------------------------------|--------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
|                                          | N° total vacantes        | N° vacantes NEE | N° total de vacantes       | N° vacantes NEE |
| Scuola Nido                              | 20                       | 1               | 17                         | 1               |
| Pre Giardino                             | 13                       | 1               | 23                         | 1               |
| Giardino                                 | 12                       | 1               | 3                          | 0               |
| 1° básico                                | 5                        | 0               | 0                          | 0               |
| 2° básico                                | 0                        | 0               | 9                          | 0               |
| 3° básico                                | 7                        | 0               | 0                          | 0               |
| 4° básico                                | 1                        | 0               | 0                          | 0               |
| 5° básico                                | 2                        | 0               | 0                          | 0               |
| 6° básico                                | 4                        | 0               | 0                          | 0               |
| 7° básico                                | 0                        | 0               | 0                          | 0               |
| No hay vacantes de 8° básico en adelante |                          |                 |                            |                 |

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación es **gratuito**. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **3.1 Requisitos etarios:** Edades cumplidas al 31 de marzo del año de ingreso:

- Para **Scuola Nido**, Nivel medio mayor: **3 años**.
- Para **PreGiardino**, Primer Nivel de transición: **4 años**
- Para **Giardino**, Segundo Nivel de Transición: **5 años**
- Para **1º Anno Scuola Primaria**, 1º básico: **6 años**
- Para cursos superiores no hay requisito de edad, sino aprobación de los cursos previos.

### **3.2 Requisitos académicos y formativos:**

#### **a) Postulantes a Scuola dell'Infanzia (Educación de Párvulos) y 1º Básico:**

- No se necesitan antecedentes previos. Se sugiere presentar informe de Jardín Infantil en caso de contar con él.

#### **b) Postulantes desde 2º básico a 7º Básico:**

- Los postulantes a cursos desde 2º año básico hasta 7º año de Educación Básica, deberán presentar certificado de alumno regular.

### **3.3 Documentación requerida**

El formulario necesario para efectuar la postulación se encuentran en la página web de la Scuola: [www.scuolaitalianavalpo.cl](http://www.scuolaitalianavalpo.cl)

#### **Nota:**

Será obligatorio que los postulantes al momento de completar el formulario de postulación señalen su condición en caso de tener alguna necesidad educativa especial mediante certificación de especialista o profesional competente correspondiente e indiquen, además, si requerirán ajustes durante el proceso de postulación de acuerdo a su condición.

Si lo anterior no es informado en el formulario no se podrá garantizar la consideración de necesidades educativas especiales durante el proceso de postulación.

Cada estudiante debe cumplir positivamente con todos los requisitos mencionados en este punto. Cualquiera de los criterios de selección que no se cumplan, implica la no admisión a la Scuola.

El proceso de postulación se anulará en el caso de que la familia postulante entregue información falsa, distinta o incompleta.

## **4. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN**

#### **Scuola dell'Infanzia y 1º Básico:**

- El postulante deberá haber aprobado una evaluación socioemocional (con un mínimo de 85% de aprobación). Esta evaluación se efectuará mediante una pauta de observación que permita evaluar la ejecución de actividades que den cuenta de las habilidades (ámbitos) necesarias para ingresar al curso que postula.

#### **De 2º Básico a 7º Básico:**

- El postulante deberá haber aprobado las tres pruebas escritas: lenguaje, matemáticas e inglés (con un mínimo de 60% de aprobación, en cada una de ellas). Estas pruebas evaluarán el nivel básico de conocimientos y habilidades propias de la correspondiente disciplina y necesarios para ingresar al curso que postula. Además, se efectuará una evaluación diagnóstica de italiano, modalidad escrita y sin requisito de aprobación.

## 5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

La Scuola, cumpliéndose positivamente con los criterios generales de selección, otorgará prioridad a los siguientes postulantes y en el orden señalado:

- a) Hijos de funcionarios de la *Scuola*.
- b) Hermanos de estudiantes actualmente matriculados en la *Scuola*.
- c) Hijos de ex alumnos de la *Scuola Italiana "Arturo Dell'Oro"*.
- d) Postulantes con certificación de ciudadanía italiana.
- e) Hijos de colaboradores activos o integrantes de las instituciones de origen italiano (Stadio italiano, Beneficenza, Consiglio della Comunità, Professionisti, etc.)

En la eventualidad de que existan iguales resultados en las evaluaciones y en los criterios de prioridad, se seleccionará a aquel postulante que haya presentado su requerimiento en primer lugar según orden temporal.

## 6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN

- a) Recepción del formulario de postulación, dentro del plazo indicado en el punto 9.
- b) De la lista de postulantes a admisión, se revisarán los antecedentes de todos los requirentes para determinar quiénes de ellos tienen prioridad de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 5.
- c) Los postulantes serán citados por medio de el correo electrónico de los padres-tutores para rendir una evaluación de las áreas mencionadas en el punto 4 de este documento.
- d) La Directora de sede o integrantes del equipo de Rectoría entrevistarán a los padres del alumno/a postulante. Las entrevistas se realizarán previa cita enviada por correo electrónico, de acuerdo a la disponibilidad de horarios del(los) entrevistador(es). En dicha entrevista los apoderados del postulante deberán firmar un documento que acredita su adhesión al proyecto educativo y su compromiso de cumplirlo cabalmente. **Quedan excluidos del proceso quienes no asisten a la reunión citada.**
- e) La Scuola enviará una carta vía correo electrónico a los padres-tutores del postulante, señalando el resultado de la postulación y en caso de haberse aceptado la admisión, se señalará el procedimiento a seguir para concluir su proceso de incorporación a la *Scuola*.

Aquellos postulantes que habiendo sido aceptados en la *Scuola* o habiendo sido ya matriculados no aprueben a final de año el nivel que están cursando no podrán ingresar a la Scuola y su proceso de admisión quedará inválido.

Como institución bicultural (español - Italiano), los estudiantes aceptados a partir de segundo básico, y que no posean el conocimiento del idioma italiano deberán realizar un curso que se dicta en el mes de febrero en la *Scuola*, días, horarios y sede (Valparaíso o Viña del Mar) por definir, con costo a cargo del apoderado.

## 7. VALORES DE INCORPORACIÓN, MATRÍCULA Y COLEGIATURA

### Año 2024 (Referencia para el año 2025)

#### Cuota de incorporación:

- Nivel Medio Mayor a Kinder : 25 UF
- 1° a 8° básico : 35 UF
- I a IV medio : 40 UF

#### Matrícula:

- Nivel Medio Mayor : 7 UF
- Pre Kinder a IV medio : 12 UF

#### Colegiatura (puede ser distribuida en 10 mensualidades de marzo a diciembre)

- Nivel Medio Mayor : 70UF
- Pre Kinder y Giardino : 98 UF
- 1° a 6° básico : 111 UF
- 7° básico a IV medio : 121 UF

#### Descuento a valores de colegiatura:

- Segundo/a hermano/a : 5%
- Tercer/a hermano/a : 15%
- Cuarto/a hermano/a : 35%
- Cuarto/a hermano/a : 35%
- Quinto/a hermano/a : 50%

## 8. SITUACIONES ESPECIALES DE POSTULACIÓN:

### 8.1 Estudiantes postulantes provenientes de Italia:

(Italianos, residentes en Italia y con estudios realizados en su país de origen).

Debido a que la *Scuola* es un colegio paritario con el sistema público italiano, todo postulante italiano residente en Italia y con estudios realizados en su país de origen, podrá postular e ingresar a la *Scuola* fuera el periodo regular de postulaciones, ajustándose al calendario del sistema escolar europeo y pasando por el proceso de postulación requerido. En estos casos particulares las pruebas de admisión deberán ser rendidas en la fecha de ingreso del alumno. Debido a la excepcionalidad de la situación, para estos casos no se considerará la variable “*disponibilidad de cupo o vacante*”.

### 8.2 Estudiantes postulantes provenientes de colegio italiano paritario:

Todos postulantes con estudios realizados en colegios italianos paritarios podrán postular e ingresar a la *Scuola* fuera el periodo regular de postulaciones, dando cumplimiento al proceso de postulación requerido.

## **9. FECHAS PARA LAS POSTULACIONES Y PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025.**

**9.1 Primer Periodo de Postulaciones:** entre los días **lunes 17 de junio y miércoles 28 de agosto de 2024.**

Resultados de Postulaciones primer período: los resultados se enviarán por medio de correo electrónico el día **viernes 30 de agosto de 2024** y se publicará la lista de los postulantes admitidos en sitio web de la *Scuola* y en mural de la puerta principal de la sede que corresponda.

**9.2 Segundo Periodo de Postulaciones:** entre los días **lunes 2 y viernes 27 de septiembre de 2024.**

Resultados de Postulaciones segundo período: el día **jueves 3 de octubre de 2024**, por medio de correo electrónico y se publicará la lista de los postulantes admitidos en sitio web de la *Scuola* y en mural de la puerta principal de la sede que corresponda

En caso de existir aún vacantes después de este segundo se publicará la información actualizada a partir del **viernes 4 de octubre de 2024** y se abrirá un período extraordinario de postulaciones.

## **10. CONTACTOS**

SEDE VALPARAÍSO:

Sra. **Maritza Borella**

**Correo electrónico:** [maritza.borella@scuolaitalianadelloro.cl](mailto:maritza.borella@scuolaitalianadelloro.cl)

**Teléfono Celular:** +56989211319

Atención directa en:

**Secretaría Scuola sede Valparaíso:** Avda. Pedro Montt 2447, Valparaíso.

**Teléfonos:** 323184941–323184944 –323184945 anexo 12

**Días y Horarios:** De lunes a viernes entre 08.30 a 14.00 y 15.30 a 16.30 hrs.

**Sitio Web:** [www.scuolaitalianavalpo.cl](http://www.scuolaitalianavalpo.cl)

SEDE VIÑA DEL MAR:

Sra. **Patricia Peña**

**Correo electrónico:** [patricia.pena@scuolaitalianadelloro.cl](mailto:patricia.pena@scuolaitalianadelloro.cl)

**Teléfono Celular:** +56999975060

Atención directa en:

**Secretaría Scuola sede Viña del Mar:** calle Los Acacios 2202 – Miraflores; Viña del Mar.

**Teléfonos:** 323184947–323184950 anexo 10.

**Días y Horarios:** De lunes a viernes entre 08.30 a 14.00 y 15.30 a 16.30 hrs.

**Sitio Web:** [www.scuolaitalianavalpo.cl](http://www.scuolaitalianavalpo.cl)